

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX FEBRERO DE 2024 N° 408

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Marcelo Raúl Chiaradía
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CULTURALES**

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Dra. Graciela D'Agostino
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0121/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-15.943/23; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en los distintos Centros de Desarrollo Social, en el **Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo** y en el **Centro Okinawense** durante los meses de enero y febrero del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo las clases de natación, de aquagym, Colonia para niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, familias TEA, adultos mayores, Programa Ituzaingó Saludable: yoga, bicicleta fija, zumba, entrenamiento funcional, tenis y chai do kwan;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal del incremento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo y de los Módulos Docentes Deportivo o Idóneo Recreativo, según corresponda, y de una Bonificación Especial, remunerativa y no bonificable, por el período mencionado, a los trabajadores que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares y administrativas y de mantenimiento de campo y pileta;

Que, asimismo, debe procederse a la designación de personal para el desempeño de tareas de guardavidas, profesores de educación física y auxiliares;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, un incremento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo, incrementos de Módulos Idóneos Recrea-

tivos, Bonificación Especial y Horas Extras que en cada caso se establece y por el período que se menciona para cada uno, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la Categoría, Módulos y Bonificaciones que se establece para los mismos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 0122/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-06.434/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de adecuar los salarios del personal profesional que presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, pertenecientes a la Carrera Médico Hospitalaria, solicitando su equiparación a los establecidos por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que basa su pedido en la intención de continuar manteniendo las especialidades que son escasas de oferta y que se encuentran bajo el Convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, lo que resulta imposible con los niveles salariales vigente actualmente, que han producido la baja de profesionales;

Que, asimismo, considera justificado la readecuación requerida teniendo en cuenta el tiempo de prestación de servicio de dichos profesionales, de más de quince (15) años en el Municipio, lo que denota el compromiso y vínculo con los vecinos y vecinas de Ituzaingó;

Que, sobre el particular, se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, por otro lado, se requiera el reencaillamiento de alguno profesionales, en atención a la antigüedad de los mismos y las tareas desarrolladas, como así también el pase a la Planta Permanente de los que revistan en la Planta de Personal Temporario desde un tiempo prolongado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjense, a partir del día 1º de enero de 2024, los haberes del personal profesional perteneciente a la Carrera Médico Hospitalaria, que presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en los establecidos por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. y de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, realícense las adecuaciones presupuestarias y salariales que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2024, a los profesionales que más abajo se menciona en la Categoría de la Carrera Médico Hospitalaria que en cada se establece, según el siguiente detalle:

Dr. Cristian Diego Martín DATO (D.N.I. N° 20.251.928 - Legajo N° 2523) en la Categoría Profesional Hospital A 48 Horas;

Dra. Andrea Viviana TORCHIA (D.N.I. N° 20.770.695 - Legajo N° 3467) en la Categoría Profesional Asistente 36 Horas;

Dra. Andrea Viviana AMMANN (D.N.I. N° 22.782.951 - Legajo N° 2271) en la Categoría Profesional Hospital C 36 Horas;

Dr. Claudio QUISPE GÓMEZ (D.N.I. N° 18.886.651 - Legajo N° 3041) en la Categoría Profesional Hospital B 36 Horas;

ARTÍCULO 4º.- Dese de baja, a partir del día 1º de enero de 2024, a la **Dra. Gladys Marta GHERSI** (D.N.I. N° 14.927.929 - Legajo N° 3508) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2024, a la **Dra. Gladys Marta GHERSI** (D.N.I. N° 14.927.929 - Legajo N° 3508) en la Categoría Profesional Hospital C 36 horas de la Carrera Médico Hospitalaria, prestando servicios en el

Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad, urgencia e Interés Público.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE LA FUENTE - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0123/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Alberto CORVALÁN** (D.N.I. N° 7.668.727), obrante en el expediente N° 4134-12.591/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado erróneamente en concepto de Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, atento que se le cobró por la renovación por cinco (5) años cuando por ser mayor de setenta (70) años la misma debe ser otorgada por un (1) año;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte informa que debería procederse a la devolución del importe pagado de más, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 016/2024 la Asesoría Letrada dictamina que corresponde la devolución solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Jorge Alberto CORVALÁN** (D.N.I. N° 7.668.727) correspondiente al pago equivocado del Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.591/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales", con afectación al Rubro 12.2.99.01 "Derechos de Oficina", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0124/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo y las actuales dependencias de las áreas de seguridad y justicia del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar dichas áreas ya que en la actualidad se encuentran asistiendo de manera directa a la Secretaría de Gobierno y Seguridad;

Que dependen orgánicamente de una Secretaría, siendo de gran importancia crear una estructura que permita coordinar el funcionamiento para un mejor desenvolvimiento;

Que, asimismo, se propone para esas funciones al señor **José Antonio ROSENDO** (Legajo N° 2171), quien se desempeña actualmente como Subsecretario de Tránsito y Transporte y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarlas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de febrero de 2024, dentro de la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, la "Secretaría de Seguridad".

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la que figura en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **José Antonio ROSENDO** (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171), como Subsecretario de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, al señor **José Antonio ROSENDO** (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171), en el cargo de Secretario de Seguridad, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Edgardo Marcelo MÉNDEZ** (D.N.I. N° 20.428.376 - Legajo N° 5436) como Subsecretario de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 7°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la **Dra. Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 26.625.870 - Legajo N° 5193) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 8°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), como Jefe de Departamento Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, y como Coordinador de Tecnología y Monitoreo, dependiente en ambos casos de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 9°.- Designanse, a partir del día 1° de febrero de 2024, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo I a los funcionarios que en cada caso se nombran.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

ANEXO I

SECRETARIA DE SEGURIDAD

Secretario: Sr. José Antonio ROSENDO (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171).

a) **Con dependencia directa de la Secretaría de Seguridad:**

Dirección Administrativa: Vacante

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Subsecretario: Sr. Edgardo Marcelo MÉNDEZ (D.N.I. N° 20.428.376 - Legajo N° 5436).

a) Departamento Administrativo: **Sra. María Cristina OLEA** (D.N.I. N° 16.511.486 - Legajo N° 3598).

1. **Dirección de Seguridad y Vigilancia: Sr. Walter Augusto HILLEN** (D.N.I. N° 23.221.099 - Legajo N° 2282).

a) Departamento Seguridad: Vacante

2. **Dirección de Relación Comunitaria y Ayuda a la Víctima: Dra. Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 26.625.870 - Legajo N° 5193).

a) Departamento de Foros de Seguridad: Vacante

3. **Dirección General de Planificación de Seguridad: Sr. Adrián Flavio BARBUTO** (D.N.I. N° 20.353.035 - Legajo N° 5002).

4. **Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo: Vacante.**

5. **Coordinación Operativa de Mantenimiento de Vehículos de Seguridad: Sr. Gustavo Luis AMBROSI** (D.N.I. N° 20.597.601 - Legajo N° 4093).

6. **Coordinación General de Operativos: Vacante.**

7. **Dirección de Monitoreo en Red: Sra. Gloria Esther VARGAS** (D.N.I. N° 23.454.864 - Legajo N° 4511).

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD ACADÉMICA POLICIAL DE ITUZAINGÓ

Subsecretario: Vacante

1. **Dirección de Unidad Académica Policial: Sra. Silvia Liliana CASTILLO** (D.N.I. N° 16.800.531 - Legajo N° 2223).

a) Departamento de Despacho: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA:

Subsecretario: Vacante

* * * * *

DECRETO N° 0125/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La creación en la estructura orgánico-funcional de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad, dispuesta a partir del día 1° de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la misma, debe procederse a la modificación de la denominación de la "Secretaría de Gobierno y Seguridad" por la de "Secretaría de Gobierno" y determinar las Áreas que continúan dependiendo de la misma;

Que, asimismo, corresponde disponer la continuidad del señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (Legajo N° 3376) como Secretario de Gobierno, cesando el mismo como Secretario de Servicios Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 1° de febrero de 2024, la denominación de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la que pasará a llamarse "Secretaría de Gobierno".

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376) en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, al señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376) en el cargo de Secretario de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la que figura en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 5°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361), como Coordinadora General Administrativa de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916), como Director General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) en el cargo de Directora General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8°.- Designanse, a partir del día 1° de febrero de 2024, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo I a los funcionarios que en cada caso se nombran.

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretario: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376).

1. **Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor: Dra. Sofía Micaela ROUMIEUX** (D.N.I. N° 40.851.020 - Legajo N° 5754).

2. **Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas: Sr. Jorge Alberto VERRI** (D.N.I. N° 14.884.689 - Legajo N° 6584).

a) Departamento Social Malvinas: **Sr. Oscar Enrique MENDOZA** (D.N.I. N° 14.584.878 - Legajo N° 6176).

b) Departamento Administrativo: **Sra. Melina Florencia VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.163.546 - Legajo N° 5061).

3. **Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada (con Nivel de Dirección): Sr. Marcelo Oscar ASQUIERO** (D.N.I. N° 23.010.937 - Legajo N° 3525).

4. **Dirección de Coordinación Administrativa y Presupuestaria: Sra. Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085).

a) Departamento Despacho: **Sra. Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.607.530 - Legajo N° 3328).

I. División Administrativa: Vacante.

- b) Departamento de Coordinación Áreas Descentralizadas: **Sr. Juan Gustavo COLLI** (D.N.I. N° 22.284.050 - Legajo N° 0627).
5. **Coordinación de Contralor Industrial: Sra. Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 392).
6. **Dirección Municipal de Culto Evangélico: Sr. Mitshael Juan OSORIO UCEDA** (D.N.I. N° 94.260.305 - Legajo N° 7706).
- a) Departamento de Registro y Documentación: **Sr. Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280).
- b) Departamento de Cultos: **Sra. Mara REVEL** (D.N.I. N° 28.285.427 - Legajo N° 7719).
- c) Departamento de Asistencia Social: **Vicki del Pilar DE LA CRUZ SORIA** (D.N.I. N° 94.260.318 - Legajo N° 7718).
7. **Dirección de Defensa Civil: Vacante**
- a) Departamento de Despacho: Vacante.
- b) División Administrativa: **Sr. Héctor José BORREGO** (D.N.I. N° 16.912.864 - Legajo N° 3516).
8. **Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas: Sr. Juan Carlos LÓPEZ** (D.N.I. N° 14.133.991 - Legajo N° 204) Interino.
- Coordinación Operativa de Logística: Sr. Horacio Antonio BORJA** (D.N.I. N° 16.212.580 - Legajo N° 0215).
- Coordinación Operativa de Administración: Sr. Miguel Ángel COLLI** (D.N.I. N° 14.508.511 - Legajo N° 0651).
- a) Departamento de Logística: **Sr. Ernesto CASTELLARINI** (D.N.I. N° 16.915.595 - Legajo N° 1449).
- b) Departamento Administrativo: **Sr. Fabián Antonio PEREYRA** (D.N.I. N° 17.431.237 - Legajo N° 1378).
- c) Departamento Despacho: **Sr. Néstor Jorge ALMIRÓN** (D.N.I. N° 13.406.187 - Legajo N° 0791).
1. División Despacho: **Sra. Miriam Lilianna BARCENA** (D.N.I. N° 17.125.768 - Legajo N° 0661).

COORDINACIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:

Coordinadora General: Sra. Nancy Lorena CASSELLI (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361).

1. **Dirección General de Ceremonial y Protocolo: Vacante.**

- a) Departamento de Ceremonial: **Sra. Leila Mariela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.540.163 - Legajo N° 6099).
- b) Departamento de Eventos y Fiestas Públicas: **Sr. Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610).
- c) Departamento Protocolo: **Sra. Carla Jeannette MOSQUERA** (D.N.I. N° 40.951.261 - Legajo N° 6317).
- d) División Actos Públicos: Vacante.

2. **Dirección de Sonorización, Iluminación y Video: Vacante.**

Coordinación Operativa de Sonorización, Iluminación y Video: Vacante.

- a) Departamento de Eventos: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO:

Subsecretario: Dr. Juan José DI BENEDETTO (D.N.I. N° 18.170.193 - Legajo N° 3010).

Director General: Sr. Diego Gastón LEGARRETA (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320).

- a) Departamento de Agentes de Cercanía: Vacante.

1. **Dirección General de Habilitaciones: Vacante.**

Dirección de Habilitaciones: Vacante.

- a) Departamento de Habilitaciones: **Sra. Julieta Elena GORCHS** (D.N.I. N° 39.761.426 - Legajo N° 5551).

- b) Departamento de Administración: **Sra. Blanca Rosa LO RUSSO** (D.N.I. N° 12.789.566 - Legajo N° 1083).

- c) División Gestión de Reclamos: Vacante.

2. **Dirección de Fiscalización General: Vacante.**

- a) Departamento de Fiscalización: **Sra. Lilianna Mabel IMAS** (D.N.I. N° 21.790.838 - Legajo N° 3188).

3. **Dirección de Bromatología: Dra. María Andrea ROSSI** (D.N.I. N° 16.525.223 - Legajo N° 1009).

4. **Dirección de Contralor Industrial: Sr. Diego Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 27.641.722 - Legajo N° 5086).

- a) Departamento de Desarrollo de Microemprendedores: **Sr. Ramón OJEDA** (D.N.I. N° 16.569.983 - Legajo N° 3158).

- b) Departamento Administrativo: **Sra. Silvia Cristina GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.381.132 - Legajo N° 4305).

- c) Departamento Inspectores: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Subsecretario: Sr. Cristian Nazaret CEBALLOS (D.N.I. N° 33.334.260 - Legajo N° 5916).

1. **Dirección General de Tránsito y Transporte: Sr. Marciano Omar CARDOZO** (D.N.I. N° 11.993.298 - Legajo N° 1969).

Dirección de Tránsito y Transporte: Vacante.

- a) Departamento de Tránsito y Transporte: Vacante.
- b) Departamento de Policía de Tránsito: Vacante.
- c) Departamento de Examen Teórico Licencia de Conducir: **Sr. Juan Carlos BRAVO** (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo N° 3427).
- d) Departamento de Examen Práctico Licencia de Conducir: Vacante.
- e) Departamento de Control de Secuestros: Vacante.
- f) División de Tránsito: **Sr. Cristian Ramón Ezequiel TOBARES** (D.N.I. N° 30.148.428 - Legajo N° 4236).
- g) División de Coordinación Técnica y Administrativa: Vacante.

2. **Dirección General de Coordinación de Transporte: Sra. Graciela Rosa SANTI-LLÁN** (D.N.I. N° 14.184.598 - Legajo N° 4105).

3. **Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido:** Vacante.

- a) Departamento Administrativo: **Sra. Adriana Cristina GALLI** (D.N.I. N° 14.386.518 - Legajo N° 0382).
- b) Departamento de Verificadores: Vacante.

4. **Dirección Administrativa: Sra. Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355).

- a) Departamento Administrativo: **Sr. Franco LOMBARDO** (D.N.I. N° 29.517.992 - Legajo N° 3404).

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS:

Subsecretario: Lic. Ximena Alejandra SANTA-ROSSA (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761).

1. **Dirección General de Administración de Personal:** Vacante.

Dirección Administrativa: Sra. María Emilia LOPERENA (D.N.I. N° 21.458.769 - Legajo N° 0593).

- a) Departamento de Administración: Vacante.
- b) Departamento de Control de Presentismo: **Sr. Hernán Juan Pablo KOSZENIANSKAS** (D.N.I. N° 29.904.844 - Legajo N° 4113).
- c) Departamento de Reconocimiento Laboral: Vacante.
- d) Departamento de Control de Planificación Laboral: **Sra. Viviana Andrea LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706).

2. **Dirección de Escuela de Gobierno:** Vacante.

3. **Coordinación General de Recursos Humanos de Salud: Prof. Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315).

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SINDICALES:

Subsecretario: Sr. Ricardo César ALMEIDA (D.N.I. N° 13.458.469 - Legajo N° 1780).

- 1) **Dirección de Relaciones Sindicales:** Vacante.

SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y FORMACIÓN CIUDADANA:

Subsecretario: Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723).

- a) Departamento de Capacitación de la Carrera Administrativa Municipal: Vacante.
- a) Departamento de Formación Ciudadana: Vacante.

* * * * *

DECRETO N° 0126/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la profunda reestructuración que se está llevando a cabo, se considera oportuna y necesaria la eliminación de la Jefatura de Gabinete;

Que, como consecuencia de esa eliminación, debe disponerse la redistribución de las Dependencias a su cargo, a efectos de determinar la competencia de las mismas, y su asignación entre las Secretarías del Departamento Ejecutivo;

Que ya se ha dispuesto en el Decreto de reestructuración de la Secretaría de Gobierno, el pase a su órbita de algunas de las Dependencias de la Jefatura, debiendo disponerse por el presente el destino de la Subsecretaría de Imagen y Comu-

nicación y de la Unidad de Coordinación y Gestión, creada por Decreto N° 287/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de febrero de 2024, en la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día 1º de febrero de 2024, que la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, con todas las oficinas a su cargo, pasará a depender de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- Elimínase, a partir del día 1º de febrero de 2024, en la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo la Unidad de Coordinación y Gestión.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2024, **Prof. Amalia Beatriz GOICOCHEA** (D.N.I. N° 12.107.738 - Legajo N° 0002) como responsable Ad Honorem de la Unidad de Coordinación y Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0127/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo y las actuales dependencias de las áreas de educación, cultura, deportes y promoción social; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la modificación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales por la de "Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales", dotándola de las áreas necesarias para el correcto y cabal cumplimiento de las importantes funciones a su cargo;

Que, asimismo, resulta necesario la designación del funcionario que tendrá a su cargo llevar adelante la mencionada Secretaría, proponiéndose al señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (Legajo N° 0012), quien se desempeña actualmente como Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, atento la capacidad y pericia demostradas en el cumplimiento de sus funciones, reuniendo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para su cumplimiento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2024, la denominación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la que pasará a llamarse "Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales", cambiando el nombre asimismo de la Subsecretaría de dicha área.

ARTÍCULO 2º.- Créanse en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 1º de febrero de 2024, la Coordinación General de Políticas Educativas, la Coordinación General de Desarrollo Cultural y la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, de las cuales dependen las actuales estructuras relacionadas con cada temática mencionada, eliminándose la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva y la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 1º de febrero de 2024, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **CHIARADÍA Marcelo Raúl** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012) como Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales;
- **ESTÉVEZ María Ayelén** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) como Directora General de Modernización de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos;
- **CORNEJO Gustavo Gabriel** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648) como Coordinador de Centros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Designanse, a partir del día 1º de febrero de 2024, al señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 0012) en el cargo de Secretario de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 6º.- Designanse, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300) en el cargo de Coordinadora General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 7º.- Designanse, a partir del día 1º de febrero de 2024, al señor **Gustavo Gabriel CORNEJO** (D.N.I. N° 17.358.703 - Legajo N° 3648) en el cargo de Coordinador General de Centros de

Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0128/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de la designación de la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035) como Subcontadora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que se propone para cubrir dicho cargo al señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), quien se desempeña actualmente como Delegado en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, asimismo, debe procederse a la designación del funcionario que cubra el cargo que queda vacante, proponiéndose a la señora **María Santina LAURENZA** (Legajo N° 6306), quien presta servicios en la citada Unidad de Gestión, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones necesarias para desempeñarlo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414) en el cargo de Delegado en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la trabajadora **María Santina LAURENZA** (D.N.I. N° 31.752.691 - Legajo N° 6306) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, al señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414) en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la señora **María Santina LAURENZA** (D.N.I. N° 31.752.691 - Legajo N° 6306) en el cargo de Delegada en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0129/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo y las disposiciones del Decreto N° 177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la designación del Secretario de Desarrollo Productivo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las importantes funciones a cargo de la dicha Secretaría;

Que la Subsecretaría del área, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), reúne sobradamente las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo, demostradas a lo largo de su carrera en la administración municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838) en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838) en el cargo de Secretaria de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0130/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo y las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la designación del Subsecretario de Recursos Humanos, a efectos de garantizar el

normal desenvolvimiento de las importantes funciones a cargo de dicha Subsecretaría;

Que la Directora General de Administración de Personal, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), reúne sobradamente las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo, demostradas a lo largo de su carrera en la administración municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) en el cargo de Directora General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) en el cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0131/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

La estructura escalafonaria establecida por Decreto N° 460/19 y las disposiciones de la Ordenanza N° 6094, promulgada por Decreto N° 1667/23, y del Decreto N° 1574/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante situación de crisis económica y social por la que atraviesa el País, ante el incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) en el último tiempo, resulta necesario e imprescindible modificar el sueldo mínimo del Agrupamiento Administrativo, en cual es notablemente inferior a los montos establecidos por el Gobierno Nacional para las jubilaciones y pensiones, y mucha más del Sueldo Mínimo Vital y Móvil;

Que, en ese contexto, se considera oportuno establecer el haber mínimo de dicho Agrupamiento en la Categoría 15, eliminando la Categoría 16, quedando en mismo en una suma más acorde a las actuales circunstancias;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el

presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Elimínase, a partir del día 1° de febrero de 2024, en la estructura escalafonaria del Municipio establecida por Decreto N° 460/19, a la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo, estableciéndose el sueldo mínimo de dicho Agrupamiento en la suma de Pesos ciento diez mil doscientos noventa y uno (\$ 110.291.-).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el reencasillamiento de todo el Personal Municipal de las Plantas Permanente y Temporaria que revistan en la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo en la Categoría 15 del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Déjense sin efecto los incrementos establecidos por el artículo 1° del Decreto N° 1574/23 para el Personal Jerárquico y Superior a partir de los meses de febrero, marzo y abril de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección de Sueldos de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a realizar las readecuaciones salariales que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundando en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0132/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La necesidad de optimizar la labor llevada a cabo por la Comuna, mediante la modernización de los procesos y promoción de la mejora de la gestión municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se considera oportuna la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de un área encargada de la coordinación de las Plataformas Digitales Oficiales, cuya misión sea la planificación de contenidos, la administración de los mismos y la confección de informes estadísticos en respuesta a las necesidades institucionales apremiantes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.448/24;

Que, se propone asignar dichas tareas a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

y Políticas Educativas y Culturales, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), quien ya ha realizado las mismas como Directora General de Modernización de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos y reúne las condiciones de profesionalidad, capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), las tareas de Coordinación de las Plataformas Digitales Oficiales, con la supervisión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, cuya misión será la planificación de contenidos, la administración de los mismos y la confección de informes estadísticos en respuesta a las necesidades institucionales apremiantes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0133/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La Bonificación por Mayor Función otorgada por Decreto N° 044/24 a funcionarios municipales, de conformidad con las disposiciones del artículo 39° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 131/24, resulta necesario dejar sin efecto dicha Bonificación a partir del 1º de febrero del corriente año;

Que, no obstante lo expuesto, debe mantenerse la Bonificación por Mayor Función otorgada a la **Prof. Ileana Danisa RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.292.995 - Legajo N° 7656), Coordinadora General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, ya que la misma continúa a cargo de la realización de tareas de capacitación y formación de profesionales, trabajadores, familias y comunidad en general, y lleva adelante acciones inherentes a la articulación con la Secretaría de Salud, respecto al diagnóstico temprano y herramientas de intervención oportuna para el acompañamiento de niños y niñas con TEA, en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de febrero de 2024, las Bonificaciones por Mayor Función otorgadas a los funcionarios municipales por Decreto N° 044/24.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º febrero de 2024, a la **Prof. Ileana Danisa RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.292.995 - Legajo N° 7656), Coordinadora General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el desarrollo de las tareas de capacitación y formación de profesionales, trabajadores, familias y comunidad en general y la articulación entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, respecto al diagnóstico temprano y herramientas de intervención oportuna para el acompañamiento de niños y niñas con dicho Trastorno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0134/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 007/24, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a favor de la titular de la misma, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184), destinada a hacer frente a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.950/24;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0135/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Elisa Alejandra COBOS** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2024, respecto de la Partida N° 114.305 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N° 4134-00671/21, por el fallecimiento de su esposo, señor **Luis Alberto RODRÍGUEZ**, en el año 2008, víctima de un hecho de inseguridad;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por el ejercicio mencionado, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Elisa Alejandra COBOS** (D.N.I. N° 17.192.722) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2024, correspondiente a la Partida N° 114.305, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y sus adjuntos N° 4134-16.030/19 y N°

4134-00671/21 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0136/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Blanca Beatriz BRIZUELA** (Legajo N° 4199), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaria de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.438/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Blanca Beatriz BRIZUELA** (D.N.I. N° 12.501.411 - Legajo N° 4199), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaria de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.438/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y veintiocho (28) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE LA FUENTE - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0137/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 94 de este Boletín.-

DECRETO N° 0138/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

El Decreto N° 1574/23, por el cual se dispuso el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporal, con exclusión del Personal Docente, vigentes al 31 de diciembre de 2023, prorrateado durante los meses de enero, febrero, marzo y abril para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico; y

CONSIDERANDO:

Que ante el incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes de diciembre de 2023 y enero del corriente año, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios, habiendo superado ampliamente las previsiones realizadas al momento del dictado del mencionado Decreto;

Que, ante esta situación, resulta imperioso modificar el mismo a efectos de disponer que el aumento otorgado del cincuenta por ciento (50%) se haga efectivo a partir del mes de febrero para todas las Categorías, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en el porcentaje y fecha mencionada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1574/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporal, con exclusión del Personal Docente, vigentes al 31 de diciembre de 2023, prorrateado durante los meses de enero y febrero para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, en los porcentajes que a continuación se indican para cada Categoría de los Distintos Agrupamientos, y conforme importes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, según el siguiente detalle:

- Categorías 15 a 11 de todos los Agrupamientos y Categorías A, B y C del Agrupamiento "Asesor": cincuenta por ciento (50%) a partir del 1º de enero de 2024;
- Categorías 10 a 06 de todos los Agrupamientos y Categorías D, E, F y G del Agrupamiento "Asesor": cuarenta por ciento (40%) a partir del 1º de enero de 2024 y siete coma quince por ciento (7,15%) a partir del 1º de febrero de 2024;
- Categorías 05 a 01 de todos los Agrupamientos y Categorías H, I, J y K del Agrupamiento "Asesor": treinta por ciento (30%) a partir del 1º de enero de 2024 y quince coma cuatro por ciento (15,4%) a partir del 1º de febrero de 2024;
- Personal Jerárquico y Superior y Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo: veinte por ciento (20%) a partir del 1º de enero de 2024."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 1574/23, en lo relativo a los haberes de los Agrupamientos Taquígrafo, Profesional, Técnico, Administrativo, Obrero, Servicio, Técnico Superior y Asesor, el cual quedará redactado según el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 95 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 0139/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, informa que debe procederse a designar al funcionario a cargo de la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que, propone para dichas funciones al señor **Luciano Julián CRUDO** (Legajo N° 6189), quien desempeña las funciones de Coordinador de Tecnología y Monitoreo de manera interina, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2024, el señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), como Jefe de Departamento Seguridad de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, y como Coordinador de Tecnología y Monitoreo, dependiente en ambos casos de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) en el cargo de Director General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 0140/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Assignase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0141/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo y las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la designación del Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las importantes funciones a cargo de dicha Secretaría;

Que el Subsecretario del área, señor **Juan Cruz DESCALZO** (Legajo N° 6413), reúne sobradamente las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo, demostradas a lo largo de su carrera en la administración municipal;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2024, el señor **Juan Cruz DESCALZO** (D.N.I. N° 30.137.819 - Legajo N° 6413) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al señor **Juan Cruz DESCALZO** (D.N.I. N° 30.137.819 - Legajo N° 6413) en el cargo de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el cual desempeñará en mismo en forma "Ad Honórem".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0142/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2024, que tramita por expediente N° 2024/0165, destinada a la adquisición de diecisiete (17) máquinas de coser Overlook de cuatro (4) hilos con motor de bajo consumo y ocho (8) máquinas de coser Collareta Tapa Costura de cinco (5) hilos con motor de bajo consumo para el "Proyecto Textil", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **CASA BERELSONAS S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Dirección solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 07/2024, tramitada por expediente N° 2024/0165, relacionada con la adquisición de diecisiete (17) máquinas de coser Overlook de cuatro (4) hilos con motor de bajo consumo y ocho (8) máquinas de coser Collareta Tapa Costura de cinco (5) hilos con motor de bajo consumo para el "Proyecto Textil", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, la Firma **CASA BERELSONAS S.R.L.** en la suma de Pesos dieciocho millones ciento ochenta mil (\$ 18.180.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0143/24 Fecha: 05/02/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 10/2024, que tramita por expediente N° 2024/0194, destinada a la contratación del Servicio de Ciberseguridad / Xstream Protection - Email Protection - Webserver Protection, con destino al Equipo Sophos para el Ejercicio 2024, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **D'AURIA JAVIER ALEJANDRO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2024, relacionada con la contratación del Servicio de Ciberseguridad / Xstream Protection - Email Protection - Webserver Protection, con destino al Equipo Sophos para el Ejercicio 2024, solicitada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, tramitada por expediente N° 2024/0194, al proveedor **D'AURIA JAVIER ALEJANDRO** en la suma de Pesos veinte millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y ocho (\$ 20.471.978.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales,

imputando el gasto a la Jurisdicción 1110157000 "Secretaría de Modernización, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos" - Categoría Programática 18.00.00 "Servicio Informático" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.6.0 "Derechos de bienes intangibles", del Presupuesto para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0144/24 Fecha: 05/02/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marta Johanna VALDEZ** (Legajo N° 6384), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del 1º de enero de 2024, la trabajadora **Marta Johanna VALDEZ** (D.N.I. N° 33.692.193 - Legajo N° 6384) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de enero de 2024, a la señora **Marta Johanna VALDEZ** (D.N.I. N° 33.692.193 - Legajo N° 6384) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 14, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0145/24 Fecha: 05/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Susana Marcela RAMÍREZ** (Legajo N° 6360) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Go-

bierno, obrante en el expediente N° 4134-12.891/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Susana Marcela RAMÍREZ** (D.N.I. N° 27.344.382- Legajo N° 6360), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0146/24 Fecha: 05/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Emma Noemí PECCHENINO** (Legajo N° 2965), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-16.077/23, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora **Emma Noemí PECCHENINO** (D.N.I. N° 11.491.820 - Legajo N° 2965), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Asesor Categoría G, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.077/23.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0147/24 Fecha: 06/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Estela Corina DIEL** (Legajo N° 3741) a sus funciones en el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Servicios Sociales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Estela Corina DIEL** (D.N.I. N° 16.755.494 - Legajo N° 3741), a sus funciones en el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y un (1) día de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0148/24 Fecha: 06/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 44º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado artículo se otorga al personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores una compensación especial remunerativa no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del personal Administrativo Categoría 16;

Que, conforme las disposiciones del Decreto N° 131/24, la citada Categoría fue eliminada por lo que resulta necesario modificar el artículo mencionado de la Ordenanza N° 6094, a efectos del correcto otorgamiento de la compensación de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2024, el artículo 44º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 44º:** El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación es-

pecial remunerativa no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al cuarenta por ciento (40%) del sueldo mínimo del Agrupamiento Administrativo, mientras desempeñe la función y proporcionado a los días efectivamente laborados.

Inclúyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal). No se aplicará la compensación descripta en el presente artículo a los trabajadores que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).”

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0149/24 Fecha: 06/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Marcelo Alejandro MIRAGAYA**, (D.N.I. N° 17.739.744) obrante en el expediente N° 4134-10.754/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Tres Árboles N° 552, Partida N° 52.525, por no poder afrontar el pago de las mismas;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), conforme lo informado por la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Marcelo Alejandro MIRAGAYA** (D.N.I. N° 17.739.744) del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2024, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Tres Árboles N° 552, Partida N° 52.525, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 5, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja la deuda correspondiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0150/24 Fecha: 07/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Lorena Alejandra DIEGO** (Legajo N° 5056), quien presta servicios en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.637/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Lorena Alejandra DIEGO** (Legajo N° 5056 - D.N.I. N° 25.681.210) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de febrero de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 0151/24 Fecha: 07/02/2024

VISTO:

La situación del trabajador **Alberto Gerardo GÓMEZ** (Legajo N° 1977), quien prestaba servicios como Director de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima, dependiente de la entonces Subsecretaría de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador fue dado de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita la reincorporación a sus funciones, a efectos de alcanzar los años de servicios necesarios para acceder al beneficio de la jubilación con un mejor haber mensual, habiendo continuado prestando servicios en forma normal en el período transcurrido, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.029/24;

Que este Departamento Ejecutivo considera atendible lo peticionado por el recurrente a efectos de no causarle un perjuicio, por lo que resulta necesaria su exclusión de las disposiciones del Decreto de referencia;

Que, no obstante lo expuesto y atento a la reestructuración del área de Seguridad, resulta necesaria el cese del mismo en las funciones mencionada y su reencasillamiento en el Agrupamiento Asesor, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese al trabajador **Alberto Gerardo GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.660 - Legajo N° 1977) de las disposiciones del Decreto N° 1421/23.

ARTÍCULO 2°.- Dese de baja, a partir del día 1° de diciembre de 2023, al señor **Alberto Gerardo GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.660 - Legajo N° 1977) en las funciones de Director de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima, dependiente de la entonces Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de diciembre de 2023, al señor **Alberto Gerardo GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.660 - Legajo N° 1977) en el Agrupamiento Asesor Categoría H, como integrante de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0152/24 Fecha: 07/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios: y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Contralor de Obras Públicas, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas tareas, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de manera interina del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (Legajo N° 6199), quien se desempeña actualmente en dicha área, como integrante de la Planta de Personal Temporario, reuniendo las condiciones idoneidad, capacidad y experiencia para realizar las tareas de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.065/18;

Que, asimismo, por expediente N° 4134-16.686/24 se solicita el otorgamiento a la citada Dependencia de una Caja Chica destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 2 de enero de 2024, el trabajador **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791 - Legajo N° 6199) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 2 de enero de 2024, al señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791 - Legajo N° 6199) en el cargo de Director de Contralor de Obras Públicas, con carácter Interino, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la Dirección de Contralor y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la suma de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791- Legajo N° 6199).

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0153/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2024, que tramita por expediente N° 2024/0056, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000)

Determinaciones de Hemogramas, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2024, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000) Determinaciones de Hemogramas, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/0056, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 29.875.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0154/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 12/2024, que tramita por expediente N° 2024/0075, relacionada con la adquisición de veintinueve mil ciento treinta y tres (29.133) Determinaciones de Química Clínica para un período de dos (2) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2024, relacionada con la adquisición de veintinueve mil ciento treinta y tres (29.133) Determinaciones de Química Clínica para un período de dos (2) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/1982, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil cinco (\$ 28.696.005.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0155/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2024, que tramita por expediente N° 2024/0064, relacionada con la adquisición de tres mil seiscientas (3.600) Determinaciones de Hemostasia e Insumos, para un período de doce (12) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2024, relacionada con la adquisición de tres mil seiscientas (3.600) Determinaciones de Hemostasia e Insumos, para un período de doce (12) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal;

pal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/0064, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta mil (\$ 23.850.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.5.9.0. "Otros químicos, combustibles y lubricantes" y 2.9.9.0. "Otros bienes de consumo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0156/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 06/2024, que tramita por expediente N° 2024/0166, destinada a la adquisición de veintidós (22) Máquinas de Coser recta común, motor de bajo consumo incorporado industrial, y diez (10) Estampadoras Sublimadoras Transfer, para el "Proyecto Textil", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando las Firmas **CASA BERELSONAS S.R.L.** y **PICKYTOYS S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, en los distintos renglones, según informe producido por la Dirección solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2024, tramitada por expediente N° 2024/0166, relacionada con la adquisición de veintidós (22) Máquinas de Coser recta común, motor de bajo consumo incorporado industrial, y diez (10) Estampadoras Sublimadoras Transfer, para el "Proyecto Textil", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los proveedores que se indican a continuación y

por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CASA BERELSONAS S.R.L.:** Renglón 01 en la suma de Pesos once millones doscientos veinte mil (\$ 11.220.000,00);
- **PICKYTOYS S.R.L.:** Renglón 01 en la suma de Pesos siete millones novecientos noventa mil (\$ 7.990.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos diecinueve millones doscientos diez mil (\$ 19.210.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0157/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

El Decreto N° 091/24 por el cual se fijó el valor de las entradas para el natatorio del **Centro Recreativo y Deportivo "La Torcaza"**, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria solicita dejar sin efecto el mencionado Decreto a partir del día 05 de febrero del corriente año, en virtud de las dificultades económicas por las que se encuentra transitando el País y a efectos de facilitar el esparcimiento de las familias del Distrito;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 05 de febrero de 2024, el Decreto N° 091/24, por el cual se fijó el valor de las entradas para el natatorio del **Centro Recreativo y Deportivo "La Torcaza"**, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA

* * * * *

DECRETO N° 0158/24 Fecha: 08/02/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (Legajo N° 3903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria manifiesta que la trabajadora de referencia además de sus tareas habituales, se encarga de planificar, coordinar, supervisar y controlar las necesidades del Sector, por lo que solicita que se abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a la trabajadora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de las tareas de planificar, coordinar, supervisar y controlar las necesidades del Sector, a partir del día 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0159/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-16.915/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en infraestructura hídrica, cuyas tareas refieren al análisis y estudio de cuencas, subcuencas, factibilidad, proyectos, de medidas estructurales y no estructurales para estabilización de cursos pluviales, de obras destinadas a los desagües de aguas residuales y colectores pluviales urbanos,

entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del **Ing. Pablo Ariel ESPÍÑEIRA** (D.N.I. N° 23.477.015), quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido, por un período de cinco (5) meses a partir del mes de febrero del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Secretaria en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas de análisis y estudio de cuencas, subcuencas, factibilidad, proyectos, de medidas estructurales y no estructurales para estabilización de cursos pluviales, de obras destinadas a los desagües de aguas residuales y colectores pluviales urbanos, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del **Ing. Pablo Ariel ESPÍÑEIRA** (D.N.I. N° 23.477.015) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) mensuales y por el término de cinco (5) meses a partir del mes de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.1.0 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0160/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937), obrante en el expediente N° 4134-16.782/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma ofrece en donación la cantidad de aproximadamente entre cuarenta mil (40.000) y sesenta y cinco mil (65.000) metros cúbicos de tosca, a retirar de la excavación a llevarse a cabo en la obra que se realizará en el predio sito en la Avda. Martín Fierro N° 3350 entre De los Payadores y De los Baqueanos, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 21, Parcelas 1a y 1b;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, manifiesta que el material ofrecido podría ser utilizado para la recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, atento a las disposiciones del artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937) de aproximadamente entre cuarenta mil (40.000) y sesenta y cinco mil (65.000) metros cúbicos de tosca, a retirar de la excavación a llevarse a cabo en la obra que se realizará en el predio sito en la Avda. Martín Fierro N° 3350 entre De los Payadores y De los Baqueanos, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 21, Parcelas 1a y 1b., para ser utilizado para la recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.

ARTÍCULO 2°.- Por inter medio de las Secretarías de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Servicios Públicos realícense las tramitaciones necesarias para el retiro del material donado y para la utilización del mismo para rellenos o nivelaciones en general.

ARTÍCULO 3°.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0161/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios suscripto con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenca de Saladero Chico - Ituzaingó", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.938/23; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo se amplía el financiamiento otorgado por la mencionada Secretaría para la ejecución de la Obra de referencia en la suma de Pesos cinco millones ciento ochenta y tres mil veinte con setenta y seis centavos (\$ 5.183.020,76), quedando el nuevo monto de redeterminación de la misma en la suma de Pesos doscientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintitrés con cuarenta y nueve centavos (\$ 224.472.823,49) al mes de octubre de 2022;

Que, asimismo, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, debe procederse a la convalidación del Convenio firmado con fecha 27 de septiembre de 2023;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios suscripto con fecha 27 de septiembre de 2023 con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Obras de Saneamiento Hidráulico en Cuenca de Saladero Chico - Ituzaingó".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0162/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

El Decreto N° 1126/22, modificado por el Decreto N° 1435/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022", Licitación Pública N° 14/2022, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.477/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación del citado Decreto, atento las bajas producidas en el listado del personal interviniente, informando los trabajadores a designar en su reemplazo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1126/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022’, Licitación Pública N° 14/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-08.477/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del ‘Fondo de Infraestructura Municipal’, y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 16.716,66
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 41.594,49
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 16.716,66
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 41.594,49
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 41.594,49
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 41.594,49
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 16.716,66
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 41.594,49
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 41.594,49
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 16.716,66
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 16.716,66
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 16.716,66
SISTO, Damián Nicolás	N° 7221	\$ 41.594,49
VERÓN, Miguel	N°	\$ 41.594,49

Ángel	5548	
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 41.594,49

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0163/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Graciela Yolanda CÓRDOBA** (Legajo N° 3645), quien presta servicios en la Dirección de Salud Mental, dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.181/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2024, a la trabajadora **Silvia Graciela Yolanda CÓRDOBA** (D.N.I. N° 17.743.527 - Legajo N° 3645), quien presta servicios en la Dirección de Salud Mental, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0164/24 Fecha: 09/02/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-16.952/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 02 al 31 de enero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatrocientos tres millones noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 403.095.788,19), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatrocientos tres millones noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 403.095.788,19), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 104 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento quince millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 115.067.898,98), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 106 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento quince millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 115.067.898,98), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 107 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 12.367.875,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 107 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por un importe total de Pesos doce millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 12.367.875,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 107 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones novecientos mil (\$ 5.900.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 108 de este Boletín).

ARTÍCULO 8°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por un importe total de Pesos cinco millones novecientos mil (\$ 5.900.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 108 de este Boletín).

ARTÍCULO 9°.- Convalídase las modificaciones presupuestarias que fueron cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88,

89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0165/24 Fecha: 14/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de realización del curso de ingreso para los aspirantes de la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", a los fines de lograr una nivelación adecuada de los mismos, que se llevará a cabo del 26 de febrero al 22 de marzo del corriente año;

Que, a tales efectos, solicita la designación de los profesores **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (Legajo N° 7237), **Matías CERDEIRA** (Legajo N° 5523), **Inés Noemí del CASTILLO** (Legajo N° 7581) y **Mónica PATRI** (Legajo N° 7523) para el dictado del curso en sus respectivas materias, abonándoles por dichos servicios la cantidad de Horas Cátedra Nivel Superior que corresponda en cada caso, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-06.680/22, N° 4134-22.916/15, N° 4134-12.782/23 y N° 4134-12.494/23, respectivamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, por el período del 26 de febrero al 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, a los Profesores que más abajo se mencionan la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior que en cada caso se indica, destinadas al dictado del curso de ingreso para los aspirantes de la Tecnicatura en Desarrollo de Software del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Re-

gional Universitario de Ituzaingó, en sus respectivas materias, según el siguiente detalle:

- **CATIVIELA CAPRIOLO Emilse Dara** (D.N.I. N° 34.393.151 - Legajo N° 7237), seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Expresión oral y escrita";
- **CERDEIRA Matías Exequiel** (D.N.I. N° 35.370.621 - Legajo N° 5523), seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Matemáticas";
- **del CASTILLO Inés Noemí** (D.N.I. N° 32.340.466 - Legajo N° 7581), doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Software";
- **PATRI Mónica Alicia** (D.N.I. N° 31.176.648 - Legajo N° 7523), seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Matemáticas".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0166/24 Fecha: 14/02/2024

VISTO:

La situación del ex trabajador **Luis Miguel DÍAZ** (Legajo N° 0262), quien prestaba servicios en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador fue dado de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la citada Secretaría informa que el trabajador de referencia prestó servicios durante el mes de enero del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.088/24;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Luis Miguel DÍAZ** (D.N.I. N° 11.994.978 - Legajo N° 0262) en la Unidad Sanitaria

Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Categoría 12, durante el período del 1° al 31 de enero de 2024, inclusive, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.088/24.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al señor **Luis Miguel DÍAZ** (D.N.I. N° 11.994.978 - Legajo N° 0262) la cantidad de cincuenta y cuatro y media (54½) horas extras al cincuenta por ciento (50%) y treinta y nueve (39) horas extras al cien por ciento (100%), realizadas durante el período mencionado y según planilla de asistencia adjunta en las citadas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.03.00 "Unidad Sanitaria Villa Las Naciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0167/24 Fecha: 14/02/2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Enrique Carlos FOLGUERA** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2023, respecto de la Partida N° 182.597 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.974/23, por haber sido víctima de un hecho de inseguridad, el cual le produjo una incapacidad física permanente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por el ejercicio mencionado, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, correspondiente a la Partida N° 182.597, de conformidad con las actua-

ciones obrantes en el expediente N° 4134-10.974/23 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario del presente acto administrativo y dese de baja la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0168/24 Fecha: 14/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-17.037/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el Director de Juventudes, señor **Santiago Javier MELEAN** (Legajo N° 5553) y el Director General de Coordinación del Programa Potenciar Trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos, señor **José GALLAFENT** (Legajo N° 4955), han sido invitados a participar en el **World Youth Festival (Festival Mundial de la Juventud)**, a llevarse a cabo en el territorio de Sirius, Rusia, del 27 de febrero al 27 de marzo del corriente año;

Que el objetivo de dicho festival es crear relaciones duraderas entre jóvenes activos de todo el mundo que tendrán que construir juntos un futuro común, en un mundo más justo y multipolar basado en la cooperación y la búsqueda de un equilibrio de intereses;

Que se considera oportuno autorizar la concurrencia de los citados funcionarios al evento de referencia, atento que les permitirá interactuar con otros pares de diversas partes del mundo, intercambiando experiencias y perspectivas en su accionar en la Administración Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal la participación de los señores **José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955), Director General de Coordinación del Programa Potenciar Trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos, y **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553), Director de Juventudes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el **World Youth Festival (Festival Mundial de la Juventud)**, que se llevará

a cabo en el territorio de Sirius, Rusia, del 27 de febrero al 27 de marzo de 2024.

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0169/24 Fecha: 14/02/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Juan Manuel MOLINA** (Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador cuenta con capacitación suficiente, demostrando eficiencia y efectividad en las labores que desarrolla, por lo que la citada Secretaría solicita se le asigne al mismo una Categoría acorde a ello, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.384/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al trabajador **Juan Manuel MOLINA** (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 2.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0170/24 Fecha: 15/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 109 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 0171/24 Fecha: 15/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de enero del corriente año un incremento del orden del veinte coma seis por ciento (20,6%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de marzo del corriente año, en un quince por ciento (15%) a las Tasas por Servicios Generales, por Alumbrado Públicos y por Protección Ciudadana y el fondo denominado "Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios", y en un veinte por ciento (20%) para todos los demás tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1º de marzo de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un quince por ciento (15%) a las Tasas por Servicios Generales, por Alumbrado Públicos y por Protección Ciudadana y el fondo denominado "Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios", y en un veinte por ciento (20%) para el resto de los tributos municipales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0172/24 Fecha: 15/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, obrante en el expediente N° 4134-12.359/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Hugo Gabriel BONOCORE** (Legajo N° 7541), para el dictado de las asignaturas "Práctica Integradora Final" y Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1º de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Hugo Gabriel BONOCORE** (D.N.I. N° 25.189.057 - Legajo N° 7541), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, para el dictado de las asignaturas "Práctica Integradora Final" y Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110

Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0173/24 Fecha: 15/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, obrante en el expediente N° 4134-26.650/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Gabriel Alberto AUAD** (Legajo N° 6847), para el dictado de las asignaturas "Práctica Integradora Final" y Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1º de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Gabriel Alberto AUAD** (D.N.I. N° 26.666.051 - Legajo N° 6847), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, para el dictado de las asignaturas "Práctica Integradora Final" y Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0174/24 Fecha: 15/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-15.637/23; y

CONSIDERANDO:

Que la misma guarda relación con la reunión llevada a cabo con vecinos beneficiarios del Programa Crédito Argentino de Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.), correspondientes al complejo habitacional ubicado entre las calles Dr. Nicolás Repetto, Gobernador Guillermo Udaondo, El Pórtico y El tirador de la localidad de Villa Udaondo, en la cual solicitaron que se revea la pretensión del cobro adicional de la Tasa Por Servicios Generales de las cocheras asignadas a cada unidad funcional;

Que del boleto de Compra-Venta de las unidades funcionales, se observa en su artículo 1.2 que el comprador adquiere una unidad de vivienda que consta de tres dormitorios y una unidad complementaria provisoria, denominando a ambas como "el inmueble", correspondiente la misma al inmueble de la Unidad Funcional Provisoria, por la que se realiza la transacción, del cual el propietario no puede optar por excluirlo de la compra;

Que el destino de estas unidades complementarias es un lugar reservado para el estacionamiento a cielo abierto de un vehículo por propietario, comúnmente denominado como cochera, aunque por las características constructivas dista bastante de serlo, al menos por ahora, ya que no cuenta con un espacio cerrado, no está techado, ni posee características semejantes a las cocheras ubicadas en los subsuelos de las recientes construcciones en altura;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos propone, ante esta situación y teniendo en cuenta que estos desarrollos consisten en unidades habitacionales independientes (viviendas) que poseen unidades complementarias, exceptuar del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las unidades complementarias cuyo destino sean cocheras a cielo abierto, mientras no se realicen mejoras constructivas en dichos espacios, que se encuentren ubicadas en desarrollos urbanísticos construidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal;

Que la mencionada exención se aplicará de manera automática a todas las unidades funcionales que cumplan con los requisitos estipulados en dicha disposición a partir del año 2024, no pudiendo reclamar crédito alguno los contribuyentes que hubieren abonado cuotas por el año de referencia;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase, a partir del mes de enero de 2024, del pago de las tasas por Servicios Generales y por Protección ciudadana a las unidades complementarias de las unidades habitacionales independientes (viviendas), cuyo destino sean

cocheras a cielo abierto, que se encuentren ubicadas en desarrollos urbanísticos construidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta al referéndum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0175/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 0125/24; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Habilitaciones, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Franco DE TRUEBA** (D.N.I. N° 44.447.930), quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante tan importante labor, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.967/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de febrero de 2024, al señor **Franco DE TRUEBA** (D.N.I. N° 44.447.930), en el cargo de Director de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0176/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el marco del "Día Interna-

cional de la Mujer”, a conmemorarse el 8 de marzo del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-17.075/24; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha resulta de suma importancia para este Gobierno Local que estableció como política pública la igualdad de Género y protección de la mujer creando el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género** en el año 2010, cuyo fin es acompañarlas en su lucha en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas, teniendo como compromiso constante la transformación cultural y la deconstrucción del sistema patriarcal;

Que desde el año 2017 se lleva a cabo el “Paro Internacional de Mujeres” en simultáneo en más de cincuenta (50) países, con el fin de acompañar y adoptar un compromiso de transformación cultural que favorezcan la eliminación de todo tipo de violencias y discriminaciones hacia las mujeres y diversidades, estableciendo políticas públicas para lograr la igualdad de géneros, promoción y protección de los derechos;

Que es opinión de este Departamento Ejecutivo posibilitar la participación de las trabajadoras del Municipio en los eventos que a tal fin se organicen, disponiendo el asueto administrativo para el día 8 de Marzo del corriente año, destinado al personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo para el personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna, incluyendo Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, para el día 08 de Marzo de 2024, por conmemorarse el “**Día Internacional de la Mujer**” y llevarse a cabo el “**Paro Internacional de Mujeres**”.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de Interés Municipal los distintos eventos organizados por movimientos de mujeres en defensa e igualdad de derechos en el marco del “**Paro Internacional de Mujeres**” convocado para la fecha mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Invítase al H. Concejo Deliberante a adherir a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de las distintas Secretarías arbitrense los medios necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios esenciales a los vecinos del Distrito, a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0177/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

Los contratos suscriptos con las médicas **Dra. Flavia MARIUZZA** (D.N.I. N° 24.083.291), **Dra. Marisa Susana SEDANO** (D.N.I. N° 18.041.432) y **Dra. Belkis Elizabeth GARCÍA LARROSA** (D.N.I. N° 18.875.940) y el médico **Dr. Flavio ARRIGAZZI** (D.N.I. N° 26.473.662), para la realización de los exámenes psicofísicos de aptitud mínima para la obtención del carnet de conducir, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre del corriente año, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-15.980/23, N° 4134-15.981/23, N° 4134-15.982/23 y N° 4134-15.983/23, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.2.0 “Médicos y Sanitarios”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 32.00.00 “Tránsito y Transporte”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las médicas **Dra. Flavia MARIUZZA** (D.N.I. N° 24.083.291), **Dra. Marisa Susana SEDANO** (D.N.I. N° 18.041.432) y **Dra. Belkis Elizabeth GARCÍA LARROSA** (D.N.I. N° 18.875.940) y el médico **Dr. Flavio ARRIGAZZI** (D.N.I. N° 26.473.662), para la realización de los exámenes psicofísicos de aptitud mínima para la obtención del carnet de conducir, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y lo actuado en los expedientes N° 4134-15.980/23, N° 4134-15.981/23, N° 4134-15.982/23 y N° 4134-15.983/23, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0178/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

Los contratos suscriptos con las señoras **Agostina Ornella VISCONTI** (D.N.I. N°

40.767.255), **Romina Gisela GORBARÁN** (D.N.I. N° 27.151.431), **Giselle LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.940.234), **Luna Milagros RODRÍGUEZ FERRARA** (D.N.I. N° 41.469.520) y **Sofía Aldana SOSA** (D.N.I. N° 38.376.820), para la implementación del Programa “Comunidades sin Violencia”, llevado a cabo en forma conjunta con el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, por el período de julio de 2023 al 1° de julio del corriente año, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que omitió la registración del mes de enero, solicitando autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-13.637/22, N° 4134-13.638/22, N° 4134-13.640/22, N° 4134-13641/22 y N° 4134-13.813/23, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” en la Partida 3.4.5.0. “De Capacitación” del Programa 19.00.00 “Protección y Desarrollo para Mujeres” de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las señoras **Agostina Ornella VISCONTI** (D.N.I. N° 40.767.255), **Romina Gisela GORBARÁN** (D.N.I. N° 27.151.431), **Giselle LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.940.234), **Luna Milagros RODRÍGUEZ FERRARA** (D.N.I. N° 41.469.520) y **Sofía Aldana SOSA** (D.N.I. N° 38.376.820), para la implementación del Programa “Comunidades sin Violencia”, llevado a cabo en forma conjunta con el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, por el período de julio de 2023 al 1° de julio de 2024, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0179/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

Los contratos suscriptos con las señoras **Milagros FERREYRA** (D.N.I. N° 42.567.350) y **Blanca Soledad DÍAZ** (D.N.I. N° 40.006.299) y el señor **Nahuel Sebastián BAZÁN** (D.N.I. N° 39.465.363), para la implementación del Programa “Barrios Adentro”, llevado a cabo en forma conjunta con el Organismo Provincial de la Niñez y

Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre del corriente año, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-16.088/23, N° 4134-16.092/23 y N° 4134-16.090/23, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” en la Partida 3.4.5.0. “De Capacitación” del Programa 18.00.00 “Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia” de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las señoras **Milagros FERREYRA** (D.N.I. N° 42.567.350) y **Blanca Soledad DÍAZ** (D.N.I. N° 40.006.299) y el señor **Nahuel Sebastián BAZÁN** (D.N.I. N° 39.465.363), para la implementación del Programa “Barrios Adentro”, llevado a cabo en forma conjunta con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y lo actuado en los expedientes N° 4134-16.088/23, N° 4134-16.092/23 y N° 4134-16.090/23, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0180/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-16.060/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra “Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023”, Licitación Pública N° 18/2023, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del

"Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", Licitación Pública N° 18/2023, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-16.060/23, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ARRIOLA, Mariano Agustín	N° 7124	\$ 50.952,60
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 50.952,60
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 50.952,60
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 50.952,60
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 50.952,60
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 50.952,60
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 50.952,60
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 50.952,60
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 50.952,60
SISTO, Damián Nicolás	N° 7221	\$ 50.952,60
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 50.952,60
VELIS, Marcos Leonel	N° 7532	\$ 50.952,60
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 50.952,60

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.59 "Bacheo H° S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Finan-

ciamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0181/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, obrante en el expediente N° 4134-06.044/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Aldana Camila COZZI** (Legajo N° 5994), pasando a tener a partir del día 1° de marzo del corriente año tres (3) Horas Cátedra anuales, para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", y tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales a partir del 1° de agosto, para el dictado de la asignatura "Psicología", en función de la organización del ciclo lectivo 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Aldana Camila COZZI** (D.N.I. N° 33.556.121 - Legajo N° 5994), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir, a partir del día 1° de marzo de 2024, tres (3) Horas Cátedra anuales para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", y tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales a partir del 1° de agosto de 2024, para el dictado de la asignatura "Psicología".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0182/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera**

Tecnicatura Superior en Enfermería, obrante en el expediente N° 4134-05.635/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Andrea Viviana LEONARDI** (Legajo N° 4706), pasando a tener a partir del día 1° de marzo del corriente año tres (3) Horas Cátedra anuales, para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", y tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales a partir del 1° de agosto, para el dictado de la asignatura "Psicología", en función de la organización del ciclo lectivo 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir, a partir del día 1° de marzo de 2024, tres (3) Horas Cátedra anuales para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", y tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales a partir del 1° de agosto de 2024, para el dictado de la asignatura "Psicología".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0183/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-16.747/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se encuentra implementando el "Plan de Preparación y Respuesta frente al Dengue y otros Arbovirus 2023-2024", en respuesta al aumento de los casos de Dengue entre la población;

Que dicho plan requiere la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud y la coordinación de esfuerzos en orden a fortalecer el

personal necesario para satisfacer la creciente demanda del sistema de Salud;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que se propone la contratación mediante locación de obra del **Dr. Domingo MACCARONE**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Salud Pública, habiéndose desempeñado como Secretario de Salud del Municipio durante varios años;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mencionado contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en relación a la realización de tareas de capacitación y acciones tendientes a la protección de la salud y la coordinación de esfuerzos en orden a fortalecer el personal necesario para satisfacer la demanda del sistema de Salud, ante la propagación del virus del Dengue y otros arbovirus, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del **Dr. Domingo MACCARONE** (D.N.I. N° 4.706.185) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-), a partir del día 02 de enero de 2024 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0184/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo y las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la designación del Secretario de Planificación y Relaciones Institucionales, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las importantes funciones a cargo de la dicha Secretaría, promoviendo el desarrollo del Municipio en general;

Que se propone para dichas funciones a la **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (Legajo N° 6905), quien se desempeña actualmente como Secretaria de Salud, y reúne sobradamente las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dicho cargo, demostradas a lo largo de su carrera en la administración municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.153/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 19 de febrero de 2024, la **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (D.N.I. N° 12.911.029 - Legajo N° 6905) en el cargo de Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2024, a la **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (D.N.I. N° 12.911.029 - Legajo N° 6905) en el cargo de Secretaria de Planificación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0185/24 Fecha: 16/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la reestructuración de la mencionada Secretaría, a efectos de garantizar el correcto desempeño en las gestiones vinculadas a la salud de la población, en virtud del progreso del esquema sanitario;

Que, a tal efecto, se propone la creación de las Coordinaciones Generales de Relaciones Institucionales, con el fin de fortalecer los lazos ins-

titucionales y agilizar los procesos coordinados con áreas de todo el esquema de la salud, y de Administración y Gestión, cuyas misiones serán el control, relevamiento, reporte y planificación de las dependencias que integran la Secretaría de referencia;

Que, asimismo, se requiere la designación para dichas funciones del **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867), actual Subsecretario de Salud, y del **Prof. Guillermo Edgardo BA-CA** (Legajo N° 0315), Coordinador General de Recursos Humanos de Salud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, respectivamente, quienes reúnen las condiciones de capacidad, idoneidad, profesionalidad y experiencia para desempeñar dichos cargos, demostradas a lo largo de su carrera en la administración municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.152/24;

Que, por otro lado y con la misma finalidad, resulta imprescindible cubrir la Subsecretaría de Salud, designándose para la misma a la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (Legajo N° 6909), quien presta servicios en la misma, habiendo demostrado condiciones de idoneidad, liderazgo, capacitación constante y experiencia en el campo para desempeñar dicha función con total capacidad;

Que, ante la designación de la **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (Legajo N° 6905) como Secretaria de Planificación y Relaciones Institucionales, quedando vacante la Secretaría de Salud, debe delegarse en la Subsecretaria de Salud la firma del Departamento Ejecutivo en lo que hace a la suscripción de los distintos contratos de locación de obra, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, como así también la firma del despacho administrativo de la Secretaría, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024, y la asignación de la Caja Chica otorgada a la citada Dependencia por Decreto N° 007/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 19 de febrero de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud las Coordinaciones Generales de Relaciones Institucionales y de Administración y Gestión, dependientes ambas de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cesen, a partir del día 19 de febrero de 2024, el **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867) y el **Prof. Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315) como Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, y como Coordinador General de Recursos Humanos de Salud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2024, a la **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909) en el cargo de Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 3.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2024, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867) en el cargo de Coordinador General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del día 19 de febrero de 2024, al **Prof. Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315) en el cargo de Coordinador General de Administración y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 670/19.

ARTÍCULO 7°.- Delégase en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), la firma de los distintos contratos de locación de obra a que hace referencia el Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 8°.- Asignase a la Señora Subsecretaria de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 9°.- Asignase, a partir del día 19 de febrero de 2024, a la Señora Subsecretaria de Salud, **Dra. Mariela Soledad RONCONI** (D.N.I. N° 28.358.674 - Legajo N° 6909), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Salud, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0186/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

Los contratos suscriptos con las señoritas **Lourdes Ailén RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 46.357.045), **Rocío MILÓN** (D.N.I. N° 42.200.163),

Danah Guillermina FINOLI (D.N.I. N° 45.681.905) y **Celeste Micaela SALVADORES** (D.N.I. N° 43.469.160), para la implementación del Programa "Operadores de Calle", integrando el Equipo Territorial, llevado a cabo en forma conjunta con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre del corriente año, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-16.089/23, N° 4134-16.091/23, N° 4134-16.093/23, y N° 4134-16.119/23, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" en la Partida 3.4.5.0. "De Capacitación" del Programa 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las señoritas **Lourdes Ailén RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 46.357.045), **Rocío MILÓN** (D.N.I. N° 42.200.163), **Danah Guillermina FINOLI** (D.N.I. N° 45.681.905) y **Celeste Micaela SALVADORES** (D.N.I. N° 43.469.160), para la implementación del Programa "Operadores de Calle", integrando el Equipo Territorial, llevado a cabo en forma conjunta con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0187/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

El Decreto N° 048/24, por el cual se otorgó a la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567) un subsidio destinado al pago de la compra de materiales y mano de obra para realizar un reacondicionamiento de su vivienda, ubicada en la calle Gral. José María Piran N° 828, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.590/23; y

CONSIDERANDO:

Que el monto total de los trabajos de referencia sufrió un incremento desde la presentación del presupuesto del proveedor **Pablo Martín QUINTEROS** (C.U.I.T. N° 20-27756460-3) hasta el de su efectivo pago, convalidado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, teniendo en cuenta el aumento de los costos de la construcción en el período noviembre / diciembre de 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo ampliando el subsidio oportunamente otorgado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el subsidio otorgado a la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567) por Decreto N° 048/24 en la suma de Pesos setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 776.450.-), destinado al pago de la compra de materiales y mano de obra para realizar un reacondicionamiento de su vivienda, ubicada en la calle Gral. José María Piran N° 828, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.590/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **Pablo Martín QUINTEROS** (C.U.I.T. N° 20-27756460-3) del importe mencionado en el artículo precedente, imputando el gasto a la jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0188/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2024, que tramita por expediente N° 2024/0173, destinada a la adquisición de Máquinas y Herramientas para el "Proyecto Jardinería", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) oferentes, cotizando los proveedores **INTANI JORGE SALVADOR, BULONERA ITUZAINGÓ S.A., ANTONIO ARMENTANO, LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO y FUNES JORGE DANIEL** el precio y calidad más conve-

nientes a los intereses municipales, en los distintos renglones, según informe producido por la Dirección solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2024, tramitada por expediente N° 2024/0173, relacionada con la adquisición de Máquinas y Herramientas para el "Proyecto Jardinería", en el marco del Programa Banco de Herramientas III, solicitada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **INTANI JORGE SALVADOR:** Renglón 07 en la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil (\$ 348.000,00);
- **BULONERA ITUZAINGÓ S.A.:** Renglón 08 en la suma de Pesos un millón setecientos sesenta y siete mil (\$ 1.767.000,00);
- **ANTONIO ARMENTANO:** Renglones 01, 04, 06 y 09 en la suma de Pesos nueve millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y cuatro (\$ 9.427.394,00);
- **LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO:** Renglones 02 y 05 en la suma de Pesos dos millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos veintidós (\$ 2.349.522,00);
- **FUNES JORGE DANIEL:** Renglón 03 en la suma de Pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos catorce millones seiscientos dieciséis mil novecientos dieciséis (\$ 14.616.916,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partidas 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" y 5.2.1.0. "Transferencias a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0189/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, incisos e) y f), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, y a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes y Civiles de las Fuerzas Armadas y Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.);

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes y Civiles de las Fuerzas Armadas y Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, incisos e) y f), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 110 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 0190/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 110 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 0191/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Hernán SÍVORI** (D.N.I. N° 26.687.370), obrante en el expediente N° 4134-05.062/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la baja del vehículo de su propiedad, Dominio N° FLQ-801 - Legajo automotor N° 79.165, a partir del día 10 de mayo de 2017 para realizar el cambio de radicación al Municipio de Morón, donde tiene su residencia;

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el citado Dominio registra juicio de apremio iniciado con fecha 01 de febrero de 2021 tendiente al cobro de la deuda por el Impuesto a los Automotores por los períodos 2015/02 a 2019/03 inclusive en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ VILLALBA MARIANO s/ APREMIOS**”, Expte. 49025, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, conforme informe obrante en el citado expediente;

Que la mencionada Dirección sugiere autorizar al desistimiento parcial de la demanda, por los períodos 2017/03 a 2019/03, para que el contribuyente abone la deuda que le corresponde y los gastos causídicos pertinentes, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda por el Impuesto a los Automotores del Dominio N° FLQ-801 - Legajo automotor N° 79.165 por los períodos 2015/02 a 2019/03, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ VILLALBA MARIANO s/ APREMIOS**”, Expte. 49025, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo de la deuda por el período 2017/03 a 2019/03, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-05.062/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese fehacientemente al señor **Gustavo Hernán SÍVORI** (D.N.I. N° 26.687.370) a efectos del pago de la deuda correspondiente y de los gastos causídicos pertinentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0192/24 Fecha: 19/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera “Tecnatura Superior en Enferme-**

ría”, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-14.424/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Marisa Gabriela PARELLADA** (Legajo N° 7697), para el dictado de las asignaturas “Práctica Integradora Final” y “Prácticas Profesionalizantes III”, Turno Tarde;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de marzo de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la **Lic. Marisa Gabriela PARELLADA** (D.N.I. N° 29.825.864 - Legajo N° 7697), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, para el dictado de las asignaturas “Práctica Integradora Final” y “Prácticas Profesionalizantes III”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0193/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Comunicación, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Subsecretaría propone la designación en dicho cargo de la señorita **Julieta Micaela CASTELLANO** (Legajo N° 6822), quien presta servicios en la misma, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, habiendo completado el total de las asigna-

turas de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social, con orientación en Políticas y Planificación Estatal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.705/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 14 de febrero de 2024, la trabajadora **Julietta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 14 de febrero de 2024, a la señorita **Julietta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822) en el cargo de Jefa del Departamento de Comunicación de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0194/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Gestión Operativa de la Dirección Administrativa de Despacho y Gestión, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para dicho cargo del trabajador **Miguel Ángel OLGUÍN** (Legajo N° 1048), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.209/97;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, al trabajador **Miguel Ángel OL-**

GUÍN (D.N.I. N° 25.732.472 - Legajo N° 1048) en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Operativa de la Dirección Administrativa de Despacho y Gestión, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0195/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Apremios, solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función de la **Dra. Anabel Soledad ZAGORDO** (Legajo N° 4490), quien presta servicios en la Asesoría Letrada y reúne las condiciones de capacidad, especialización e idoneidad para realizar las tareas de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.556/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2024, a la **Dra. Anabel Soledad ZAGORDO** (D.N.I. N° 34.593.093 - Legajo N° 4490) en el cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con retención de su puesto en el Agrupamiento Profesional Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0196/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 007/24, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Niñez y Adolescencia, a favor de la **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705), Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 "Centro" y 3 "San Alberto", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.762/24;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 "Centro" y 3 "San Alberto", **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705).

ARTÍCULO 2°.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0197/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (Legajo N° 4751) a las funciones de Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-03.556/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe proceder a la aceptación de la misma, teniendo en cuenta los motivos expuestos;

Que, por otro lado, la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, solicita el pase de la trabajadora mencionada a dicha área para realizar tareas de Facilitadora de Gestión Administrativa, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13, solicitando su reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 34.215.406 - Legajo N° 4571) a las funciones de Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 15 de febrero de 2024, a la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 34.215.406 - Legajo N° 4571), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05, prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como Facilitadora de Gestión Administrativa, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0198/24 Fecha: 20/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Margarita FATO** (Legajo N° 4390) a sus funciones como Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.220/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Margarita FATO** (D.N.I. N° 14.565.721 - Legajo N° 4390), a sus funciones como Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes

que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de cinco (05) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0199/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 29/2024, tramitado por expediente N° 2024/0107, relacionado con la adquisición de Pintura para Mantenimiento de Espacios Públicos, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes;

Que, si bien el monto total de lo ofertado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada, conforme lo informado por la Oficina de Compras;

Que las firmas **LUPATINI Y CIA S.A., LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO y PISANO S.A.**, cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/2024, tramitado por expediente N° 2024/0107, destinado a la Adquisición de Pintura para Mantenimiento de Espacios Públicos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **LUPATINI Y CIA S.A.:** Renglones 01, 03, 04, 05, 06 y 08 en la suma de Pesos siete millones ciento setenta y un mil ciento noventa con treinta centavos (\$ 7.171.190,30);
- **LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO:** Renglones 02 y 09 en la suma de Pesos cinco mi-

llones ochenta y tres mil setecientos veinticinco (\$ 5.083.725,00);

- **PISANO S.A.:** Renglón 07 en la suma de Pesos un millón cien mil trescientos cuarenta (\$ 1.100.340,00);

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trece millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$ 13.355.255,30).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0200/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, ante la renuncia de la trabajadora **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (Legajo N° 4751); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo del trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (Legajo N° 4610), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento de Eventos y Fiestas Públicas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.429/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 15 de febrero de 2024, el trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610) en el cargo de Jefe del Departamento de Eventos y Fiestas Públicas de la Dirección General de Ceremo-

nial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día febrero de 2024, al señor **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0201/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Lucía Livia SASSONE** (D.N.I. N° 11.030.161), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 195.730, por el año 2018, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, según constancias obrantes en expediente N° 4134-16.636/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 028/2024, que luce a fojas 24 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la donación de la deuda correspondiente al año mencionado, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la donación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 195.730 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por las cuotas impagas del año 2018, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.636/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **Lucía Livia SASSONE** (D.N.I. N° 11.030.161) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0202/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.086/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 110 de este Boletín.-

DECRETO N° 0203/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La situación de la trabajadora **Hilda Norma ÁVALOS** (Legajo N° 0459), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora fue dada de baja en sus funciones por Decreto N° 1421/23 para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita la reincorporación a sus funciones hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a efectos de alcanzar los treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3 y acceder de esta forma al beneficio de la jubilación con un mejor haber mensual, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.168/24;

Que dicha trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que este Departamento Ejecutivo considera atendible lo peticionado por la recurrente a efectos de no causarle un perjuicio, por lo que resulta necesaria su exclusión de las disposiciones del Decreto de referencia, aceptando su renuncia a partir de la fecha consignada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese a la trabajadora **Hilda Norma ÁVALOS** (D.N.I. N° 12.488.381 - Legajo N° 0459) de las disposiciones del Decreto N° 1421/23, reincorporándola a sus funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Hilda Norma ÁVALOS** (D.N.I. N° 12.488.381 - Legajo N° 0459) a sus funciones en la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.168/24.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar a la trabajadora mencionada el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0204/24 Fecha: 21/02/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (Legajo N° 1027), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Gestión de Planificación informa que la trabajadora de referencia cumple funciones de notificar las sentencias de los Juzgados de Faltas, trámites que requieren de celeridad e implican una Mayor Función con respecto a las tareas asignadas, por lo que solicita se le otorgue una Bonificación especial por dicho concepto;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de febrero de 2024, a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815 - Legajo N° 1027), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, por la realización de la tarea de notificar las sentencias de los Juzgados de Faltas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0205/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Ricardo Daniel GONDA** (Legajo N° 1374), quien desempeñaba funciones de Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, ocurrido el día 24 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que en las presentes actuaciones se ha presentado la señora **Mariana Lucía ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.304.988), esposa del mencionado trabajador, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.835/20, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 035/2024;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Ricardo Daniel GONDA** (D.N.I. N° 20.318.184 - Legajo N° 1374), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red, a partir del día 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Mariana Lucia ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.304.988), cónyuge del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023 y tres (3) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024 correspondientes al trabajador **Ricardo Daniel GONDA** (D.N.I. N° 20.318.184 - Legajo N° 1374), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0206/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de doce (12) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, las cuales son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0207/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, obrante en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), pasando a tener a partir del día 1º de marzo del corriente año quince (15) Horas Cátedra anuales para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Tarde, y "Salud Pública I" Turno Mañana, y seis (6) Horas Cátedra cuatrimestrales para el dictado de las asignaturas "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y "Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería", Turno Mañana, en función de la organización del ciclo lectivo 2024;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir, a partir del día 1º de marzo de 2024 quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Practica Profesionalizante II", Turno Tarde,

y tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Salud Pública I", Turno Mañana, y seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior cuatrimestrales, de las cuales tres (3) Horas Cátedra con para el dictado de la asignatura "Teorías Socioculturales", Turno Mañana, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0208/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (Legajo N° 6014) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.636/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veintisiete (27) Horas Cátedra, informando la Coordinación de dicha Carrera que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes III Intensiva", "Fundamento del Cuidado", "Enfermería del Adulto Mayor II" y "Organización y Gestión";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (D.N.I. N° 21.997.023 - Legajo N° 6014) a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de veintisiete (27) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales dieciocho (18) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III Intensi-

va", Turno Mañana, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Fundamento del Cuidado", Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto Mayor II", Turno Mañana, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Organización y Gestión", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0209/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

El Decreto N° 115/24, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Ezequiel LÓPEZ** (Legajo N° 7147), a sus funciones como Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-05.252/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador informa que desiste de la renuncia efectuada, solicitando la mencionada Subsecretaría se deje sin efecto la misma, habiendo el agente de referencia continuado prestando servicios en forma normal;

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 115/24, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147), continuando el mismo cumpliendo las funciones de Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0210/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Comunitario, ante la necesidad de contar con un espacio de promoción del Deporte Social, en tanto esfera específica que concentre las diversas prácticas masivas del cuerpo que realiza la población del distrito por fuera del deporte de alto rendimiento, focalizando en los fenómenos deportivos generados desde la propia comunidad que expresan la necesidad de integración social, de pertenencia a un grupo y de reconocimiento de una identidad cultural;

Que, asimismo, propone la designación para desempeñar dichas funciones del señor **Alberto Gerardo GÓMEZ** (Legajo N° 1977), quien presta servicios en dicha Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para su cumplimiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.029/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 1° de febrero de 2024, con dependencia directa de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Comunitario, cuya misión y funciones serán las siguientes:

MISIÓN: Promover la actividad deportiva de todos los habitantes del distrito de Ituzaingó, procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social, con especial atención de los/las niños y niñas, los/las jóvenes y personas con discapacidad, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia.

FUNCIONES:

- Delinear propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.
- Diseñar estrategias para promover en la comunidad los valores propios de la educación física y los deportes, estimulando la integración en las instituciones primarias, entidades intermedias y establecimientos educacionales.

- Establecer pautas y criterios para el diseño de planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva.
- Coordinar con los organismos competentes en la problemática infantojuvenil, la elaboración, ejecución y control de acciones en materia deportiva.
- Diseñar alternativas de recreación, inserción y contención de los/las niños y niñas, los/las jóvenes y adultos mayores en todo el municipio.
- Estimular una mayor participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas, sociales y culturales, propiciando programas de recreación y pedagogía a partir de la utilización positiva del tiempo libre.
- Difundir programas de medicina preventiva en materia deportiva emanados de la Secretaría de salud del Municipio, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y Nación, garantizando el acceso a la información.
- Contribuir al mantenimiento y conservación de las instituciones deportivas.
- Coordinar y ejecutar con los clubes deportivos, instituciones civiles y educativas del distrito programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2024, el señor **Alberto Gerardo GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.660 - Legajo N° 1977) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designanse, a partir del día 1° de febrero de 2024, al señor **Alberto Gerardo GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.660 - Legajo N° 1977) en el cargo de Director de Deporte Social y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0211/24 Fecha: 22/02/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de una Dirección de Planificación Estratégica

gica, a efectos de asegurar el correcto desarrollo de las tareas a su cargo;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Marcela Noemí BUYO** (Legajo N° 0922), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.959/24;

Que, por otra parte, solicita el cambio de denominación de la Dirección de Comercio y Servicios por el de "Dirección de Industria y Comercio", continuando a cargo de la misma la **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (Legajo N° 4575), y disponer el pase a dicha área del Departamento de Comercio Exterior, requiriendo además que se designe en ese Departamento al **Lic. Leandro Miguel IRIGOYEN** (Legajo N° 3347), quien presta servicios en dicha Dirección, reuniendo las condiciones para su cabal y correcto desempeño;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de febrero de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Dirección de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese, a partir del día 1º de febrero de 2024, el cambio de denominación de la Dirección de Comercio y Servicios por el de "Dirección de Industria y Comercio", de la cual dependerán los Departamentos de Comercio y Servicios y de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 1º de febrero de 2024, la **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (D.N.I. N° 24.690.294 - Legajo N° 4575) y la señora **Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 0922) en los cargos de Directora de Comercio y Servicios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, y de Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (D.N.I. N° 24.690.294 - Legajo N° 4575) en el cargo de Directora de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la señora **Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 0922) en el cargo de Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del 1º de marzo de 2024, al **Lic. Leandro Miguel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 33.768.310 - Legajo N° 3347) en el cargo de Jefe del Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0212/24 Fecha: 23/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.314/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, y ha cumplido las mismas en años anteriores en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c, del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, las funciones de asesoramiento en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, prestando servicios en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, conforme las disposiciones

del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0213/24 Fecha: 23/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la redeterminación del precio de los Certificados N° 11 y N° 12 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando los coeficientes determinados en Informe N° IF-2024-00885578-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación de los Certificados mencionados por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos veintiséis mil trescientos seis con nueve centavos (\$ 19.226.306,09) y Pesos ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$ 8.997.524,62), respectivamente, como así también el reajuste del Certificado N° 11 por la suma de Pesos tres millones setenta y seis mil doscientos ocho con noventa y siete centavos (\$ 3.076.208,97);

Que, asimismo, solicita la rectificación de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1611/23, por el que se aprobó la redeterminación del precio de los Certificados N° 9 y N° 10 de la Obra de referencia, discriminando la redeterminación de cada Certificado e incluyendo el reajuste del Certificado N° 10 por la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$ 1.480.530,34), conforme lo establecido en el citado Informe;

Que, por otro lado, se solicita el reajuste de la Redeterminación de Precios de los Certificados N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, aplicando el incremento de los coeficientes determinados en Informe N° IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la mencionada repartición Provincial, por las sumas de Pesos cuatro millones noventa y un mil quinientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 4.091.552,73), Pesos tres millones nueve mil setecientos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$ 3.009.742,04), Pesos cuatro millones quinientos noventa y dos mil seiscientos veintidós con veinte centavos (\$ 4.592.622,20), Pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil trescientos doce con treinta y cuatro centavos (\$ 3.595.312,34), Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 19.254.317,54) y Pesos siete millones trescientos sesenta mil novecientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.360.976,58), respectivamente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación del precio de los Certificados N° 11 y N° 12 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos veintiséis mil trescientos seis con nueve centavos (\$ 19.226.306,09) y Pesos ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$ 8.997.524,62), respectivamente, como así también el reajuste del Certificado N° 11 por la suma de Pesos tres millones setenta y seis mil doscientos ocho con noventa y siete centavos (\$ 3.076.208,97), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2024-00885578-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1611/23, conforme las disposiciones del Informe N° IF-2024-00885578-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del precio de los Certificados N° 9 y N° 10 de la obra denominada ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8’, Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos veintinueve con catorce centavos (\$ 7.431.921,14) y Pesos siete millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con treinta y siete centavos (\$ 7.265.693,37), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2023-48395083-GDEBA-DPRPOPMIYSP GP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el reajuste de los Certificados N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10, de la obra denominada ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8’, Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por las sumas de Pesos seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 640.373,62), Pesos dos millones seiscientos dos mil ciento treinta y siete con cinco centavos (\$ 2.602.137,05), Pesos un millón quinientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$ 1.573.779,65) y Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro con cuatro centavos (\$ 1.480.530,34), respectivamente, conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2023-48395083-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el reajuste de los Certificados N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8”, Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por las sumas de Pesos cuatro millones noventa y un mil quinientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$

4.091.552,73), Pesos tres millones nueve mil setecientos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$ 3.009.742,04), Pesos cuatro millones quinientos noventa y dos mil seiscientos veintidós con veinte centavos (\$ 4.592.622,20), Pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil trescientos doce con treinta y cuatro centavos (\$ 3.595.312,34), Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 19.254.317,54) y Pesos siete millones trescientos sesenta mil novecientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.360.976,58), respectivamente, conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 53.51.51 “Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 5.2.2.0. “Transferencias a Instituciones de Enseñanzas”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0214/24 Fecha: 23/02/2024

VISTO:
El Decreto N° 132/24, por el cual se asignó a la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300) tareas de Coordinación de las Plataformas Digitales Oficiales; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos solicita que la mencionada funcionaria lleve a cabo la Coordinación de la Página Oficial de la Municipalidad, solicitando la modificación del citado Decreto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 132/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Asígnase, a partir del día 1º de febrero de 2024, a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaria-

ría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, Lic. María Ayelén ESTÉVEZ (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), las tareas de Coordinación de Página Oficial Municipal, con la supervisión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, cuya misión será la planificación de contenidos, la administración de los mismos y la confección de informes estadísticos en respuesta a las necesidades institucionales apremiantes.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0215/24 Fecha: 24/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-15.191/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se considere la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 8801/77, reglamentado por Decreto N° 1158/79 y sus modificatorias;

Que la misión del mencionado Sistema es la de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que manifiesta que en la actualidad no se está pudiendo efectuar la recuperación de los costos por prestaciones brindadas al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), Obra Social de todo el personal de la administración provincial y municipales, incluyendo docentes y personal de seguridad, recupero que se realiza solo por adhesión al SAMO;

Que, asimismo, informa que en el Plan Quinquenal de Salud de la Provincia de Buenos Aires 2023-2027 se expresan lineamientos relacionados con la conformación de la Red Bonaerense de Atención de la Salud, integrando establecimientos provinciales y municipales con un modelo de financiamiento, atención y gestión en su estructura y proceso de trabajo;

Que, de lo expuesto, se pone de manifiesto que la adhesión al SAMO representará para la Comuna un beneficio un recupero importante de las prestaciones realizadas a los vecinos que cuentan con la Obra Social IOMA, como así también su integración a los planes provinciales de asistencia, financiamiento y mejoramiento de la salud de los vecinos de nuestro Distrito;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad

referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 8801/77, reglamentado por Decreto N° 1158/79 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- La adhesión dispuesta por el artículo 1º comprende la totalidad de la estructura prestacional del Sistema Integrado de Salud de la Comuna, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de las Dependencias pertinentes, procederá a la creación en el Cálculo de Recursos vigente de una cuenta especial de administración de fondos derivados de la aplicación del Sistema y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada procedase a la confección del pertinente Decreto de reglamentación de la distribución de los ingresos que se produzcan de acuerdo a los postulados del Programa SAMO y las disposiciones del Decreto Ley N° 8801/77, reglamentado por Decreto N° 1158/79 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0216/24 Fecha: 23/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Cristina Berta GAUNA** (D.N.I. N° 16.755.530), obrante en el expediente N° 4134-16.592/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Grecia N° 3070, entre República de El Salvador y Ecuador, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la autorización, ante razones de necesidad y urgencia, debe autorizarse la realización del pozo ciego mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Cristina Berta GAUNA** (D.N.I. N° 16.755.530), a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Grecia N° 3070, entre República de El Salvador y Ecuador, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.592/24.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0217/24 Fecha: 23/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0264, destinada a la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la 11º Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por los proveedores **LEDESMA GABRIELA LILIANA, M2R S.A. y MORRONE SEBASTIÁN ALBERTO**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **M2R S.A.**, en la suma de Pesos sesenta millones quinientos mil (\$ 60.500.000.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dependencia solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 01/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0264, destinada a la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la 11º Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, las propuestas presentadas por los proveedores **LEDESMA GABRIELA LILIANA, M2R S.A. y MORRONE SEBASTIÁN ALBERTO**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2024, relacionada con la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la 11º Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, tramitada por expediente N° 2024/0264, a la Firma **M2R S.A.**, en la suma de Pesos sesenta millones quinientos mil (\$ 60.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Programa 17.00.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.2.2.0 "Prendas de Vestir" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0218/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Esther SARUFFO** (Legajo N° 2213) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.262/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **María Esther SARUFFO** (D.N.I. N° 14.575.862 - Legajo N° 2213), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria-

ría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0219/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (D.N.I. N° 28.376.374), Docente en Enfermería, con una asignación de veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias "Práctica Profesionalizante II", "Enfermería del Adulto I", "Enfermería Materno Infantil" y "Enfermería Comunitaria y Prácticas Educativas", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.281/24;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la señora **María Antonieta ARANCIBIA PERALTA** (D.N.I. N° 28.376.374) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de veintidós (22) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante II", Turno Mañana, cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería del Adulto I", Turno Tarde, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Materno Infantil", Turno Tarde, y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Enfermería Comunitaria y Prácticas Educativas", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0220/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Ivana Marina BALDASSARRE** (D.N.I. N° 32.824.509), Profesora Universitaria, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante II", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.282/24;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la señora **Ivana Marina BALDASSARRE** (D.N.I. N° 32.824.509) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante II", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0221/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Sonia Aída ZALAZAR** (D.N.I. N° 20.351.329), Licenciada en Enfermería, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.283/24;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la señora **Sonia Aída ZALAZAR** (D.N.I. N° 20.351.329) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I", Turno Mañana.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0222/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-16.692/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo informa que corresponde la coordinación con las áreas municipales que permitan el normal funcionamiento de la Escuela, como así también la formulación y la ejecución de las políticas municipales en torno al ingreso de los habitantes aspirantes;

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por un profesional idóneo en materia legislativa de seguridad y con experiencia comprobable en la articulación con el Poder Judicial, manifestando que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación, mediante Contrato de Obra, del **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 08.595.889), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Gobierno para la realización de las tareas de la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 08.595.889), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0223/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-16.693/24; y

* * * * *

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relacionadas a la atención global de siniestros y desastres, tareas atinentes a la gestión integral de riesgos, su reducción, prevención, mitigación y preparación, como así también para el manejo de crisis, etc., manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos del **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, mediante Dictamen N° 36/24, Asesoría Letrada indica que la contratación por medio de la modalidad de contrato de servicios sería procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Gobierno para llevar adelante tareas relacionadas a la atención global de siniestros y desastres, tareas atinentes a la gestión integral de riesgos, su reducción, prevención, mitigación y preparación, como así también para el manejo de crisis, etc., de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Dirección de Defensa Civil, a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 0224/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-16.694/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido alumbrado público y limpieza, manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al **Sr. Carlos Horacio ALEN** (D.N.I. N° 8.488.059), quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, mediante Dictamen N° 37/24, Asesoría Letrada indica que la contratación por medio de la modalidad de contrato de servicios sería procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Servicios Públicos, para llevar adelante tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido alumbrado público y limpieza, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Carlos Horacio ALEN** (D.N.I. N° 8.488.059), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servi-

cios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0225/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1670/23 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder a la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 111 de este Boletín.-

DECRETO N° 0226/24 Fecha: 26/02/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 113 de este Boletín.-

DECRETO N° 0227/24 Fecha: 27/02/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Sergio Miguel NAVARRO CERNA** (D.N.I. N° 26.625.154 - Legajo N° 2671), a sus funciones en el Club de Día, como Encargado del Taller de Movimiento, dependiente de la Secretaría de Promo-

ción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.642/04, continuando prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Sergio Miguel NAVARRO CERNA** (D.N.I. N° 26.625.154 - Legajo N° 2671) a sus funciones en el Club de Día, como Encargado del Taller de Movimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, continuando prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0228/24 Fecha: 27/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-17.301/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de marzo del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de marzo de 2024 a llevarse a cabo en el ámbito de la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0229/24 Fecha: 27/02/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Asesoría Letrada se encuentra vacante el Departamento de Sumarios Administrativos, solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, atento las necesidades del sector y a efectos de optimizar y garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del **Dr. Pablo Salvador BUCCI** (D.N.I. N° 30.862.057), quien reúne las condiciones de capacidad, experiencia, idoneidad y liderazgo para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.312/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2024, al **Dr. Pablo Salvador BUCCI** (D.N.I. N° 30.862.057) en el cargo de Jefe del Departamento de Sumarios Administrativos de la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0230/24 Fecha: 27/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz BARREIRO** (D.N.I. N° 20.710.430), en representación de la firma **BARREIRO BEATRIZ S.R.L.**, en con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7591, Legajo N° 201.611, dedicado al rubro "Albergue Transitorio", obrante en el expediente N° 4134-16.142/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la firma **BARREIRO BEATRIZ S.R.L.** con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7591, Legajo N° 201.611, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0231/24 Fecha: 27/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras Agua Potable y Otros Servicios Públicos C.O.O.P.I.C.**, obrante en el expediente N° 4134-14.334/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, ubicados en las calles Tte. Rodolfo Zattino N° 2702

y Jorge Alfredo Rangugni N° 2702, Partidas N° 125.257 y N° 125.393;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), conforme lo manifestado por la Dirección General de Rentas;

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 24/2024 de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras Agua Potable y Otros Servicios Públicos C.O.O.P.I.C.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, por los inmuebles de su propiedad, ubicados en las calles Tte. Rodolfo Zattino N° 2702 y Jorge Alfredo Rangugni N° 2702, Partidas 125.257 y N° 125.393, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0232/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos A.P.A.N.A.**, obrante en el expediente N° 4134-13.110/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Los Talas N° 315/377, Partida N° 290.928;

Que la Entidad recurrente cede a la Comuna el uso de las instalaciones del campo de de-

portes y/o sede social para la práctica de actividades culturales y deportivas propias del Municipio y de escuelas públicas;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos A.P.A.N.A.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Los Talas N° 315/377, Partida N° 290.928, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.110/23, y lo dispuesto por los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida indicada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0233/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-16.541/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad principal de desarrollar la implementación del Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó, con el objeto de facilitarles herramientas en cuanto a la conformación de la estructura conforme a la disposición del estatuto docente, preparar insumos materiales, recabar información y datos de toda la tramitación del mismo;

Que la mencionada Subsecretaría, no cuenta con personal profesional con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia mencionada en relación al tema de referencia, de conformidad con lo autorizado por la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales y las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, se propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del **Lic. Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), quien cuenta con la capacidad, idoneidad y experticia necesarias para llevar adelante la labor mencionada, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, por un período de once (11) meses a partir del 1° de febrero del corriente año;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante las tareas que ayuden a conformar el Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), Licenciado en Gestión Educativa y Profesor Nacional y Maestro Nacional de Educación Física, a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de once (11) meses, a partir del 1° de febrero de 2024, por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00.00. "Recursos Humanos", Partida presupuestaria 3.4.9.0 "Otros servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0234/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-16.401/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y con la herramienta estadística Google Analytics;

Que asimismo informa dicha Dependencia que no cuenta con personal profesional con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en relación a llevar adelante las tareas de estadísticas, readecuación, administración y carga de contenidos en Drupal, en la web institucional oficial del Municipio y con la herramienta estadística Google Analytics, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a proceder a la contratación del personal profesional, a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0235/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en el expediente N° 4134-16.598/24, referente a Notificaciones mediante Cédulas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la cantidad de notificaciones que expide la Comuna, por cierto, muy relevante, imponen un uso intensivo del servicio de correo, lo que implica ingentes gastos administrativos;

Que, la crisis que afecta a toda la economía nacional, hace lo propio en el nivel local, e impone a las autoridades, tomar las medidas que se consideren necesarias con el objeto de conjurar, o al menos aliviar, los efectos de la referida crisis;

Que, respecto de las consabidas notificaciones, cabe señalar que, la circunstancia de no utilizar el servicio de correos, no constituye un óbice insuperable, habida cuenta de que las mismas, pueden ser llevadas a cabo mediante, personal, nombrado por el Departamento Ejecutivo a tal efecto;

Que, los actos administrativos instrumentados por las cédulas de notificación respectivas, gozan de presunción de legitimidad (cfr. CSJN, Fallos 345:306. 344: 701, entre otros, Comadira, Julio R., "Acto Administrativo Municipal", ps. 99 y ss, Ediciones Depalma, Bs.As., 1992);

Que, los instrumentos respectivos deberán confeccionarse conforme los parámetros establecidos en la legislación respectiva (artículos 65° y 67° de la Ordenanza N° 11.654);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 107°, 108°, inc. 9°, y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que las notificaciones que deban realizar las Dependencias Municipales se lleven a cabo mediante cédulas de notificación confeccionadas conforme los parámetros y formularios establecidos en el Anexo I que forma parte del presente. Ello sin perjuicio de la validez de las notificaciones que pudieren llevarse a cabo por otros medios.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el protocolo de actuación de las personas que se designen a efectos de llevar a cabo las respectivas notificaciones, conforme lo establecido en el Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Ingresos realícese las tramitaciones necesarias a los efectos de la designación del personal que estará encargado de llevar adelante las notificaciones que se efectúen mediante cédulas de notificación, el que deberá ser investido de las facultades necesarias al efecto.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo I del presente Decreto consta en la página 113 de este Boletín. -

ANEXO II

PROTOKOLO DE ACTUACIÓN PARA NOTIFICADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Los notificadores designados deberán cumplir el siguiente protocolo de actuación:

- 1.- Para el caso de encontrar personas en el domicilio de quien se pretende notificar deberá: Entregar una de las copias de la cédula a la persona a la cual deba notificar. NO estando tal persona, deberá proceder a la entrega de la copia a cualquier persona de la casa, mayor de dieciséis (16) años, que deberá identificar con nombre, apellido y número de documento. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifiesta ser de la casa. En caso de negativa a firmar deberá dejar asentado constancia de tal negativa.
- 2.- Para el caso de encontrar personas en el domicilio de quien pretende notificarse y que no se encuentren en disposición de recibir la cédula respectiva, deberá: Dejar copia de la cédula fijada en la puerta y en la copia para agregar al expediente, señalar la negativa respectiva, día y hora del diligenciamiento y constancia de fijación de copia en la puerta del domicilio.
- 3.- Para el caso de que no existan personas en el domicilio a notificar, deberá: Dejar aviso de recibo con la leyenda que volverá dentro de las veinticuatro (24) horas del diligenciamiento fallido. En la segunda oportunidad deberá fijar copia en la puerta de la propiedad y en la copia para agregar al expediente, constancia fecha y hora del diligenciamiento.
- 4.- Para el caso de domicilio inexistente, deberá dejarse la constancia respectiva.
- 5.- Para el caso que el notificador fuera atendido, y se le informe acerca de fallecimiento o eventual mudanza deberá dejarse constancia de la respectiva circunstancia.

La persona que atiende al notificador deberá firmar. En caso de negativa, deberá dejarse constancia de ello.

* * * * *

DECRETO N° 0236/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-14.310/23, donde se lleva adelante la redeterminación de precios del importe del contrato de la Licitación Pública N° 20/2022 correspondiente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor Calle Famatina"; y

CONSIDERANDO:

Que, la firma **GUIGIVAN S.R.L.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 20/2022 para la realización de la citada Obra, solicita la Redeterminación de Precios de los Certificados N° 9 y N° 10 de la misma;

Que, por Informe Número IF-2023-130771462-APN-DBAI#DNUV, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Vialidad, presta Conformidad al financiamiento del monto total correspondiente a la Redeterminación de los mencionados Certificados, por la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 38.463.747,78);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.2.01.54 denominado "Puesta en Valor Calle Famatina", por un monto total de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 38.463.747,78).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 50.75.53 "Puesta en Valor Calle Famatina", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 38.463.747,78), por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0237/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sani-

taria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708, y el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.874/24;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de enero del corriente año del sesenta y ocho coma veintiséis por ciento (68,26%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1° de enero de 2024, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos veinticinco mil quinientos veintitrés con setenta y seis centavos (\$ 25.523,76);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos diecinueve mil trescientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$19.366,84);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos ocho mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 8.347,85);

Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos dos mil ciento treinta y cinco con veinte centavos (\$ 2.135,20);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con doce centavos (\$ 45.435,12)

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y a su registro en forma extemporánea, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0238/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, adjudicada mediante el Decreto N° 583/23, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5896, y la Cláusula Décimo Sexta "Redeterminación de Precios" del contrato oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.875/24;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de enero del corriente año del sesenta y seis coma dos por ciento (66,02%), estableciendo el monto mensual de la contratación en la suma mensual de Pesos

setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 79.455.041,55);

Que asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje el Ítem 2 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos mil quinientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 1.547,83) y por hora de espera de Pesos siete mil veintidós con setenta y cinco centavos (\$ 7.022,75) , y por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad en la suma de Pesos once millones trescientos sesenta y un mil trescientos veintidós con ochenta y tres centavos (\$ 11.361.322,83), a partir del mes de enero del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 79.455.041,55) el monto mensual a abonar a partir del mes de enero de 2024, por los servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en las sumas de Pesos mil quinientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 1.547,83) por kilómetro recorrido y Pesos siete mil veintidós con setenta y cinco centavos (\$ 7.022,75) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de enero de 2024 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del sesenta y seis coma cero dos por ciento (66,02%).

ARTÍCULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos once millones trescientos sesenta y un mil trescientos veintidós con ochenta y tres centavos (\$ 11.361.322,83) el monto mensual a abonar a partir del mes de enero de 2024 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, conforme Ítem 3 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del sesenta y seis coma cero dos por ciento (66,02%).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y a su registro en forma extemporánea, imputando el

gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0239/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de febrero del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-16.822/24;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos ocho millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 808.782.694,57), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de febrero de 2024, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos quinientos siete millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con diecinueve centavos (\$ 507.948.951,19);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos noventa y un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y seis con sesenta y dos centavos (\$ 91.427.596,62);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos sesenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 64.343.831,34);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento doce millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 112.623.748,39);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos treinta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y siete con tres centavos (\$ 32.438.567,03).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de enero de 2024, el porcentaje del veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) a partir del 1º de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0240/24 Fecha: 28/02/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 22/2023, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-13.855/23, destinada a otorgar en locación o conceder el derecho de uso para la Puesta en Valor y Explotación Comercial del "Cine Teatro Gran Ituzaingó", sito en la calle Mariano Acosta N° 55, de la ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **PRO.COM S.R.L.** y **SER TV PRODUCCIONES S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SER TV PRODUCCIONES S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 22/2023, Segundo Llamado, relacionada con locación o conceder el derecho de uso para la Puesta en Valor y Explotación Comercial del "Cine Teatro Gran Ituzaingó", sito en la calle Mariano Acosta N° 55, de la ciudad de Ituzaingó, tramitada por expediente N° 4134-13.855/23, las propuestas presentadas por las Firmas **PRO.COM S.R.L** y **SER TV PRODUCCIONES S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 22/2023, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-13.855/23, y concédese, por término de diez (10) años, el derecho de uso para la Puesta en Valor y Explotación Comercial del "Cine Teatro Gran Ituzaingó", sito en la calle Mariano Acosta N° 55, de la ciudad de Ituzaingó, a la Firma **SER TV PRODUCCIONES S.A.**, con un canon mensual del dos por ciento (2%) del total bruto de las entradas vendidas, con un mínimo mensual inicial de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), el uso gratuito de las instalaciones por parte de la Comuna por setenta y dos (72) días por año, con una asistencia técnica, logística y audio visual por un valor de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), el espacio que la empresa cede en la folletería y una inversión por la puesta en valor de las instalaciones de hasta la suma de Pesos trescientos veinte millones (\$ 320.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0241/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

La solicitud realizada por la Secretaria de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-09.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta la necesidad de contar con personal que realice los trámites necesarios ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos, solicitando la asignación de una Bonificación Especial al personal que desempeñe dichas funciones;

Que se propone para tales tareas a las trabajadoras **Dra. Hercilia Lorena BOURGEOIS** (Legajo N° 7118) y **Dra. Romina Florencia CALLOZZO CIFALA** (Legajo N° 7116), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada y son idóneas a los fines de llevar adelante las mismas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Dra. Hercilia Lorena BOURGEOIS** (D.N.I. N° 23.446.360 - Legajo N° 7118) y la **Dra. Romina Florencia CALLOZZO CIFALA** (D.N.I. N° 37.326.444 - Legajo N° 7116), quienes prestan servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a realizar ante las oficinas administrativas de las empresas prestadoras de servicios públicos la gestión de los trámites requeridos por esta Comuna.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del día 1° de marzo de 2024, a las trabajadoras mencionadas en el artículo anterior una Bonificación Especial Remunerativa No bonificable, de forma mensual, equivalente al diez por ciento (10%) de su respectiva retribución salarial, como compensación total por la realización de las tareas mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Determinanse los días lunes, miércoles y jueves para cumplir con la función encomendada.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0242/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

La situación de revista del **Ing. Agr. Alejandro DOWHAL** (Legajo N° 947), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.331/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de marzo de 2024, al **Ing. Agr. Alejandro DOWHAL** (D.N.I. N° 14.868.798 - Legajo N° 947), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Profesional Categoría 01.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0243/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-17.240/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el desarrollo del Programa "Impulso Estratégico" que tiene la finalidad de brindar capacitaciones a empresas y comercios que conforman la matriz productiva local en función de las necesidades detectadas y solicitadas;

Que la implementación de la formación a distancia se realiza a partir de la plataforma Moodle, la cual se basa en un sistema de enseñanza diseñado para crear y gestionar espacios de aprendizaje adaptados a las necesidades de profesores, estudiantes y administradores;

Que, dicha plataforma permite administrar, evaluar, y acompañar los procesos educativos de los participantes a través de actividades, foros y evaluación continua, que favorece a la formación no presencial de una entidad educativa u organización;

Que dichas capacitaciones promueven el aprendizaje colaborativo, permiten la participación

a distancia, apuesta a la formación continua y permite aprendizajes transversales;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal el desarrollo de dicho programa, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el desarrollo del Programa **"Impulso Estratégico"** que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Productivo y tiene la finalidad de brindar capacitaciones a empresas y comercios que conforman la matriz productiva local.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI

DECRETO N° 0244/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 10.115, del Municipio pre existente de Morón, vigente en el Municipio de Ituzaingó conforme las disposiciones del artículo 2º de la Ley N° 11.752, la cual es la norma regulatoria del uso de volquetes y/o contenedores en el Distrito;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar las disposiciones y la reglamentación de dicha Ordenanza, en virtud del crecimiento de nuestro Partido ya que la Ordenanza N° 139 - Código de Ordenamiento Urbano, y sus modificatorias, permite la construcción en altura en distintas áreas, incrementándose, por tanto, el uso de volquetes y/o contenedores como medio para el descarte de material proveniente de la demolición;

Que, es necesario crear un registro en el área de habilitaciones para aquellas empresas y/o comercios que ofrezcan el uso de volquetes y/o contenedores a fin de regularizar el pago del canon correspondientes según las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que, se debe implementar un sistema que permita remover los volquetes y/o contenedores que por su ubicación se encuentren en lugares no autorizados, o indebidamente señalizados, o en estado de deterioro, presentando un peligro inminente para las personas y los vehículos que circulan por el lugar;

Que, se deben fijar los montos por multas en caso de incumplimientos de las disposiciones del presente;

Que, se debe establecer los lugares donde podrán ubicarse las empresas prestatarias del servicio de alquiler de volquetes y/o contenedores,

o contemplando a aquellas que sus depósitos se ubican en otros municipios;

Que se han expedido en forma favorable con relación al Proyecto de Decreto obrante en el expediente N° 4134-16.943/24, propuesto por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la Asesoría Letrada y los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, proponiendo este último una serie de modificaciones que resultan aconsejable tener en cuenta:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

**MANEJO DE MATERIALES, ESCOMBROS Y
DESECHOS EN LA VÍA PÚBLICA. REGULACIÓN
DEL SERVICIO DE ALQUILER TEMPORARIO DE
VOLQUETES Y/O CONTENEDORES**

USOS

ARTÍCULO 1º.- Defínese como servicio de contenedores el que se presta con cajas metálicas de características convencionales colocadas en la vía pública, en las cuales se depositan transitoriamente, para su ulterior retiro, materiales que por su volumen y características tiene origen diverso y no están comprendidos en el residuo sólido domiciliario, provenientes de obras de construcción, demoliciones o actividad domiciliaria, cuyo retiro no es obligatorio por parte del servicio domiciliario de recolección de residuos.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese la descarga y ocupación de la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por valla provisoria) con máquinas, materiales, escombros u otros elementos provenientes de la construcción, refacción, demolición y/o limpieza de inmuebles, salvo los provenientes de la poda de árboles y/o plantas cuando su volumen no exceda un metro cúbico (1 m³).

ARTÍCULO 3º.- La introducción y/o el retiro de maquinarias, materiales, escombros u otros elementos de una obra deberán hacerse desde el vehículo que los transporte directamente al interior de la obra o viceversa, sin ser depositados en los lugares no permitidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Se exceptúan de la prohibición establecida en los artículos 2º y 3º los casos en que se empleen, para la carga y descarga de los tangibles, recipientes metálicos de los denominados "volquetes y/o contenedores" siempre que cumplan con los requisitos que se consignan en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Se autoriza el uso y transporte de los volquetes y/o contenedores para la disposición transitoria y traslado de materiales, escombros u otros elementos provenientes de la poda, construcción, refacción, demolición y/o limpieza de inmuebles.

ARTÍCULO 6º.- Los volquetes y/o contenedores no podrán utilizarse para recibir material que transgreda disposiciones vigentes sobre salubridad. No se podrá verter residuos patogénicos, escombros que contengan materias inflamables, explosivas, nocivas, peligrosas o susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables, o que por cualquier causa puedan constituir molestias o incomodidad para los usuarios de la vía pública o vecinos.

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 7º.- Los volquetes o contenedores no excederán las medidas siguientes:

- Tres metros con treinta centímetros (3,30 m) de largo;
- Un metro con setenta centímetros (1,70 m) de ancho;
- Un metro con cuarenta centímetros (1,40 m) de alto.

ARTÍCULO 8º.- La cara externa de la baranda perimetral superior y la zona de las paredes adyacentes a la base inferior de los volquetes o contenedores se pintarán con franjas oblicuas a cuarenta y cinco grados (45°), de quince centímetros (0,15 m) de ancho cada una, con pinturas reflectantes de color rojo y blanco alternadamente.

ARTÍCULO 9º.- Cada volquete o contenedor deberá exhibir claramente en ambos largos un recuadro con letras negras, de cincuenta centímetros (0,50 m) a setenta centímetros (0,70 m) de base por cuarenta centímetros (0,40 m) a sesenta centímetros (0,60 m) de altura, y a unos diez centímetros (0,10 m) de distancia de las franjas oblicuas superiores, los siguientes datos de la empresa:

- nombre o razón social;
- teléfono;
- número correlativo del volquete o contenedor asignado por la empresa.

ARTÍCULO 10º.- Los volquetes o contenedores estarán provistos de mecanismos que impidan la dispersión de su contenido durante el transporte de los recipientes o mientras estén depositados en la vía pública y no se lleven a cabo operaciones de carga o descarga de tangibles. Las opciones permitidas serán:

- A - Dos (2) tapas o compuertas metálicas en su parte superior. Las mismas constituirán un plano límite de carga que no excederá en más de cincuenta centímetros (0,50 m) al enrase superior del recipiente.
- B - Una (1) lona o similar, de dimensiones superiores a las de la caja metálica y fijada a la misma. La misma constituirá un plano límite de carga que no excederá en más de cincuenta centímetros (0,50 m) al enrase superior del recipiente.

ARTÍCULO 11º.- Los volquetes y/o contenedores no presentarán perforaciones que posibiliten la dispersión de tangibles o desperfectos que generen riesgos a la población.

ARTÍCULO 12º.- Los mecanismos de izamiento del camión que transporte los volquetes y/o contenedores, como también los cáncamos de enganche, cadenas y demás accesorios propios de fuerza, deberán funcionar correctamente y se deberán mantener en perfectas condiciones.

ARTÍCULO 13º.- La condición de limpieza y de pintura, tanto general como las requeridas en los artículos precedentes, de los volquetes y/o contenedores deberán mantenerse en correcto estado de conservación para que se cumplan adecuadamente, a través de su visualización, las pautas preventivas que hacen a la seguridad del tránsito vehicular y a la estética general de la vía pública. Prohíbese el lavado en la vía pública de los elementos afectados al servicio.

ARTÍCULO 14º.- La empresa prestataria del servicio de alquiler temporario de los volquetes y/o contenedores deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, que brinde cobertura frente a daños físicos y materiales ocasionados a otras personas durante el traslado, como así también en las maniobras de depósito y retiro de los mismos y durante el tiempo que se encuentre emplazado en la vía pública en los lugares autorizados por el presente.

Establécese que serán responsables solidarios la empresa prestataria del servicio y quienes hayan contratado el servicio (propietarios, inquilinos, arquitectos, responsables de obra, etc.), respecto a la ubicación de los volquetes y/o contenedores, como así también, en los casos en que los volquetes tengan que ser removidos por el Estado Comunal.

UBICACIÓN

ARTÍCULO 15º.- Los volquetes y/o contenedores deberán ubicarse:

- 1) En primera instancia, dentro de los límites del predio en el espacio interno del vallado de obra, sin exceder dichos límites.
- 2) Cuando ello no sea posible, se depositarán sobre la acera correspondiente al lugar de obra, siempre que el vallado de la misma se encuentre sobre la línea de edificación. En este caso el contenedor no deberá presentar una obstrucción para el tránsito peatonal y se ubicará a una distancia de un metro (1 m) de la línea de edificación y a cuarenta centímetros (0,40 m) de cordón de la vereda como mínimo. El plazo máximo de depósito sobre la acera será de setenta y dos (72) horas.
- 3) Como última alternativa, en los lugares de estacionamiento autorizados para vehículos en general en aquellas arterias de un solo sentido de circulación, en el lado permitido para el estacionamiento vehicular, respetando las normas de tránsito vigentes en relación a las prohibiciones de estacionamiento, de manera que su lado de mayor longitud sea paralelo a la línea de cordón, a una distancia de veinte centímetros (0,20 m) del cordón a fin de facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales. En estos casos, el plazo máximo de depósito será de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 16º.- En caso que, por razones fortuitas, los volquetes y/o contenedores, no pudiera

ubicarse en los lugares determinados en el artículo 15°, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, o en el futuro quien la remplace, deberá establecer el sitio de colocación, con la premisa de ocasionar el menor perjuicio posible y la mayor seguridad a la transitabilidad del lugar, mediante el otorgamiento de un permiso especial.

ARTÍCULO 17°.- Prohíbese la ubicación de volquetes y/o contenedores en la vía pública en los siguientes casos:

1. En los primeros y últimos cinco metros (5 m) de cada cuadra, contados desde las líneas municipales de edificación de las respectivas calles transversales.
2. A menos de diez metros (10 m) de las paradas de transporte público de pasajeros.
3. Frente a la entrada de edificios públicos, garajes, cocheras, estaciones de servicio, playas de estacionamiento y todo aquel lugar destinado al ingreso y/o egreso de vehículos. Salvo que el servicio deba prestarse en los mismos inmuebles.
4. Sobre la calzada y enfrentados.
5. A menos de diez metros (10 m) de entradas de Hospitales, Centros de Atención Primaria de la Salud, Sanatorios y Cuerpos de Bomberos. Esta última prohibición alcanza también el estacionamiento en la acera opuesta a los mencionados edificios, cuando el ancho de la calzada resulta insuficiente para la adecuada maniobrabilidad de los vehículos afectados al servicio de los mismos.

ARTÍCULO 18°.- Prohíbese el arrojamiento de escombros al interior del volquete y/o contenedor, independientemente de su ubicación dentro o fuera del lugar de obra, desde alturas mayores de tres metros (3 m); o, porque de acuerdo a su granulometría pulverulenta se produzcan dispersión de polvo. La inobservancia de lo dispuesto en el presente hará responsables al "constructor o propietario" de las penalidades vigentes. No obstante, dentro del lugar de obra pueden utilizarse conductos o tolvas para minimizar la dispersión.

ARTÍCULO 19°.- Prohíbese utilizar, en cualquier circunstancia, la vía pública como depósito de los volquetes y/o contenedores; en caso de alquiler del mismo el tiempo máximo será de cinco (5) días en los lugares autorizados por el presente.

ARTÍCULO 20°.- Prohíbese arrojar el contenido de los volquetes o contenedores, en lugares que no hayan sido debidamente habilitados por esta Comuna para tal cometido.

MANIOBRAS DE COLOCACIÓN Y RETIRO

ARTÍCULO 21°.- Durante las operaciones de depósito o retiro de volquetes o contenedores, se deberán colocar dos (2) conos de material reflexivo en la calzada, a una distancia de diez metros (10 m) de donde maniobra el camión y del lado del sentido de circulación del tránsito.

ARTÍCULO 22°.- Establécese como horario para realizar las maniobras de descarga o retiro de los volquetes y/o contenedores en los ejidos urbanos (zonas de gran concentración poblacional, comercial y de intensidad de tráfico vehicular) de 20:00 horas a 7:00 horas del día siguiente.

ARTÍCULO 23°.- Por razones de seguridad, y sin intimación previa, la Municipalidad podrá retirar de la vía pública por administración y a costa del propietario los volquetes y/o contenedores que se encuentren en infracción.

ARTÍCULO 24°.- Luego de concluido el servicio y retirado el volquete y/o contenedor, el propietario del inmueble, empresa constructora, arquitecto o quien resulte responsable de los trabajos que allí se desarrollen, tendrán la obligación de realizar en forma inmediata la limpieza de la calzada o de la acera, como así también, las reparaciones de las roturas ocasionadas.

En todas aquellas acciones relacionadas con el tipo de cargas no permitidas, la forma de realizar la misma, la limpieza y reparación de la acera en caso de roturas, serán de responsabilidad exclusiva de quien haya contratado el servicio.

REGISTRO

ARTÍCULO 25°.- Para poder operar en el Municipio de Ituzaingó, las empresas prestatarias del servicio deberán inscribirse en un Registro Especial en la Dirección de Habilitaciones. La presentación, que tendrá el carácter de declaración jurada, deberá contener los siguientes datos, según se trate de personas humanas o jurídicas:

- a) Habilitación comercial para la explotación del Servicio de Volquetes y/o contenedores. Si sus depósitos se encontrasen radicados en otros municipios, deberán presentar la habilitación comercial en los mismos y podrán habilitar una oficina comercial en el municipio de Ituzaingó y/o presentar una declaración jurada en caso que la forma de contratación se efectúe en forma virtual, vinculando a la empresa con el nombre de usuario y enlace de las distintas redes sociales utilizadas;
- b) Nombre y apellido o razón social, según corresponda;
- c) Documento de identidad del titular o representante legal;
- d) Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos;
- e) Domicilio real y/o domicilio legal;
- f) Estatutos y contrato de sociedad;
- g) Acreditar la propiedad del/los vehículos a afectar para la prestación del servicio (título de propiedad y tarjeta verde a su nombre);
- h) Verificación técnica vehicular o revisión técnica del/los vehículos actualizada;
- i) Cantidad de volquetes y/o contenedores que la empresa posea;
- j) La información de cada volquete o contenedor;
- k) Carga máxima admisible, en kilogramos;
- l) Medidas y volumen de carga;
- m) Pólizas de seguros de todos los vehículos afectados al servicio y seguro obligatorio por

responsabilidad civil contra terceros de los volquetes y/o contenedores;

- n) Nómina de conductores de los vehículos con los cuales se transporten los volquetes o contenedores, con sus respectivas licencias de conducir habilitantes para el tipo rodado.

Las empresas prestatarias deberán comunicar, dentro de los diez (10) días de producida, toda alta o baja que se efectúe en relación a los incisos "g", "i", "j" y "k" del presente artículo.

ARTÍCULO 26°.- Para la colocación de volquetes y/o contenedores en la vía pública deberá requerirse el respectivo permiso anual en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte donde se entregarán dos (2) tarjetas autoadhesivas de dieciocho centímetros (0,18 m) por doce centímetros (0,12 m). Las tarjetas deberán adherirse una a cada lado de los laterales de mayor dimensión del contenedor y/o volquete.

ARTÍCULO 27°.- Las empresas prestatarias del servicio deberán abonar por cada volquete y/o contenedor en concepto de "Derecho de ocupación de la Vía Pública" según lo establezca la Ordenanza Impositiva vigente.

SANCIONES

ARTÍCULO 28°.- Las infracciones a las disposiciones del presente darán lugar a las sanciones establecidas en el régimen de penalidades vigentes, siendo el constructor y/o el propietario de la obra responsables frente a las penalidades que pudieren corresponder. Se considerará responsable por las demás infracciones a las empresas prestatarias del servicio de volquetes y/o contenedores, pudiendo penalizarlas hasta con un (1) año de suspensión o exclusión del registro respectivo, conforme a la gravedad del incumplimiento.

ARTÍCULO 29°.- Serán competentes para juzgar las infracciones a las disposiciones del presente Decreto y sus respectivas reglamentaciones, la Justicia Municipal de Faltas, siendo de aplicación para el juzgamiento de las infracciones el marco jurídico preceptuado por el Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 8751/77) y el Régimen Municipal de Faltas (Ordenanza N° 11.159 y sus modificatorias) o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 30°.- Las contravenciones al presente Decreto, serán sancionadas con multas de doscientos (200) a mil (1.000) módulos, tanto para el prestador del servicio (empresa), como para el solicitante del servicio (propietario, inquilino, arquitecto, responsable de obra, etc.), según corresponda, las siguientes conductas:

1. No inscribir la empresa en el Registro aludido en el artículo 25° los volquetes y/o contenedores.
2. Colocar contenedor y/o volquetes en la vía pública, sin contar con el permiso pertinente o en el lugar distinto al autorizado.
3. No informar la empresa la cantidad de contenedores.
4. Prestar servicios de volquetes y/o contenedores sin habilitación municipal.
5. Exceder el nivel de carga del contenedor.

6. No encontrarse el contenedor o volquete debidamente identificado, sea por las medidas de seguridad, como por la ausencia de los datos de la empresa prestataria exigidos en el artículo 9° de la presente.
7. Depositar volquetes o contenedores en la vía pública o en predios privados en concepto de guarda sin habilitación municipal.
8. Depositar en los contenedores y/o volquetes materiales no permitidos por la presente normativa.
9. Efectuar en la vía pública lavado de elementos afectados al servicio.
10. No presentar seguro obligatorio de los volquetes, contenedores y vehículos afectados al servicio.
11. Emplazar recipientes que no cuenten con las condiciones de seguridad, sanitarias y buen estado general.
12. La ausencia, luego del retiro del volquete o contenedor, de realizar la limpieza de la calzada y la acera, como así también, no haber realizado la reparación de la acera.
13. Realizar cargas a los volquetes o contenedores desde una altura superior a la permitida o sin el uso de conductos o tolvas.
14. Incurrir en cualquier otra conducta que contraríe los preceptos vertidos en cada una de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 31°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30° por cada caja metálica (contenedor y/o volquete) emplazada en la vía pública en contravención a las normas vigentes y que fuese retirada por los organismos competentes municipales, aplicarán las siguientes multas:

- a) Por retiro y traslado a depósito 200 módulos
- b) Por cada día de custodia y guarda en depósito 65 módulos
- c) Cuando el retiro, traslado, custodia o guarda se afectase a empresas contratistas no inscriptas en el registro municipal, los responsables estarán obligados a abonar, además de los importes que determina el artículo 30° y los incisos a) y b) precedentes, el cien por ciento (100%) del recargo de los derechos vigentes para la habilitación.

Las empresas prestadoras del servicio de alquiler de contenedores y/o volquetes recibirán comunicación fehaciente, haciéndoles saber que deberán ajustarse dentro de los treinta (30) días al presente.

ARTÍCULO 32°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 139 y sus modificatorias en la Grilla de Usos Generales, correspondiente a "Comercio Minorista" "P Periódico Ocasional" - Apoyo a la Construcción - en la columna que corresponde a Superficie mínima de terreno (m²) "500***" y en la columna de las observaciones el siguiente texto: "*** Exclusivamente para el Servicio de alquiler de volquetes y/o contenedores".

ARTÍCULO 33°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 139 y sus modificatorias en el Anexo 2 "Nomencla-

dores de Usos y de Industrias" correspondiente a "Comercio Minorista" "Periódico Ocasional" - Apoyo a la Construcción - el "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETES Y/O CONTENEDORES".

ARTÍCULO 34°.- Derógase la Ordenanza N° 10.115 del Municipio pre existente de Morón.

ARTÍCULO 35°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 36° y 37°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 040/24 Fecha: 01/02/2024

Designación del señor **Lucas Agustín GÓMEZ** (D.N.I. N° 42.495.324 - Legajo N° 6812), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 041/24 Fecha: 01/02/2024

Designación del señor **Ignacio Agustín CRESPO** (D.N.I. N° 39.432.206 - Legajo N° 7135), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, realizando tareas de diseño gráfico y audiovisual, a partir del día 02 de enero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 042/24 Fecha: 01/02/2024

Designación del señor **Gonzalo Ezequiel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.940.222), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de Operador de la Radio Pública del Oeste, a partir del día 05 de enero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 043/24 Fecha: 01/02/2024

Designación del señor **Rubén Emilio URBIETA** (D.N.I. N° 27.398.801), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolector en los Programas Ituzaingó SEPARA y SEPARA en Casa, a partir del día 02 de enero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 044/24 Fecha: 01/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2024, de la trabajadora **Gabriela Elisabet GERACI** (D.N.I. N° 26.974.756 - Legajo N° 1409), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 045/24 Fecha: 02/02/2024

Aceptación, a partir del día 05 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por el señor **Juan Ignacio MUÑOZ** (D.N.I. N° 40.292.855 - Legajo N° 7319), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 046/24 Fecha: 06/02/2024

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por el señor **Damián Nicolás SISTO** (D.N.I. N° 42.088.848 - Legajo N° 7221), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 047/24 Fecha: 09/02/2024

Aceptación, a partir del día 29 de enero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lucía Clara SIBELLO** (D.N.I. N° 38.949.159 - Legajo N° 7211), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 048/24 Fecha: 09/02/2024

Cese, a partir del día 05 de febrero de 2024, del trabajador **Ian Ezequiel PIEDRABUENA** (D.N.I. N° 39.284.255 - Legajo N° 6890) en las funciones como Personal de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Planificación de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y asignación funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de forestación, mantenimiento de invernáculos y parque huerta.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 049/24 Fecha: 09/02/2024

Designación de la señorita **Valentina Celeste LUNA** (D.N.I. N° 47.552.814), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitador de Atención Ciudadana, a partir del día 02 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 050/24 Fecha: 09/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, del trabajador **Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N° 6922), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 051/24 Fecha: 09/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, del trabajador **Marcos Leonel VELIS** (D.N.I. N° 42.595.506 - Legajo N° 7532), quien presta servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 052/24 Fecha: 16/02/2024

Designación de la señorita **Ernestina GONCHARUCK** (D.N.I. N° 44.552.723), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de visado de planos de obra, a partir del día 14 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 053/24 Fecha: 16/02/2024

Aceptación, a partir del día 14 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por el señor **Diego Alberto SERRANO** (D.N.I. N° 22.550.143 - Legajo N° 7517), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 054/24 Fecha: 16/02/2024

Designación de la señorita **Iara Marlene VALZ** (D.N.I. N° 43.469.102), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 28 de diciembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 055/24 Fecha: 19/02/2024

Aceptación, a partir del día 15 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Alan Germán FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 41.554.291 - Legajo N° 7224) a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 056/24 Fecha: 19/02/2024

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2023, de la trabajadora **María Florencia CARDOSO** (D.N.I. N° 36.075.326 - Legajo N° 4082), en sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 057/24 Fecha: 19/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, de la trabajadora **Antonela Daiana AVILÉS** (D.N.I. N° 32.996.889 - Legajo N° 7585), quien presta servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 058/24 Fecha: 19/02/2024

Aceptación, a partir del día 6 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Alejandra Nora DI RICCI** (D.N.I. N° 28.028.160 - Legajo N° 6365), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 059/24 Fecha: 19/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, del trabajador **Adrián Adán GI-GENA** (D.N.I. N° 17.224.321 - Legajo N° 6675), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - CHIARADÍA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 060/24 Fecha: 19/02/2024

Aceptación, a partir del día 05 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cynthia Elizabeth GOROSITO GUZMÁN** (D.N.I. N° 38.050.761 - Legajo N° 7192), a sus funciones en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Belén CANO** (DNI N° 38.862.559 - Legajo N° 7479), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 062/24 Fecha: 19/02/2024

Designación de la señora **Silvia Noemí GARNICA** (D.N.I. N° 31.929.074), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 15 de enero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 063/24 Fecha: 19/02/2024

Designación de la **Lic. Luna Milagros RODRÍGUEZ FERRARA** (D.N.I. N° 41.469.520), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de atención de situaciones, seguimiento, acompañamiento, evaluación de casos y elaboración de informes, a partir del día 1° de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 064/24 Fecha: 19/02/2024

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Romina RONDINELLA** (D.N.I. N° 43.917.010 - Legajo N° 6939), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 065/24 Fecha: 22/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 01 de febrero de 2024, de la señorita **Nontué Quimey Daira CARACCI** (D.N.I. N° 42.905.217 - Legajo N° 6972), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 066/24 Fecha: 22/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, de la trabajadora **Paula Luciana GARCÍA IGLESIA** (D.N.I. N° 34.929.731 - Legajo N° 7013), quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 067/24 Fecha: 22/02/2024

Aceptación, a partir del día 19 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Eliana Mariel TORREBLANCA** (D.N.I. N° 42.100.215 - Legajo N° 7049), a sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 068/24 Fecha: 23/02/2024

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por el señor **Daniel Alejandro GÓMEZ** (D.N.I. N° 27.032.042 - Legajo N° 7568), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 069/24 Fecha: 23/02/2024

Designación de la **Dra. Laura Antonela Yanina DRAGO** (D.N.I. N° 33.726.727), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 08 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/24 Fecha: 23/02/2024

Designación de la señorita **Mailen Abril Soledad ANCE** (D.N.I. N° 44.886.040), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/24 Fecha: 23/02/2024

Aceptación, a partir del día 29 de enero de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Francisco Ignacio DÍAZ ROMÁN** (D.N.I. N° 41.778.957 - Legajo N° 7631), a sus funciones en la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 072/24 Fecha: 23/02/2024

Aceptación, a partir del día 14 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ruth Noelia DÍAZ** (D.N.I. N° 31.291.280 - Legajo N° 6829) a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/24 Fecha: 23/02/2024

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a la señora **Florencia Yazmin JARA** (D.N.I. N° 43.861.702), a partir del día 15 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/24 Fecha: 23/02/2024

Aceptación, a partir del día 01 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Alberto CARUSO** (D.N.I. N° 11.911.972 - Legajo N° 2127), a sus funciones en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/24 Fecha: 23/02/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2024, del señor **Franco Emiliano OVALLE** (D.N.I. N° 38.604.262 - Legajo N° 7220), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 076/24 Fecha: 23/02/2024

Aceptación, a partir del día 19 de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gisela Alejandra ALCARAZ** (D.N.I. N° 35.206.173 - Legajo N° 7569), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/24 Fecha: 27/02/2024

Baja, a partir del día 14 de febrero de 2024 del trabajador **Lucas Nicolás PICÓN** (D.N.I. N° 38.939.440 - Legajo N° 6285), en sus funciones en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/24 Fecha: 27/02/2024

Designación de la señora **Carolina del Carmen LEITES** (D.N.I. N° 30.609.914), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de febrero de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/24 Fecha: 27/02/2024

Designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a la señora **Mariela Fabiana BIANCO** (D.N.I. N° 21.674.906), a partir del día 01 de marzo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/24 Fecha: 29/02/2024

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Horacio José ESPASANDIN** (D.N.I. N° 30.297.134 - Legajo N° 6610), a sus funciones en la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/24 Fecha: 01/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 117 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 006/24 Fecha: 02/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable

Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 118 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 007/24 Fecha: 05/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 119 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 008/24 Fecha: 06/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo

dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 120 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 009/24 Fecha: 29/02/2024

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Inaugural del XXIX Período de Sesiones Ordinarias, a celebrarse el día 07 de Marzo de 2024, a las 18:30 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, sito en la calle Lavalle N° 1720, de la Ciudad de Ituzaingó, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Discurso del Sr. Intendente Municipal;
- Integración de las Comisiones de Reglamento;
- Determinación de días de convocatoria a Sesiones Ordinarias de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 010/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 121 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 011/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el

Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 122 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 012/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el*

año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 123 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 013/24 Fecha: 29/02/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las

mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 124 de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 007/24 Fecha: 02/02/2024

Designación de la señorita **Brisa Mailen GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 43.253.709), a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 008/24 Fecha: 14/02/2024

Cese de la señora **Emilce Aldana Luján ANDRADA** (D.N.I. N° 42.177.910 - Legajo N° 7629), desde el 29 de febrero de 2024, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 009/24 Fecha: 23/02/2024

Designación del señor **Ezequiel Gonzalo HELFRICH** (D.N.I. N° 30.527.923), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 010/24 Fecha: 23/02/2024

Designación del señor **Juan Carlos SAAVEDRA** (D.N.I. 18.462.118), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Administrativo, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 011/24 Fecha: 23/02/2024

Cese de la señora **Vanesa CAJE PEREIRA** (D.N.I. N° 31.205.649 - Legajo N° 7374), desde el 29 de febrero de 2024, como Administrativo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 012/24 Fecha: 27/02/2024

Cese del señor **Aníbal Gustavo COLOMBATTI** (D.N.I. N° 25.010.349 - Legajo N° 6691), desde el 29 de febrero de 2024, como Administrativo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 013/24 Fecha: 27/02/2024

Cese de la señora **Agostina Mara VIVIANI** (D.N.I. N° 34.389.900 - Legajo N° 6319), desde el 29 de febrero de 2024, como Asesora de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 014/24 Fecha: 27/02/2024

Cese del señor **Francisco José BETELLA** (D.N.I. N° 37.753.180 - Legajo N°6745), desde el 29 de febrero de 2024, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 015/24 Fecha: 27/02/2024

Designación de la señora **Olga Alicia ORELLANA** (D.N.I. N° 25.744.793 - Legajo N° 6860), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 016/24 Fecha: 27/02/2024

Designación del señor **Santiago SAPAYA** (D.N.I. N° 33.115.751 - Legajo N° 6934), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 017/24 Fecha: 29/02/2024

Designación de la señorita **Agustina Aylén JARA** (D.N.I. N° 44.107.316), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 018/24 Fecha: 29/02/2024

Designación de la señora **María Laura Lorena LARA** (D.N.I. N° 26.534.220), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de

2024, como Asesora de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 019/24 Fecha: 29/02/2024

Designación de la señorita **Priscila Maya MASCLEF** (D.N.I.38.890.658), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Asesora de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 020/24 Fecha: 29/02/2024

Designación del señor **Joaquín LÓPEZ CORTIZO** (D.N.I. N° 44.727.296), a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, como Administrativo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

A N E X O I DECRETO N° 121/24

PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

PERSONAL DE PLANTA: INCREMENTO DE BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
DE BONIS Leonardo Daniel	7460	08/01/24 AL 09/02/24	COORDINADOR COLONIA ADOLESCENTES CENTRO BARRIO NUEVO.	Incremento de 7 MIR + Incremento como coordinación de grupo de trabajo.
GONZÁLEZ Ernesto Gustavo	1964	08/01/24 AL 09/02/24	COORDINADOR COLONIA DE ADOLESCENTES POLIDEPORTIVO LA TORCAZA	Incremento de coordinación de grupo de trabajos.
ALMARAZ Álvaro Leonel	6766	08/01/24 AL 13/02/24	COORD. FAMILIAS TEA + CLASES DE NATACIÓN T.M. Y T.T.	Incremento de coordinación de grupos de trabajo.

PERSONAL DE PLANTA: INCREMENTO DE MÓDULOS SEGÚN FUNCIÓN ESTABLECIDA.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
GODOY Alexis Miguel	5971	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.
ACOSTA Nicolás Leandro	7430	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO	10 M.D.D.
ALVARADO HUMACATA Leonel Javier Alfredo	7659	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO	10 M.D.D.
VIGANÓ Juan Cruz	6488	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	15 M.I.R.
RIVELLI Leonardo David	7084	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	03 M.I.R.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
BEIRICH Tatiana Ayleen	7063	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.
POZZI Leandro Luis	6232	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.
ABAL Nadia Soledad	7662	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	14 M.I.R.
MESENGUICER Lautaro Matías	7421	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	09 M.I.R.
CORNEJO Tobías Nahuel	7447	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
GODOY Julio Omar	5513	02/01/24 AL 28/02/24	Administración general de despacho y recepción.	40%

ANEXO II
DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

DESIGNACIÓN DE PROFESOR COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO. REMUNERACIÓN MENSUAL: 21 MÓDULOS DOCENTES DEPORTIVOS - "M.D.D" POR MES (sin Bonificación remunerativa docente).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
AGUILERA Karen Daiana	39.547.040	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
BETTI MORINIGO Paula Ailen	38.561.247 / 6756	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
CANTEROS COTO Noelia Alejandra	37.989.623 / 7058	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
CARO Ariadna Denise	41.196.477 / 6769	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
CHAMORRO COLLAZO Jonathan Emanuel	35.944.928 / 6494	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
DARRIGO Carolina	41.215.700	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
DÍAZ MARTINS Nicolás Kalil	40.893.443 / 6485	18/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
IRRAZABAL TASZEZUK Agustina Rocío	40.234.508 / 7431	18/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
MENDOZA Guadalupe	38.945.870	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
PANIAGUA Agustina Rocío	38.029.260 / 7432	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
POLONI Esteban Maximiliano	37.840.452 / 5278	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
PUENTE Sofía	41.917.933 / 7071	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
TONDA Florencia Belén	36.822.216	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
TURCONI Federico	39.909.008	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
VERA Mariana	39.154.344	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
VILLAFÑE Nicolás José	38.669.714 / 7434	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
VOZZA Fernando	39.742.746 / 6237	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
ZWIRSKI Marcos Jesús	35.075.281	08/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO

DESIGNACIÓN DE AUXILIAR 1 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO:

REMUNERACIÓN MENSUAL: 20 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." POR MES (sin Bonificación remunerativa docente).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
AGUIRRE Alan Christian	39.412.986 / 7436	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CABALLERO Julián Augusto	40.024.695 / 5953	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CANO Alejandra Paulina	43.867.084 / 6768	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CUSI Lautaro Sebastián	39.486.445 / 6213	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ESCALHAO Alejandra Soledad	38.856.277 / 5127	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
FERREYRA Milagros	42.567.350 / 6774	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
FRATTINI Carlos Ezequiel	41.102.073	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
GORENA Víctor Leonel	38.693.682	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
GUILLOTE Iara Mailen	41.465.545 / 7056	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
JACOB Agustín	43.201.026	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
LAVIN BUSTAMANTE Yamil Nahuel	39.870.445 / 6495	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
MARTÍNEZ AHUMADA Quimey Nontue	40.886.472	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
MORENO Aldana Paola	39.516.189 / 6515	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
RECALDE Malena Ailin	45.921.652 / 7454	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
REDRUELLO Xiomara Danila	41.069.547	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
REYNA Camila Denise	43.180.839 / 7083	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ROJO Rosaicela Mariana	40.720.801	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ROMANO Lorena Abigail	47.121.172	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
SABINI Antonella Celeste	43.177.842	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
SÁNCHEZ Abigail Maylen	37.304.597	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ULLUA Ignacio Ezequiel	39.917.304 / 6500	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
VELÁZQUEZ Érica	29.313.564	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR 2 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 18 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." POR MES (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
ACEVEDO Fernando Ariel	39.870.436	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ÁVILA Gustavo Javier	44.352.476 / 7090	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
BOTTO Paola	31.049.283	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
BRE Maira Alejandra	33.909.095	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CALDERÓN Eunice Jacqueline	34.583.860	18/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CASTELLANO Giselle Carolina	38.613.393	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
DÍAZ Facundo	45.462.899	15/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
FERNÁNDEZ Mailen	40.008.440	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
FRANCISCA Jazmín Morella	44.788.453 / 7094	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
HUK Facundo Ariel	45.744.449	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
IFRAN Enzo Nicolás	41.756.356 / 7450	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
LENTINO Antonella Federica	41.077.166	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
NÚÑEZ MARTÍNEZ Eder	95.010.278	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
QUIROGA Roberto Rubén	30.080.739	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
TORRES Nicolás Agustín	43.253.694	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
VALLEJOS Cintia Anabel	35.946.861 / 7088	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
VITALE SAUCEDO Camila Melina	42.046.732 /	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
ZAPATA Elizabeth Petrona	47.787.427	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR 3 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO.
REMUNERACIÓN MENSUAL: 17 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R. (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
AGUILAR Ailin	44.649.988	17/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CORONEL Ana Rosa	45.005.467	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
DÍAZ Facundo	45.462.899	08/01/24 AL 14/01/24	AUXILIAR DE GRUPO
GAGLIANO Uriel	46.705.836	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO

LENTINO Core Morena	44.794.299	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
MENDILUCE Zoe Tiziana	45.869.553	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
PÉREZ Natanael Tobías	44.302.870	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
POSEE ANDINO Ramiro Nahuel	43.991.375	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
RETAMAR Kiara Zoe Valentina	46.683.130	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
RUIZ DE GALARRETA Abril	45.402.815	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
SAVINI María Agustina	44.184.525	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
TOLEDO Florencia Denise	44.109.069 / 7455	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
NÚÑEZ SUÁREZ Tiziana	45.238.954	17/01/24 AL 28/01/24	AUXILIAR DE GRUPO
VILLAREAL Daniela Lucía	40.631.151	08/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN DE AUXILIAR A COLONIA DE ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 24 MÓDULOS DOCENTES DEPORTIVOS - "M.D.D." (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BRAVO Federico Marcos	39.346.320 / 7106	02/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO
MORETTI Nancy Elizabeth	23.656.971	02/01/24 AL 09/02/24	PROFESOR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN DE AUXILIAR B COLONIA DE ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 22 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BURGOS Rodrigo Thomas	43.457.428	02/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
CORVALAN Guadalupe Yael	44.144.667	02/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
JACOB Agustín	43.201.026	15/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
SHEARER Mateo	42.415.380 / 7462	02/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO
VALLEJOS Santiago	44.587.654 / 7464	02/01/24 AL 09/02/24	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA DIARIA DE LUNES A VIERNES TURNO MAÑANA Y TARDE.
REMUNERACIÓN MENSUAL: 44 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
--------------------------	----------------------	----------------	----------------

LYNCH Nicolás	29.248.127 / 7112	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
CORREAS Celeste Daiana	40.851.086 / 6476	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
LÓPEZ AMEIDA Ignacio David	44.162.704 / 7468	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
LUCENTE VARGAS Jeremías Agustín	39.410.237	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - BARRIO NUEVO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA DIARIA DE LUNES A VIERNES TURNO TARDE. REMUNERACIÓN MENSUAL:
34 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
SERAPIO Ignacio Martín	40.475.762	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
ANDRADA Sofía	40.886.364	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
PANTANETTI Lucas Martin	45.312.365	08/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - BARRIO NUEVO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA SÁBADOS Y DOMINGOS (INCLUYE FERIADO DE CARNAVAL HASTA EL 13/02)
REMUNERACIÓN MENSUAL: 24 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BENÍTEZ Rodrigo	40.931.413	06/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
ALBARRACÍN Macarena	35.533.866	06/01/24 AL 28/01/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
RIVERO Cecilia Mariel	40.019.107	06/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDA COLONIA PERSONAS MAYORES DE LUNES A VIERNES - CENTRO OKINAWENSE: REMUNERACIÓN
MENSUAL: 38 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
GALATTI Elena	44.512.198	02/01/24 AL 09/02/24	GUARDAVIDAS LUNES A VIERNES OKI-

			NAWENSE
--	--	--	---------

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDA COLONIA PERSONAS MAYORES DE SÁBADOS Y DOMINGOS - CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 18 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
PICHEL Fernando Martin	31.489.176	13/01/24 AL 13/02/24	GUARDAVIDAS SÁBADOS Y DOMINGOS CENTRO OKINAWENSE

REMUNERACIÓN MENSUAL TRABAJADOR IDÓNEO - ITUZAINGÓ SALUDABLE:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN	REM. MENSUAL
PAZ María Eugenia	30.049.413	02/01 AL 09/02	ZUMBA-CDS- AQUAGYM	8 M.I.R
DÍAZ BARRERA Johana	33.511.418	12/01 AL 01/03	CLASES DE SALSA ADUL- TOS	4 M.I.R

ANEXO I - DECRETO N° 202/24
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Servicios de Orden Técnico
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
CARDOZO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 2	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Servicios de Orden Técnico
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CARDOZO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	01/02/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía

A N E X O I - DECRETO N° 0137/24

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-14.051/23	ADDIMANDA, Luis	49.017 49.018	100%	2024
4134-15.779/23	AGUILERA, Segundo	46.936	100%	2023
4134-14.019/23	ALVARADO, Américo	330.146	100%	2023/2024
4134-12.573/23	ÁLVAREZ, Amalia	54.306	100%	2022/2023
4134-27.889/20	APHALO, Lucía	33.974	100%	2023
4134-15.473/23	ARCE, Héctor	206.101	50%	2023
4134-03.086/21	ARGENTO, Mariela	82.125	100%	2024
4134-00593/21	ARIAS, Susana	33.790	100%	2024
4134-15.367/23	BASTIAS YÁÑEZ, Víctor	188.913	100%	2023
4134-04.984/22	BERNAL, Diego	62.177	50%	2024
4134-21.397/20	CABRAL, Sergio	9.806	50%	2024
4134-15.069/23	CARABAJAL, Pedro	28.738	100%	2023
4134-12.951/23	CASTILLO, Armando	125.246	50%	2024
4134-12.479/23	CASTRO, Gladis	157.772	100%	2024
4134-10.590/23	CORNEJO, Eva	216.597	100%	2023/2024
4134-21.521/20	CHAZARRETA, Carlota	114.021	100%	2024
4134-14.948/23	CHOCOBAR, Liliana	96.690	100%	2023
4134-13.872/23	DELMAS, Juana	188.063	100%	2023/2024
4134-06.003/17	DÍAZ, Antonio	330.637	100%	2024
4134-21.835/20	FARIÁS, Guillermo	197.451	100%	2024
4134-11.551/23	FARIÁS, Ricardo	77.804	100%	2023/2024
4134-22.402/20	FASANI, Constanca	99.232	100%	2024
4134-22.402/20	FASANI, Constanca	99.232	100%	2024
4134-13.809/23	GALEANO, Estela	163.693	100%	2024
4134-12.182/23	GEREZ, Ema	157.491	100%	2023/2024
4134-11.069/23	GÓMEZ, Ercilia	130.096	100%	2023/2024
4134-16.030/23	GUTIÉRREZ FARFÁN, Aquilina	170.000	100%	2023
4134-10.931/23	ISLA, María Eugenia	406.748	100%	2024
4134-11.440/23	JIMÉNEZ, Rosa	197.468	100%	2024
4134-10.601/23	JONCIC, Catalina	169.033	100%	2023/2024
4134-13.644/23	LAVIA, Margarita	186.496	100%	2024
4134-10.790/23	LOPARDO, Gabriela	202.687	50%	2023
4134-03.132/21	LUSSO, María Julieta	401.022	100%	2024
4134-00212/21	MARTIN, Omar	60.400	50%	2024
4134-15.396/23	MELGAREJO, Nelly	199.056	50%	2023
4134-10.233/23	MORENO, Marcela	161.330	100%	2023
4134-14.814/23	NARDELLI, María del Carmen	330.015	100%	2023
4134-14.040/23	OLIVERA, Rosa	111.345	100%	2023
4134-11.517/23	PALAVECINO, Marina de Lourdes	108.072	100%	2024
4134-19.303/19	PEREIRA, Martha	403.140	100%	2024
4134-12.368/23	PETRONASI, Samanta	406.656	100%	2023
4134-15.866/23	PIEGARI, Amalia	403.257	100%	2022/2023
4134-05.529/22	RAMÍREZ, Susana	119.967	100%	2024
4134-15.007/23	RINZLER, Beatriz	202.484	100%	2023
4134-13.558/23	RODRÍGUEZ, Juan Carlos	63.524	50%	2023
4134-12.639/23	SATARAYN, Mercedes	197.365	100%	2024
4134-15.145/23	STRAMENTINOTI, Norma	139.733	100%	2023/2024
4134-11.013/23	TUFARO, Miguel	128.423	100%	2023/2024
4134-13.802/23	VARAS, Lilian	169.954	50%	2023/2024
4134-15.247/23	VARGA, José	330.320	100%	2023/2024
4134-14.534/23	VILLALBA, Juana	179.910	100%	2023

A N E X O - DECRETO N° 0138/24

CATEGORÍA	SUELDO	
	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
TAQUÍGRAFO A	151.096	174.366
TAQUÍGRAFO B	125.033	144.288
PROFESIONAL CAT. 1	270.964	312.694
PROFESIONAL CAT. 2	264.607	305.358
PROFESIONAL CAT. 3	243.148	280.594
PROFESIONAL CAT. 4	223.643	258.085
PROFESIONAL CAT. 5	205.908	237.619
PROFESIONAL CAT. 6	204.387	219.001
PROFESIONAL CAT. 7	188.615	202.101
PROFESIONAL CAT. 8	174.265	186.725
PROFESIONAL CAT. 9	161.217	172.744
PROFESIONAL CAT. 10	149.363	160.043
PROFESIONAL CAT. 11	148.484	148.484
PROFESIONAL CAT. 12	137.982	137.982
PROFESIONAL CAT. 13	129.314	129.314
PROFESIONAL CAT. 14	123.864	123.864
PROFESIONAL CAT. 15	118.719	118.719
TÉCNICO CAT. 1	192.526	222.176
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	247.534	285.655
TÉCNICO CAT. 2	183.242	211.462
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	235.596	271.879
TÉCNICO CAT. 3	174.487	201.359
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	224.341	258.891
TÉCNICO CAT. 4	166.235	191.836
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	213.731	246.646
TÉCNICO CAT. 5	158.445	182.847
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	203.715	235.089
TÉCNICO CAT. 6	162.718	174.352
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	209.209	224.167
TÉCNICO CAT. 7	155.252	166.352
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	199.609	213.881
TÉCNICO CAT. 8	142.955	153.177

CATEGORÍA	SUELDO	
	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	183.800	196.941
TÉCNICO CAT. 9	134.651	144.278
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	173.122	185.500
TÉCNICO CAT. 10	124.530	133.434
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	160.110	171.558
TÉCNICO CAT. 11	118.244	118.244
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	152.027	152.027
TÉCNICO CAT. 12	114.267	114.267
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	146.915	146.915
TÉCNICO CAT. 13	112.668	112.668
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	144.859	144.859
TÉCNICO CAT. 14	111.584	111.584
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	143.465	143.465
TÉCNICO CAT. 15	109.298	109.298
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	140.525	140.525
ADMINISTRATIVO CAT. 1	175.837	202.917
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	226.076	260.893
ADMINISTRATIVO CAT. 2	167.504	193.300
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	215.362	248.529
ADMINISTRATIVO CAT. 3	159.640	184.225
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	205.251	236.861
ADMINISTRATIVO CAT. 4	152.226	175.670
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	195.719	225.861
ADMINISTRATIVO CAT. 5	145.228	167.594
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	186.722	215.478
ADMINISTRATIVO CAT. 6	147.897	158.472
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	190.154	203.750
ADMINISTRATIVO CAT. 7	141.268	151.369
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	181.631	194.617
ADMINISTRATIVO CAT. 8	135.015	144.668
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	173.590	186.002
ADMINISTRATIVO CAT. 9	127.302	136.404
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	163.674	175.377

CATEGORÍA	SUELDO	
	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
ADMINISTRATIVO CAT. 10	122.717	131.491
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	157.779	169.060
ADMINISTRATIVO CAT. 11	125.900	125.900
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	161.871	161.871
ADMINISTRATIVO CAT. 12	117.459	117.459
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	151.019	151.019
ADMINISTRATIVO CAT. 13	115.001	115.001
ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	147.858	147.858
ADMINISTRATIVO CAT. 14	112.614	112.614
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	144.789	144.789
ADMINISTRATIVO CAT. 15	110.291	110.291
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	141.802	141.802
ADMINISTRATIVO CAT. 16	60.557	
ADMINISTRATIVO CAT. 16 45 HS.	77.859	
OBRERO CAT. 1	143.545	165.651
OBRERO CAT. 2	137.033	158.137
OBRERO CAT. 3	131.873	152.183
OBRERO CAT. 4	127.903	147.601
OBRERO CAT. 5	123.174	142.143
OBRERO CAT. 6	127.795	136.932
OBRERO CAT. 7	124.068	132.939
OBRERO CAT. 8	120.478	129.093
OBRERO CAT. 9	117.030	125.398
OBRERO CAT. 10	113.715	121.846
OBRERO CAT. 11	118.424	118.424
OBRERO CAT. 12	115.136	115.136
OBRERO CAT. 13	112.742	112.742
OBRERO CAT. 14	110.421	110.421
OBRERO CAT. 15	108.170	108.170
SERVICIO CAT. 1	172.849	199.469
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	197.542	227.965
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	222.235	256.460
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	237.050	273.558

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
SERVICIO CAT. 2	162.720	187.779
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	185.965	214.605
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	209.211	241.431
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	223.158	257.526
SERVICIO CAT. 3	153.590	177.243
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	175.531	202.564
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	197.473	227.884
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	210.637	243.077
SERVICIO CAT. 4	148.780	171.693
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	170.034	196.220
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	191.288	220.748
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	204.041	235.464
SERVICIO CAT. 5	144.162	166.364
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	164.757	190.130
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	185.351	213.897
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	197.708	228.156
SERVICIO CAT. 6	131.627	141.038
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	150.430	161.186
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	169.234	181.334
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	180.516	193.423
SERVICIO CAT. 7	126.830	135.899
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	144.949	155.313
SERVICIO CAT. 7 45 HS.	163.067	174.727
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	173.939	186.375
SERVICIO CAT. 8	122.256	130.998
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	139.722	149.712
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	157.187	168.426
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	167.666	179.654
SERVICIO CAT. 9	117.907	126.337
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	134.750	144.385
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	151.594	162.433
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	161.700	173.262
SERVICIO CAT. 10	113.757	121.891

CATEGORÍA	SUELDO	
	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	130.008	139.304
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	146.259	156.717
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	156.010	167.164
SERVICIO CAT. 11	117.650	117.650
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	134.457	134.457
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	151.264	151.264
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	161.348	161.348
SERVICIO CAT. 12	115.136	115.136
SERVICIO CAT. 12 40 HS.	131.583	131.583
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	148.031	148.031
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	157.900	157.900
SERVICIO CAT. 13	112.742	112.742
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	128.847	128.847
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	144.953	144.953
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	154.617	154.617
SERVICIO CAT. 14	110.421	110.421
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	126.195	126.195
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	141.970	141.970
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	151.435	151.435
SERVICIO CAT. 15	108.170	108.170
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	123.622	123.622
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	139.075	139.075
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	148.347	148.347
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	243.211	280.666
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	231.061	266.645
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	218.975	252.698
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	208.195	240.258
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	198.034	228.533
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	202.934	217.444
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	187.289	200.680
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	173.062	185.436
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	160.129	171.578
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	148.372	158.981

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/01/24	A partir 01/02/24
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	147.521	147.521
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	137.108	137.108
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	127.647	127.647
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	119.040	119.040
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	115.511	115.511
ASESOR CAT. A	101.939	101.939
ASESOR CAT. B	129.669	129.669
ASESOR CAT. C	134.085	134.085
ASESOR CAT. D	151.278	162.095
ASESOR CAT. E	173.727	186.149
ASESOR CAT. F	203.466	218.014
ASESOR CAT. G	221.871	237.734
ASESOR CAT. H	234.118	270.174
ASESOR CAT. I	262.655	303.105
ASESOR CAT. J	280.946	324.213
ASESOR CAT. K	296.552	342.223

DECRETO N° 0164/24**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	86.01.00	110	2.5.2.0	600.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.5.0	10,400.00
1110117000	76.00.00	110	2.7.9.0	11,000.00
1110117000	73.00.00	110	2.7.9.0	11,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.2.2.0	12,784.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.1.0	12,835.00
1110118000	81.18.00	110	2.9.9.0	15,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.3.0	19,000.00
1110115000	57.00.00	110	2.7.9.0	20,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.7.5.0	20,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.7.1.0	24,300.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.9.0	25,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.1.0	27,100.00
1110117000	76.00.00	110	2.5.5.0	28,400.00
1110117000	73.00.00	110	2.5.5.0	30,000.00
1110117000	73.00.00	110	2.7.1.0	30,000.00
1110118000	81.18.00	110	2.9.6.0	36,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.6.5.0	39,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.1.0	42,500.04
1110117000	73.00.00	110	2.7.5.0	50,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.3.1.0	57,012.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.2.0	66,179.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.5.0	80,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.1.0	80,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.3.1.0	82,834.00
1110118000	85.00.00	110	2.3.4.0	90,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.5.8.0	120,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.1.4.0	140,300.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.4.0	145,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.3.3.0	146,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.9.0	160,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.6.0	160,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.9.6.0	167,400.00
1110115000	57.00.00	110	3.3.3.0	184,223.00
1110151000	23.02.00	110	3.3.3.0	191,600.00
1110114000	01.02.00	110	2.3.2.0	194,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.3.2.0	206,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.6.0	215,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.2.0	232,001.00
1110113000	01.00.00	110	3.4.6.0	235,000.00
1110111000	01.00.00	110	2.1.1.0	235,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.6.0	243,113.60
1110115000	52.00.00	110	4.3.9.0	281,564.00
1110118000	81.01.00	110	2.9.9.0	300,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110156000	01.00.00	110	2.9.2.0	300,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.5.0	300,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.2.3.0	302,500.00
1110117000	72.00.00	110	3.9.9.0	330,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	331,980.00
1110115000	57.00.00	110	3.2.1.0	347,220.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.4.0	350,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.2.0	400,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.2.0	407,020.00
1110118000	85.00.00	110	2.2.1.0	420,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.7.9.0	450,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.6.0	450,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.6.0	455,404.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.1.0	468,198.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.5.0	494,999.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	500,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.2.0	500,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.5.0	514,350.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.2.0	518,557.80
1110151000	21.00.00	110	2.9.6.0	530,625.00
1110115000	57.00.00	110	3.2.4.0	546,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.2.0	550,000.00
1110157000	17.00.00	110	2.5.5.0	582,494.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.1.0	590,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.2.4.0	600,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	600,000.00
1110118000	81.18.00	110	2.9.3.0	600,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	600,140.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.1.0	675,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.3.1.0	750,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.1.1.0	800,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.1.1.0	812,525.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.3.0	900,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.4.0	900,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.8.0	1,028,700.00
1110117000	73.00.00	110	2.9.3.0	1,058,183.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	1,062,500.00
1110115000	54.00.00	110	3.5.4.0	1,100,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.2.0	1,100,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.3.0	1,150,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.3.2.0	1,156,440.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.1.0	1,158,418.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	1,228,500.00
1110118000	85.00.00	110	3.2.4.0	1,300,000.00
1110117000	72.00.00	110	5.1.4.0	1,300,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	1,309,822.85

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	110	3.5.3.0	1,350,000.00
1110117000	76.00.00	110	2.9.3.0	1,350,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.5.0	1,383,359.80
1110151000	21.00.00	110	2.9.3.0	1,400,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.3.2.0	1,450,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	1,450,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.1.0	1,500,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.4.0	1,500,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.9.0	1,563,250.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.9.0	1,571,600.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.5.0	1,580,000.00
1110118000	01.00.00	110	2.1.1.0	1,580,000.00
1110151000	26.00.00	110	4.3.9.0	1,590,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.9.9.0	1,687,325.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.5.0	1,700,000.00
1110118000	81.01.00	110	4.3.6.0	1,740,000.00
1110118000	81.18.00	110	4.3.6.0	1,750,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.9.3.0	1,900,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.5.0	1,950,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.3.3.0	2,000,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.3.0	2,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.2.0	2,100,000.00
1110157000	17.00.00	110	3.5.2.0	2,135,000.00
1110157000	18.00.00	110	3.3.3.0	2,148,600.00
1110123000	01.00.00	110	2.9.6.0	2,148,600.00
1110151000	21.00.00	110	2.8.4.0	2,148,600.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.7.0	2,300,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.1.1.0	2,300,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.5.0	2,340,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.8.9.0	2,500,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.5.9.0	2,594,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.5.4.0	2,600,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.9.0	2,600,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.5.5.0	2,788,400.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.9.0	2,850,000.00
1110117000	01.00.00	110	3.4.9.0	2,850,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.4.9.0	2,900,000.00
1110151000	01.00.00	110	5.1.4.0	2,950,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.2.2.0	3,048,600.00
1110115000	53.00.00	110	2.9.3.0	3,048,600.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.2.0	3,200,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.8.0	3,270,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.6.0	3,550,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.3.3.0	3,657,000.00
1110118000	81.01.00	110	4.3.9.0	3,871,000.00
1110118000	81.18.00	110	4.3.9.0	3,871,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	110	2.9.9.0	4,100,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	4,418,600.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	4,682,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.1.0	4,880,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.9.2.0	5,330,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.3.9.0	5,960,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.1.0	6,000,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.1.0	6,100,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.9.9.0	6,600,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.7.5.0	7,200,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.5.4.0	7,400,000.00
1110151000	23.01.00	110	4.3.1.0	7,600,000.00
1110114000	01.03.00	110	4.3.7.0	8,938,270.00
1110115000	53.00.00	110	3.5.1.0	9,300,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	12,200,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	12,850,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.1.0	13,714,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.8.0	13,780,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	23,050,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.5.9.0	29,727,527.80
1110118000	85.00.00	110	2.9.9.0	69,194,333.30
TOTAL FF110 - TESORO MUNICIPAL				403,095,788.19

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	86.01.00	110	2.5.7.0	600.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.6.0	17,900.00
1110115000	57.00.00	110	2.9.3.0	20,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.6.0	132,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	150,000.00
1110117000	73.00.00	110	3.2.2.0	171,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.6.0	182,000.00
1110111000	01.00.00	110	3.4.9.0	215,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.7.5.0	250,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	300,000.00
1110117000	72.00.00	110	3.5.1.0	300,000.00
1110115000	57.00.00	110	3.2.2.0	302,500.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.4.0	330,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.2.0	347,220.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.9.0	351,140.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	410,800.00
1110157000	16.00.00	110	2.9.6.0	450,000.00
1110117000	01.00.00	110	2.9.6.0	500,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	524,500.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110157000	17.00.00	110	2.3.1.0	530,625.00
1110117000	01.00.00	110	2.9.2.0	550,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.9.0	560,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.7.5.0	600,000.00
1110157000	16.00.00	110	2.9.2.0	650,000.00
1110115000	57.00.00	110	3.3.1.0	674,350.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.1.0	727,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.3.9.0	796,776.40
1110157000	16.00.00	110	2.3.1.0	800,000.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.3.0	876,600.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	886,412.23
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	1,000,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.5.5.0	1,000,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.2.2.0	1,000,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.2.0	1,028,700.00
1110118000	81.01.00	110	3.3.1.0	1,080,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.2.0	1,225,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.5.0	1,344,429.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.1.0	1,350,000.00
1110156000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,416,373.84
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	1,500,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	1,500,000.00
1110118000	01.00.00	110	2.5.2.0	1,500,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.9.3.0	1,630,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.8.0	1,697,325.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.1.0	1,740,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.4.5.0	1,771,933.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,807,336.00
1110114000	01.03.00	110	3.3.1.0	1,897,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.1.0	1,999,918.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	2,000,000.00
1110117000	73.00.00	110	3.9.1.0	2,000,000.00
1110123000	01.00.00	110	3.9.9.0	2,000,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	2,100,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	2,184,564.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.1.0	2,300,000.00
1110114000	01.02.00	110	3.5.3.0	2,752,680.62
1110151000	21.00.00	110	3.3.3.0	2,850,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.1.0	2,860,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	2,889,764.00
1110115000	53.00.00	110	3.4.9.0	2,950,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.1.0	2,965,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.2.0	2,970,000.00
1110157000	18.00.00	110	2.9.6.0	2,990,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.5.6.0	3,000,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.4.0	3,040,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	3.2.2.0	3,340,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	3,500,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.3.0	3,640,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.9.3.0	3,691,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	3,950,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	4,348,600.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	4,850,000.00
1110117000	76.00.00	110	3.2.1.0	6,048,600.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	7,048,600.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	8,548,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.9.1.0	9,300,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.8.3.0	9,448,600.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.6.0	21,600,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.2.2.0	29,775,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.2.2.0	58,634,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.4.2.0	142,926,441.10
TOTAL FF110 - TESORO MUNICIPAL				403,095,788.19

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	3.3.3.0	130,000.00
1110118000	81.02.00	131	3.4.9.0	220,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.7.0	300,000.00
1110118000	81.02.00	131	2.9.6.0	340,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	500,000.00
1110118000	81.01.00	131	3.4.9.0	890,000.00
1110118000	81.01.00	131	3.3.3.0	900,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.5.2.0	1,041,698.98
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	1,100,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	1,110,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.7.0	1,470,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	1,600,000.00
1110118000	81.02.00	131	3.3.3.0	1,640,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.6.0	2,000,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.9.0	2,300,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.1.0	2,600,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.1.4.0	3,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	3,100,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.3.1.0	3,100,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.2.0	3,900,200.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	4,250,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.5.0	6,750,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.3.0	7,440,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.8.1.0	11,000,000.00
1110113000	31.00.00	131	5.3.6.0	13,050,000.00

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	3.3.1.0	16,700,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	24,636,000.00
TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL				115,067,898.98

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.3.9.0	130,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.6.0	710,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.9.0	790,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	800,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.3.3.0	1,341,698.98
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	2,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	3,000,000.00
1110118000	81.01.00	131	2.5.2.0	3,200,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	3,300,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	4,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	8,910,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	14,200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	35,386,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	37,300,200.00
TOTAL FF 131 - ORIGEN MUNICIPAL				115,067,898.98

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	254,100.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	375,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	475,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	1,900,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.9.0	1,991,250.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	3,190,025.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	4,182,500.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				12,367,875.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.5.9.0	254,100.00
1110119000	01.00.00	132	2.7.9.0	1,991,250.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	1,991,250.00
1110119000	19.00.00	132	3.4.5.0	1,991,250.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	6,140,025.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				12,367,875.00

Detalle artículo 7º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	3.2.2.0	1,800,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.3.2.0	4,100,000.00
TOTAL FF 133 - ORIGEN NACIONAL				5,900,000.00

Detalle artículo 8º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.9.0	5,900,000.00
TOTAL FF 133 - ORIGEN NACIONAL				5,900,000.00

A N E X O I - DECRETO N° 0170/24

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-21.802/20	ABOUEID, Ilda	6.383	100%	2024
4134-22.434/20	AGUILAR, Dolores	173.675	100%	2024
4134-15.177/23	AMAYA, Gladys	121.761	100%	2024
4134-16.337/24	ARBIZU, Alicia	27.003	100%	2024
4134-11.450/23	BARRERA, María Raquel	155.916	50%	2024
4134-12.017/23	BESNATI, Alicia	193.796	100%	2024
4134-12.360/23	BODEANT GIANOTTI, María del Luján	19.782	100%	2024
4134-23.589/15	BRAGGIO, Simona	400.389	100%	2024
4134-09.138/22	CABRERA, Ana María	124.901	100%	2024
4134-09.593/22	CAMINOS, Nidia	157.232	100%	2024
4134-00678/21	CARREÑO, Nélide	112.339	100%	2024
4134-19.947/19	CARROZZI, Mabel	34.765	100%	2023
4134-07.657/22	CASAS, Olga	168.819	100%	2016/2017/ 2018/2019/ 2020/2021/ 2002/2023/ 2024
4134-12.189/23	CIRILLO, Ángela	170.535	100%	2024
4134-00708/21	CLAUSEN, Horacio	404.674	100%	2024
4134-14.152/23	CORREA, María Ester	114.467	100%	2024
4134-10.228/23	DANERI, María Isabel	57.967	100%	2024
4134-10.676/23	FERNÁNDEZ, Oscar	36.924	100%	2023/2024
4134-11.964/23	FLORES, Roberto	91.879	100%	2024
4134-14.797/23	FRONZO, Verónica	97.710	100%	2024
4134-10.320/23	GAMBOA, Atilio	292.073	50%	2024
4134-12.609/23	GÓMEZ, Norma	117.387	100%	2023-2024
4134-14.434/23	GONZÁLEZ, Juan Carlos	330.272	100%	2023/2024
4134-11.653/23	GONZÁLEZ, Manuel	192.012	100%	2023/2024
4134-10.534/23	GROSSO, Nora	1.172	50%	2024
4134-15.370/23	HAZAÑA, María Rosa	508.815	100%	2024
4134-19.839/19	LENCINA, Clara	170.305	100%	2024
4134-15.256/23	MERCADO, María	157.448	100%	2023
4134-01.182/21	MONASTEROLO, Luis	51.869	100%	2024
4134-15.230/23	MONSALVO, Silvia	28.796	100%	2023/2024
4134-15.644//23	NÚÑEZ, Margarita	171.091	100%	2023/2024
4134-15.132/23	PEREYRA, Olga	170.193	100%	2024
4134-21.893/20	RODRÍGUEZ, Ana María	85.901	100%	2024
4134-03.212/21	SANGUINETTI, Elina	75.489	100%	2024
4134-14.955/23	VELA, María Ester	400.027	100%	2023/2024
4134-15.721/23	VILLARREAL, Ana María	186.047	100%	2024
4134-27.032/20	VILLATE Y GUTIÉRREZ, María Asunción	46.752	50%	2024
4134-04.990/22	ZAIFRANI, Antonio	178.143	100%	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0189/24

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-12.233/23	AGUIRRE DE ROCA, Patricia	IQF-720	2023
4134-12.840/23	CABRERA, Eduardo	FWN-408	2023
4134-08.998/22	CANTAFIO, Raquel	IJI-975	2020/2021/ 2022
4134-12.985/23	GARCÍA PACHECO, Rodrigo	IUA-035	2023
4134-09.651/22	GÓMEZ, Hernán	KTI-844	2023
4134-12.603/23	NUZZOLESE, Graciela	LWG-695	2023
4134-14.812/23	VÁZQUEZ, Julio	LBW-519	2023

A N E X O I - DECRETO N° 0190/24**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-10.841/23	BARRIENTOS, Justo	212.061	100%	2024
4134-17.926/19	CABALLERO TORALES, Angelina	169.003	100%	2024
4134-20.450/19	CÁCERES, Hilario	119.906	100%	2022/2023/2024
4134-14.134/23	CAÑIZARES, Juan Manuel	503.517	100%	2024
4134-11.387/23	CHIA, José	117.688	100%	2024
4134-14.413/23	D'ALESSANDRO ERFJORD, Patricia	213.970	100%	2023/2024
4134-15.617/23	DELGADO, Mónica	185.331	100%	2023/2024
4134-12.216/23	IRIGOYEN, Marianela	406.687	100%	2024
4134-04.479/21	LAURINO, Martín	124.176	100%	2024
4134-11.692/23	LEYES, Ángel	157.433	100%	2024
4134-05.052/22	MARANGELO, Brígida	124.090	50%	2024
4134-12.422/23	MATIOTTI, Sergio	13.962	100%	2024
4134-14.215/23	MORALES, Jorge	111.965	100%	2023/2024
4134-15.783/23	NATRIELLO, Teresa Del Carmen	185.316	100%	2023/2024
4134-00518/21	RODRÍGUEZ MENDOZA, Elva	197.515	100%	2024
4134-11.121/23	RUBINO, Jorge	120.495	50%	2024
4134-15.175/23	TONIETTI, María	330.334	50%	2023/2024
4134-00226/16	VILLAFANE, Gabriela	102.001	100%	2024
4134-10.892/23	ZUCOTTI, Andrea	168.956	100%	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0225/24

Contratos de Locación de Obra

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115
AHUMADA, Florencia Paula	D.N.I. N° 27.151.900
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CUSENIER, Ernesto Ariel	D.N.I. N° 31.632.453
DELAVALLE, Silvina Andrea	D.N.I. N° 21.735.884
DELGADO AGUIRRE, Cristian	D.N.I. N° 95.237.567
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375
FAZIO, Carolina Fátima	D.N.I. N° 25.299.260
FLORES ARIZANGA, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
IBÁÑEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LINFOZZI, Florencia Ester	D.N.I. N° 36.073.624
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MATEOLI, Adrián Alejandro	D.N.I. N° 29.480.225
MELGAREJO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 32.431.980
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUTILVA DOMINGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736
OTTO, Sabrina Vanesa	D.N.I. N° 29.331.153
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.127.573
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PINTO, Micaela Belén	D.N.I. N° 39.101.329
PRADA, María Gimena	D.N.I. N° 32.037.627
PROIETTI, Romina Noelia	D.N.I. N° 30.602.862
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROZ, Rocío Soledad	D.N.I. N° 29.792.196
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODA, Gisela	D.N.I. N° 28.857.406
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
ROTOLO, Mariana	D.N.I. N° 31.045.569
SAAVEDRA, Yanet Lucero	D.N.I. N° 40.474.729
<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
SALCEDO, Facundo Joaquín	D.N.I. N° 41.332.378

SANGIACOMO, Carolina Elizabeth	D.N.I. N° 28.236.848
SAVIOTTI, Federico Luis	D.N.I. N° 30.513.401
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SPINETTA FUKUMA, Paula Celeste	D.N.I. N° 27.711.615
STRAJMAN, Vanesa Daiana	D.N.I. N° 33.304.881
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981
VÁSQUEZ PINOCHET, Sandra Lorena	D.N.I. N° 94.670.431
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
ZENTENO BURGOS, Paola Daniela	D.N.I. N° 19.069.565

A N E X O I - DECRETO N° 0226/24**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-11.488/23	ABBOUD, Claudia	701.611	100%	2023/2024
4134-05.438/22	BRITO DEL PINO, Mario	76.722	100%	2024
4134-11.123/23	CÓRDOBA, Angélica	45.176	100%	2024
4134-22.238/20	DE SANTOS, Esther	120.244	100%	2024
4134-12.841/23	DILELLA, Haydee	404.431	100%	2024
4134-08.054/22	GUITIN, Perla	405.925	100%	2024
4134-13.620/23	LÓPEZ, José Luis	406.571	50%	2024
4134-11.627/23	MASERA, Ada	175.186	100%	2024
4134-11.296/23	MIRANDA, Miriam	406.342	100%	2024
4134-21.933/20	NÚÑEZ SALAZAR, Luis	330.434	100%	2024
4134-14.821/23	SALAS, Amalia	157.940	50%	2023/2024
4134-12.480/23	SARAVIA MEDINA, Ramón	195.260	100%	2024
4134-09.004/22	VILLAGRA, Aníbal	292.104	100%	2024

<p align="center">Retornar a: MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA Peatonal Eva Perón 848, Ituzaingó Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs ☎ 5068-9310</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Buzón</td> <td style="width: 25%;">Ausente</td> <td style="width: 25%;">Otro</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>Cerrado</td> <td>No existe</td> <td>Se mudó</td> <td></td> </tr> </table>	Buzón	Ausente	Otro		Cerrado	No existe	Se mudó		<div style="text-align: center;">  <h2 style="margin: 0;">AVISO DE RECIBO</h2> <p>Partida/Legajo: _____</p> </div> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">DESTINATARIO: Apellido y nombre / Razón Social</div> <hr/> <p>DOMICILIO: _____</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Codigo Postal</td> <td style="width: 33%;">Localidad</td> <td style="width: 33%;">Provincia</td> </tr> </table> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO</div> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;">Hora</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Codigo Postal	Localidad	Provincia	Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Buzón	Ausente	Otro																
Cerrado	No existe	Se mudó																
Codigo Postal	Localidad	Provincia																
Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>													
DATOS DEL NOTIFICADOR																		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Firma</td> <td style="width: 33%;">Aclaración</td> <td style="width: 33%;">Legajo</td> </tr> </table>	Firma	Aclaración	Legajo	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Firma</td> <td style="width: 10%;">Aclaración</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">N° Envío</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>	Firma	Aclaración		N° Envío										
Firma	Aclaración	Legajo																
Firma	Aclaración		N° Envío															

<p align="center">Retornar a: MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA Peatonal Eva Perón 848, Ituzaingó Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs ☎ 5068-9310</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Buzón</td> <td style="width: 25%;">Ausente</td> <td style="width: 25%;">Otro</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>Cerrado</td> <td>No existe</td> <td>Se mudó</td> <td></td> </tr> </table>	Buzón	Ausente	Otro		Cerrado	No existe	Se mudó		<div style="text-align: center;">  <h2 style="margin: 0;">AVISO DE RECIBO</h2> <p>Partida/Legajo: _____</p> </div> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">DESTINATARIO: Apellido y nombre / Razón Social</div> <hr/> <p>DOMICILIO: _____</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Codigo Postal</td> <td style="width: 33%;">Localidad</td> <td style="width: 33%;">Provincia</td> </tr> </table> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO</div> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;">Hora</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Codigo Postal	Localidad	Provincia	Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Buzón	Ausente	Otro																
Cerrado	No existe	Se mudó																
Codigo Postal	Localidad	Provincia																
Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>													
DATOS DEL NOTIFICADOR																		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Firma</td> <td style="width: 33%;">Aclaración</td> <td style="width: 33%;">Legajo</td> </tr> </table>	Firma	Aclaración	Legajo	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Firma</td> <td style="width: 10%;">Aclaración</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">N° Envío</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>	Firma	Aclaración		N° Envío										
Firma	Aclaración	Legajo																
Firma	Aclaración		N° Envío															

<p align="center">Retornar a: MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA Peatonal Eva Perón 848, Ituzaingó Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs ☎ 5068-9310</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Buzón</td> <td style="width: 25%;">Ausente</td> <td style="width: 25%;">Otro</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>Cerrado</td> <td>No existe</td> <td>Se mudó</td> <td></td> </tr> </table>	Buzón	Ausente	Otro		Cerrado	No existe	Se mudó		<div style="text-align: center;">  <h2 style="margin: 0;">AVISO DE RECIBO</h2> <p>Partida/Legajo: _____</p> </div> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">DESTINATARIO: Apellido y nombre / Razón Social</div> <hr/> <p>DOMICILIO: _____</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Codigo Postal</td> <td style="width: 33%;">Localidad</td> <td style="width: 33%;">Provincia</td> </tr> </table> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; text-align: center; font-weight: bold;">RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO</div> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Fecha</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;">Hora</td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> <td style="width: 10%;"><input style="width: 100%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Codigo Postal	Localidad	Provincia	Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Buzón	Ausente	Otro																
Cerrado	No existe	Se mudó																
Codigo Postal	Localidad	Provincia																
Fecha	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Hora	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>													
DATOS DEL NOTIFICADOR																		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Firma</td> <td style="width: 33%;">Aclaración</td> <td style="width: 33%;">Legajo</td> </tr> </table>	Firma	Aclaración	Legajo	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Firma</td> <td style="width: 10%;">Aclaración</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">N° Envío</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>	Firma	Aclaración		N° Envío										
Firma	Aclaración	Legajo																
Firma	Aclaración		N° Envío															

FRENTE:



MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nro.

CEDULA DE NOTIFICACION



Sello de la Dependencia

DEPENDENCIA: Subsecretaria de Control Urbano -
Dirección de Fiscalización General

EXPEDIENTE:

CARATULA:

DESTINANTARIO: NOMBRE Y APELLIDO: CALLE: PISO/DEPTO./UNID: LOCALIDAD/PARTIDO:
--

NOTIFICACION PRIMERA: <input type="checkbox"/> SEGUNDA: <input type="checkbox"/> OBSERVACIONES: (EJEMPLO: SE DEJA PEGADA EN LA PUERTA POR NEGARSE A RECIBIR LA NOTIFICACION)
--

NOTIFICO a Ud. que en el expediente número caratulado:
....., que tramita ante
....., hago saber a Usted se ha dictado:
.....

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

..... ,de enero de 2024.-

Firma y sello

DORSO:

SEÑOR

FECHA:

SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO.....

REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE.....

.....RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER
..... Y QUE AQUEL.....VIVE
ALLI. PROCEDI A NOTIFICARLE, HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA
PRESENTECOPIAS. RECIBIENDO ELLO.

FIRMA-.....

ACLARACION:.....

DNI.

**FIRMA Y SELLO
NOTIFICADOR**

DECRETO N° 005/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13016/17	4134-9521/17	Aprobación de plano calle Verdún N° 380.-
13017/17	4134-9522/17	Aprobación de plano calle Monseñor José Gentico esquina Pte. Perón N° 9765.-
13022/17	4134-9632/17	Aprobación de plano y Habilitación Comercial e Industrial Calle Lavalleja entre Av. Santa Rosa y Paysandú.-
13030/17	4134-9634/17	Aprobación de plano- Calle Camacú entre Condarco y Carabobo.-
13035/17	4134-9635/17	Aprobación de plano- Calle Olivera entre Iriarte y Erezcano.-
13042/17	4134-9730/17	Aprobación de plano- Calle Cerrito N° 2080.-
13049/17	4134-9731/17	Aprobación de plano y Habilitación Comercial-Rubro: Autoservicio de Productos envasados y no envasados- Calle Deheza entre Gral. Pinto y Gral. Villegas.-
13057/17	4134-10079/17	Declarar de Interés Municipal la muestra artística basada en el libro "Las Venas Abiertas de América Latina" del escritor Eduardo Galeano.-
13070/17	4134-9877/17	Aprobación de plano - Calle Treinta y Tres Orientales N° 240/248.-
13076/17	4134-9879/17	Aprobación de plano- Felipe Boero entre Tabaré y de las Boleadoras.-
13077/17	4134-9880/17	Aprobación de plano - Calle Laprida N° 868/872.-
13081/17	4134-9888/17	Aprobación de plano y Habilitación Comercial- Calle Martín Rodríguez N° 506 esquina Dr. Manuel Belgrano N° 22809.-
13093/17	4134-9943/17	Habilitación Comercial- calle Olazábal N° 319 Rubro: Clínica con Internación y Sanatorio.-
13094/17	4134-9944/17	Aprobación de Plano- calle Marañón N° 1202.-
13096/17	4134-10232/17	Declarar la profunda preocupación por el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.-
13110/17	4134-10301/17	Autorización uso de espacio Público en la vereda- Calle Albert Schweitzer N° 3160.-
13124/17	4134-10303/17	Prohibir la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito y transporte de artículos de pirotecnia.-
13126/17	4134-10154/17	Aprobación de plano- calle Nicasio Oroño N° 1815.-
13130/17	4134-12483/18	Incluir la calle Portugal entre Pringles y Cosquín en el Próximo Plan de Pavimentación.-
13134/17	4134-10317/17	Declarar de Interés Educativo y Comunitario la Clínica de Primeros Auxilios y RCP para Docentes a realizarse en el Club G.E.I.-
13137/17	4134-10320/17	Declarar de Interés Municipal la realización del mural "Cinco Siglos Igual" realizado por el artista plástico Jorge Martínez.-
13138/17	4134-10216/17	Aprobación de plano- calle Marañón entre Thorne y Gabriela Mistral.-
13165/18	4134-11700/18	Habilitación Comercial Rubro: Gomería, Alineación, Balance, Venta de repuestos y Accesorios de Gomería- calle José María Paz N° 496 esq. Quesada.-
13168/18	4134-13296/18	Solicitar inspección de desagües de la acera correspondiente a la vivienda ubicada en la calle Juan Agustín García N° 812.-
13180/18	4134-11614/18	Aprobación de Plano- calle El Tirador entre El Chiripá y Ollantay.-
13181/18	4134-13039/18	Solicitar a los poderes Ejecutivo Nacional y Provincial y al titular del PAMI articular acciones necesarias para la urgente terminación y puesta en funcionamiento del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó.
13203/18	4134-12916/18	Incluir la calle Los Matreros entre Famatina y Maestra Muñoz en el próximo plan de pavimentación.-

DECRETO N° 006/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13218/18	4134-11983/18	El HCD de Ituzaingó declara su compromiso con el Estado de Derecho al cumplirse el 42° aniversario del golpe de Estado.
13238/18	4134-12347/18	Aprobación de plano- Calle Venezuela N° 3205 esquina Colombia N° 1206.-
13240/18	4134-13303/18	Realizar controles periódicos a motociclistas en plaza Atahualpa Yupanqui.-
13243/18	4134-14172/18	Colocación de semáforos en Intersección de Av. Martín Fierro y Tabaré.-
13272/18	4134-14422/18	Incluir la calle Bacacay entre Las Heras y Fragio en el próximo plan de bacheo.-
13278/18	4134-13316/18	Establecer el día 17 de mayo como "Día Municipal Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".-
13281/18	4134-12644/18	Aprobación de plano - Calle Chilavert entre Colonia y Defilippi.-
13282/18	4134-14243/18	Establecer la exhibición de la Bandera Nacional a media asta el día 2 de mayo de cada año en homenaje a los fallecidos en el hundimiento del A.R.A. Gral. Belgrano.-
13287/18	4134-12682/18	Aprobación de plano - Calle Gabriela Mistral N° 1350/52/54.-
13311/18	4134-12683/18	Habilitación Comercial - Rubro: Academia Educativa - Calle Domingo Trole N° 461.-
13314/18	4134-12921/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Ayolas N° 1522.-
13323/18	4134-13070/18	Manifiestar la preocupación por el personal auxiliar de escuelas del distrito por la no percepción de sus haberes.-
13327/18	4134-12934/18	Aprobación de plano- Calle Atacama entre Catalina Badaracco y Eduardo Muñoz.-
13349/18	4134-14425/18	Extracción de un árbol ubicado en calle Concejal Sequeira altura 3536 entre Albert Schweitzer y Cerrito.-
13364/18	4134-13038/18	Aprobación de plano- Calle El Rancho N° 2051/53/55.
13366/18	4134-13247/18	Aprobación de plano- Calle Venancio Flores entre Colonia y Atacama.-
13368/18	4134-15774/18	Expresar el más enérgico rechazo al desfinanciamiento de la educación pública provincial.-
13374/18	4134-13825/18	El HCD Ituzaingó manifiesta su preocupación al veto presidencial de la ley que retrotrae las tarifas de servicios a noviembre de 2017.-
13375/18	4134-14185/18	Incluir la calle La Piedad entre Darwin y Zárate en próximo plan de pavimentación.-
13376/18	4134-13103/18	Aprobación de Plano- Calle De la Media Caña N° 3307.-
13383/18	4134-13827/18	Modificación de la Ordenanza N° 4212.-
13393/18	4134-14674/18	Creación del Programa Municipal para la Salud Femenina.-

DECRETO N° 007/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13395/18	4134-13270/18	Habilitación Taller Rubro: Montaje de equipos de GNC para automotor - Calle Hortiguera N° 1292/94.-
13396/18 y Adj. 12736/17	4134-13271/18 adj. 4134-8102/17	Aprobación de plano y Habilitación Comercial-Rubro: Autoservicio de Productos Comestibles y no Comestibles-Calle Zárate N° 2542.-
13397/18	4134-13272/18	Aprobación de plano- Boulevard Fleming N° 2370.-
13409/18	4134-13829/18	Autorización uso de espacio público en la vereda-Calle Int. Pérez Quintana N° 802 esquina Alberti.-
13412/18	4134-14881/18	Reductores de velocidad- Calle Ventura Alegre en ante esquina Tomás Espo- ra.-
13413/18	4134-13830/18	Relevo de distintas especies arbóreas existentes en parcelas IV-F-R423; IV-F-107 y IV-F-108.-
13421/18	4134-13831/18	Autorización corte de tránsito vehicular para el día 09/07/18.-
13422/18	4134-14676/18	Manifiestar el repudio por los 114 casos de femicidio ocurridos en el país desde el 1° de enero hasta el 1° de mayo de 2018.-
13426/18	4134-14882/18	Normativa para el señalizado, vallado y/o balizamiento de trabajos en la vía pública.-
13434/18	4134-13647/18	Aprobación de plano- Calle Roca entre 26 de Abril y Av. Ratti.-
13443/18	4134-14192/18	Autorización uso de la "Plaza del Sol" y corte de tránsito vehicular para el día 11/08/18- Motivo: Evento por el día del niño.-
13444/18	4134-14193/18	Beneplicito y adhesión al proyecto de Ley que modifica la reglamentación de los créditos UVA.-
13447/18	4134-14210/18	Solicitan designación urgente de jefes de la Delegación PAMI Ituzaingó.-
13448/18	4134-14195/18	Poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Benito Lynch altura 4000 entre El Chacho y Facundo.-
13451/18	4134-14196/18	Autorización corte de tránsito vehicular y uso de plaza "San José Obrero" para el día 19/08/18- Motivo: Procesión y festividad de la Virgen de Copacabana.-
13453/18	4134-13972/18	Declarar de Interés Municipal la Jornada de Concientización, Prevención y Difusión de Educación Vial "PARA QUE NO TE PASE".-
13456/18	4134-14198/18	Autorización corte de tránsito vehicular- Calle Zufriategui N° 965.-
13458/18	4134-14199/18	Autorización uso de plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 08/09/18 motivo: Evento por el Día del Niño.-
13463/18	4134-13983/18	Aprobación de plano - Calle Los Paraísos entre Las Cabañas y Chimborá.-
13468/18	4134-14211/18	El HCD declara su repudio al Decreto N° 683/2018 que habilita la intervención de las Fuerzas Armadas en cuestiones de seguridad interior.-
13469/18	4134-13985/18	Aprobación de plano - Calle Las Heras N° 574.-
13471/18	4134-14204/18	El HCD declarara su adhesión a la Ley Nacional N° 26.873 y a la Semana Mundial de la Lactancia Materna.-
13473/18	4134-14205/18	Autorización uso de espacio público en la vereda-Calle Patagonia N° 950.-
13474/18	4134-14212/18	Aprobación de plano calle F.F. De la Cruz entre Latzina y Brandsen.-
13475/18	4134-14206/18	Autorización corte de tránsito vehicular- Calle Mariano Acosta entre Gelpi y Laguna para el día 11/08/18.-
13483/18	4134-14566/18	Expresar el repudio a la Resolución 1736/18 de la DGCYE referente a los equipos de orientación escolar.-

DECRETO N° 005/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 8°:**

N° DE EX-PTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13485/18	4134-14686/18	Sincronización de semáforos en Av. Ratti entre Alvear y Olazábal.-
13486/18	4134-14433/18	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Jáuregui entre Av. Ratti y 26 de Abril para el día 25/08/18. Motivo: Celebración por el Día del Niño.-
13491/18	4134-14214/18	Habilitación comercial- Rubro: Centro de Día Recreativo y Operacional sin Internación- Calle Pérez Quintana N° 249.-
13499/18	4134-14215/18	Aprobación de plano, usos y eximición de los derechos de construcción Av. Néstor Kirchner entre Los Pozos y Mariano Acosta.-
13502/18	4134-14969/18	Declarar la satisfacción por la restitución de la identidad del nieto N° 128.-
13503/18	4134-14434/18	Autorización uso de plaza "Fuerza Área" para el día 25/08/18- Motivo: Festejos por el Día del Niño.-
13504/18	4134-14687/18	Declaración de Interés Municipal, autorización corte de tránsito y uso de plaza "Gral. San Martín" para el día 18/10/18- Motivo: "5 Caminaton Solidaria.-
13532/18	4134-14428/18	Aprobación de plano y Habilitación Comercial Rubro: Autoservicio - Calle Zárate N° 3232.-
13535/18	4134-17702/19	Modificación de la Ordenanza N° 4155 de "Empleo Público Municipal".-
13538/18	4134-14970/18	Manifiestar la profunda preocupación por el desmantelamiento de los Centros de Atención Local de la ex Comisión Nacional de Pensiones.-
13583/18	4134-14688/18	Autorización corte de tránsito vehicular para el día 23/09/18- Motivo: Bicicleteada "ECEA 2018".-
13590/18	4134-15276/18	Reductores de velocidad- Calle Caaguazú entre Blas Parera y Spilimbergo.-
13591/18	4134-14440/18	Autorización uso de plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 22/09/18- Motivo: Celebración por la llegada de la primavera.-
13592/18	4134-14441/18	Autorización uso de plazoleta ubicada en intersección de las calles Santos Dumont y Antofagasta para el día 09/09/18- Motivo: Actividades recreativas para niños.-
13595/18	4134-14501/18	El HCD Ituzaingó manifiesta su profunda preocupación por el estado de emergencia de la educación en el Distrito.-
13598/18	4134-14429/18	Aprobación de plano- Calle Lahitte N° 2998 U.F. N° 2.-
13602/18	4134-14898/18	Adhesión del HCD al Programa Ituzaingó SE_PA_RA.-
13603/18	4134-14690/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Aguaribay N° 1494 esquina Saldán N° 2395.-
13606/18	4134-14691/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Brandsen N° 2201 esquina Europa.-
13611/18	4134-14670/18	Aprobación de plano- Calle María Luisa Ross N° 822.-
13613/18	4134-14626/18	Aprobación de plano- Av. Martín Fierro N° 2944/48 esquina Del Cimarrón N° 1846.-
13614/18	4134-14692/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Cerrito N° 3051.-
13622/18	4134-14612/18	Aprobación de plano- Calle Pérez Quintana N° 3847.-
13623/18	4134-14613/18	Aprobación de plano- Calle Miravé N° 2069/75.-
13625/18	4134-14971/18	Manifiestar el enérgico repudio a cualquier recorte presupuestario referente al calendario de vacunación de la República Argentina.-
13634/18	4134-14775/18	Aprobación de plano- Calle Malabia entre Nicasio Oroño y Av. Ratti.-
13639/18	4134-14777/18	Aprobación de plano- Calle Ollantay esquina Ramírez.-

DECRETO N° 010/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EX-PTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13645/18	4134-18327/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó rechaza enérgicamente la decisión administrativa 1605/18 tomada por el Gobierno Nacional.-
13646/18	4134-21436/20	Creación en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó la "Banca Estudiantil".-
13648/18	4134-15569/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó rechaza la modificación del organigrama del Poder Ejecutivo Nacional por el cual el Ministerio de Trabajo pierde su rango ministerial.-
13649/18	4134-15570/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó rechaza la modificación del organigrama del Poder Ejecutivo Nacional por el cual el Ministerio de Salud pierde su rango ministerial.-
13650/18	4134-15281/18	Poda correctiva de arbolado público sobre la acera de la calle Costa Rica altura N° 2420.-
13651/18	4134-14901/18	Solicita autorización de corte de tránsito vehicular de la calle Schweitzer entre Bagnat y Rivera para el día 02/10/18 - Motivo: Bicicleteada por el día de la primavera.-
13669/18	4134-16709/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó expresa su adhesión a la Ley Nacional del Bombero Voluntario y a la Ley Provincial de Financiamiento Operativo.-
13670/18	4134-15463/18	Declarar de Interés Social y Cultural el 33° Encuentro Nacional de Mujeres.-
13675/18	4134-14861/18	Habilitación Comercial- Rubro: Salón de eventos- Calle Del Cielito N° 1918.-
13679/18	4134-14903/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Ecuador N° 2935.-
13681/18	4134-15282/18	Autorización uso de Plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 06/10/18 - Motivo: Evento Recreativo.-
13682/18	4134-14862/18	Aprobación de plano- Calle Irurtia entre Trole y Laprida.-
13684/18	4134-15284/18	Declarar de Interés Municipal la Bicicleteada del Sur y autorización corte de calles para el día 23/10/18.-
13701/18	4134-15000/18	Aprobación de plano- Calle Lola Mora entre José María Paz y Pueyrredón.-
13703/18	4134-15287/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Medina N° 879 Unidad Funcional N° 1.-
13705/18	4134-15288/18	Solicitan eximición de la tasa de valorización del inmueble ubicado en la calle Olivera N° 736.-
13707/18	4134-15289/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Haití N° 1030 Unidad Funcional N° 1.-
13708/18	4134-15290/18	Implementación del proyecto "El Banco Rojo" en el marco del Día de la Lucha Contra la Violencia de Género.-
13712/18	4134-15009/18	Aprobación de plano- Av. Ratti entre Paul Groussac y Carabobo.-
13713/18	4134-15011/18	Aprobación de plano- Calle Barcala entre José María Paz y Camacú.-
13714/18	4134-15291/18	Solicitan declarar de Interés Municipal la realización de un Evento Solidario por el joven Federico Klainer a llevarse a cabo el día 20/10/18.-
13717/18	4134-15036/18	Aprobación de plano- Calle Paysandú N° 2086.-
13722/18	4134-15064/18	Aprobación de ampliación de plano y Habilitación Comercial- Calle Balbastro N° 902/918.-
13728/18	4134-15293/18	Autorización uso de plaza "20 de Febrero" para el día 10/11/18- Motivo: Jornada de Salud y Educación.-

DECRETO N° 011/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13731/18	4134-15294/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Suboficial Perdomo N° 2692 esquina Portugal.-
13739/18	4134-15641/18	Solicitan instituir el día 7 de marzo de cada año como el "Día de la Visibilidad Lésbica y de Lucha contra la Lesbofobia".-
13740/18	4134-15572/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su beneplácito y adhesión al proyecto de ley de "Cupo Laboral para Personas Travestis, Transsexuales y Transgéneros en el sector público nacional".-
13746/18	4134-15573/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó declara su satisfacción y festeja los 41 años de la fundación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.-
13762/18	4134-15779/18	Solicita remoción de vehículos en estado de abandono sobre la calle Zárate esquina Los Mayas.-
13766/18	4134-15159/18	Aprobación de plano- Calle Carabobo entre Nicasio Oroño y Av. Ratti.-
13770/18	4134-15296/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- calle Haití N° 1965.-
13775/18	4134-15297/18	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú entre 24 de Octubre y Olivera para el día 03/11/18- Motivo: Festival Escolar.-
13776/18	4134-15644/18	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré entre Dr. Nicolás Repetto y Chimborá para el día 24/11/18- Motivo: Encuentro de Murgas.-
13783/18	4134-15254/18	Aprobación de plano- Calle Soler entre Posadas y Bacacay.-
13786/18	4134-15478/18	Solicita la adhesión a la Ley Nacional que instituye al 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.-
13792/18	4134-15255/18	Aprobación de plano- Calle 24 de Octubre N° 569.-
13793/18	4134-15256/18	Aprobación de plano- Calle Gral. Carlos Alvear N° 1075.-
13795/18	4134-15479/18	Solicitan autorización uso de plaza Fuerza Aérea desde el 27 al 30 de noviembre de 2018- Motivo: Campaña evangélica.-
13802/18	4134-15306/18	Aprobación de plano- Calle Bruselas esquina Pío Collivadino.-
13804/18	4134-15318/18	Aprobación de plano- Calle Condarco esquina Juncal.-
13805/18	4134-19100/19	Manifiestar el repudio por los 147 casos de femicidios ocurridos en el país desde el 1° de Enero hasta el 31 de Octubre de 2018.-
13806/18	4134-15319/18	Aprobación de plano- Calle Ringuelet N° 4040.-
13807/18	4134-15320/18	Aprobación de plano- Calle Soriano entre Lavalleja y Oribe.-
13818/18	4134-15471/18	Solicitan modificar la fecha de la autorización del uso de la plaza "Barrio Nuevo" sancionada a través de la Ordenanza N° 4939.-
13819/18	4134-18047/19	Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires reforzar la seguridad en el Barrio Villa Ariza.-
13821/18	4134-15574/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su profundo reconocimiento a los alumnos y docentes de la Escuela Técnica N° 1 "República del Paraguay" por el Proyecto "FLOCUNAT".-
13824/18	4134-15387/18	Aprobación de plano- Calle Las Heras N° 1069.-
13825/18	4134-15575/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su beneplácito por el estado parlamentario del Proyecto de Ley de la Reglamentación del Régimen de Cuidadores Domiciliarios".-
13827/18	4134-15388/18	Aprobación de plano- Calle José María Paz N° 106/122.-
13828/18	4134-15472/18	Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe realizar las actuaciones pertinentes en referencia a una denuncia de abuso sobre una menor en la E.P.B. N° 14.-

DECRETO N° 012/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13829/18	4134-15594/18	Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación iniciar un sumario administrativo a la Directora de la E.P.B. N° 14 para evaluar su comportamiento ante las denuncias de abuso de una alumna.-
13841/18	4134-15488/18	Aprobación de plano- Avenida Intendente Ratti N° 192.-
13844/18	4134-15936/18	Declarar de Interés Municipal el segundo evento solidario por el Joven Federico Klainer a llevarse a cabo el día 24/11/18 en instalaciones del Club C.A.I.-
13850/18	4134-15651/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su repudio por los 203 casos de femicidios y 4 casos de travesticidios ocurridos desde el 1° de enero al 10 de noviembre de 2018.-
13851/18	4134-15652/18	Solicitan declarar a la Sra. Zulema Angélica Panera "Personalidad Destacada" del Municipio de Ituzaingó.-
13852/18	4134-15789/18	Solicitan declarar de Interés Municipal el 4° Encuentro Latinoamericano de Feminismos "ELLA 2018".-
13853/18	4134-15653/18	Solicitan declarar de Interés Municipal el programa de voluntariado "Abuelos Narradores" Grupo Ituzaingó.-
13854/18	4134-15710/18	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su reconocimiento a las amas de casa como sector activo de la sociedad.-
13856/18	4134-15711/18	Solicitan designar con el nombre "Doctor Carlos Eduardo Narvarte Venturo" a la sala de espera de la Unidad Sanitaria González Otharán.-
13864/18	4134-15605/18	Aprobación de plano y Habilitación Comercial- Rubro: Cervecería y Restaurante- Av. Martín Fierro N° 2994 esquina De Los Reseros.-
13876/18	4134-15561/18	Aprobación de plano- Calle Soriano N° 1150.-
13881/18	4134-15606/18	Habilitación Comercial- Rubro: Panadería Artesanal con Servicios de Cafetería - Calle Brandsen N° 2354/2356/2358.-
13882/18	4134-15796/18	Solicitan declarar de Interés Municipal y Educativo a la "VII Feria de las Profesiones Coopic" a realizarse el 11/06/19.-
13887/18	4134-15610/18	Aprobación de plano- Calle Chilavert S/N entre Malabia y Rafaela.-
13890/18	4134-17705/19	Facultar al Departamento Ejecutivo a adherir a la Ley Provincial N° 13298 de la Promoción y Protección integral de los Derechos del Niño y su Decreto N° 300/05.-
13895/18	4134-15663/18	Aprobación de plano- Calle Pío Collivadino N° 2215.-
13903/18	4134-15691/18	Aprobación de plano y uso para Habilitación Comercial: Rubro: Café Bar sin Atracciones- Boulevard Fleming N° 2438 esquina Av. Presidente Perón.-
13910/18	4134-16046/19	Autorización de uso de espacio público en la vereda- Calle Anchorena N° 984.-
13911/18	4134-16276/19	Solicitan el restablecimiento del servicio nocturno del Ferrocarril Sarmiento Ramal Once- Moreno.-
13912/18	4134-15924/18	Solicitan declarar de Interés Municipal y autorización corte de tránsito vehicular para los días 2 y 3 de febrero; 3 y 4 de marzo de 2019.-
13914/18	4134-17706/19	Solicita la construcción de un reductor de velocidad en la calle República de El Salvador entre Peredo y Camerucci.-
13918/18	4134-16710/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita que se incorpore un artículo a la Ley Provincial N° 10579 por el cual se otorgue una licencia especial a docentes víctimas de violencia de género.-
13925/18	4134-16047/19	Autorización uso espacio público en la vereda- Calle Grecia N° 2533 esquina Rivera.-
13928/18	4134-15898/18	Aprobación de plano- Calle Laprida N° 25 esquina Av. Santa Rosa.-
13930/18	4134-18049/19	Solicitar al D.E. que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional un pedido de informe referente a las transformaciones realizadas en la actual Agencia Nacional de Discapacidad y los Centros de Atención Locales.-

DECRETO N° 013/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EX-PTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13964/19	4134-18570/19	Solicitan autorización uso de plaza "Manuel Rodríguez Fragio" los segundos sábados de cada mes del año 2019- Motivo: Feria de Emprendedores y actividades recreativas.-
13970/19	4134-18328/19	Solicita la inmediata intervención del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el estado de abandono, insalubridad y edilicio de La Morgue Judicial de Ituzaingó en la Unidad Penal N° 39
13976/19	4134-17711/19	Solicita la colocación de cartelería vial con la leyenda "Contramano" en la calle Mariano Acosta esquina Av. Blas Parera.-
13983/19	4134-18036/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó repudia la compra, capacitación y utilización de las pistolas taser para las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires.-
13984/19	4134-17713/19	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Cosquín N° 1676.-
13989/19	4134-17718/19	Solicitan autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Austria N° 2600 para los días 8,9 y 10 de Marzo de 2019- Motivo: Campaña de Evangelización.-
13992/19	4134-17720/19	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Nicasio Oroño N° 2265.-
13995/19	4134-19102/19	Solicita incluir la calle Tabaré entre Av. Martín Fierro y García Lorca en próximo plan de bacheo.-
13997/19 adj. 13994/19	4134-18034/19	Declarar al año 2019 como "Año del Centenario del Natalicio de María Eva Duarte de Perón".-
14015/19	4134-18155/19	Solicita incluir en el próximo plan de asfalto a la calle Santa Lucía entre avenida Ratti y colectora Presidente Perón.-
14025/19	4134-18003/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó expresa su beneplácito por la creación de la Liga Profesional de Fútbol Femenino de Argentina.-
14026/19	4134-17725/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó adhiere a la Conmemoración del Día del Veterano de Guerra y de Los Caídos en la Guerra de Malvinas.-
14028/19	4134-18592/19	Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Nación realizar operativos estratégicos de patrullajes de prevención a través de Gendarmería Nacional.-
14029/19	4134-19301/19	Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires establecer postas de seguridad para la prevención del delito y el aumento en la dotación del personal policial.-
14030/19	4134-20508/19	Solicitar a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires la repavimentación y/o encarpetado de la Av. Néstor C. Kirchner entre Blas Parera y Coronel Hortiguera.-
14039/19	4134-18158/19	Solicitar el retiro de un automóvil en estado de abandono sobre la calle Correa altura 2343.-
14047/19	4134-18572/19	Solicitan autorización corte de calle Caaguazú entre 24 de Octubre y Olivera para el día 10/04/19- Motivo: Jornada de Educación Física.-
14052/19	4134-18329/19	El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó repudia la desidia y abandono ejercida por IOMA para sus afiliados.-
14053/19	4134-18159/19	Autorización uso de la Plaza Parque Alvear por grabación de película el día 18/05/19.-
14059/19	4134-18161/19	Solicitan declarar de Interés Municipal el Proyecto denominado "Revolución de Mayo" y autorización uso de Plaza Atahualpa Yupanqui para el día 24/05/2019.-
14060/19	4134-18574/19	Autorización espacio público para pozo de agua- Calle Saldan 2027.-
14061/19	4134-18575/19	Solicitan declarar de Interés Municipal la II Kermese Solidaria organizada por la Institución el día 12/05/19 en Villa Luzuriaga.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• APANA - Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	0232/24	062
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023, Licitación Pública N° 18/2023, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0180/24	036
• Banco de Herramientas - Proyecto Jardinería, adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2024 para adquisición de maquinarias y herramientas a INTANI JORGE, BULONERA ITUZAINGÓ S.A., ARMENTANO ANTONIO, LÓPEZ KLEGER CLAUDIO y FUNES JORGE.	0188/24	040
• Banco de Herramientas - Proyecto Textil, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2024 para adquisición de maquinarias a BERELSONAS S.R.L.	0142/24	018
• Banco de Herramientas - Proyecto Textil, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2024 para adquisición de maquinarias a BERELSONAS S.R.L. y PICKTOYS S.R.L.	0156/24	024
• Barreiro Beatriz S.R.L., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0230/21	061
• Calle Famatina, Puesta en Valore, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0236/24	064
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2024 para determinación de Hemogramas a B.G. ANALIZADORES S.A.	0153/24	023
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2024 para determinación de Química Clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	0154/24	023
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2024 para determinación de hemostasia a B.G. ANALIZADORES S.A.	0155/24	023
• Cine Teatro Gran Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2023 para su Puesta en Valor y Explotación Comercial a SER TV PRODUCCIONES S.A.	0240/24	067
• Cobos Elisa Alejandra, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser víctima de un hecho delictivo.	0135/24	015
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, 11° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", adjudicación DE LA Licitación Pública N° 01/2024 de la adquisición de remeras a M2R S.A.	0217/24	055
• COOPIC Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos COOPIC, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, años 2020,2021 y 2022.	0231/24	061
• Corvalán Jorge Alberto, reconocimiento pago indebido y devolución de sellado por renovación de licencia de conductor.	0123/24	006
• Cuenca Saladero Chico, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para Obras de Saneamiento.	0161/24	026
• Día Internacional de la Mujer, disposición Asueto Administrativo para el personal femenino.	0176/24	034
• Dirección de Niñez y Adolescencia, otorgamiento de Caja Chica.	0196/24	044
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0190/24	041
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo,	0190/24	110
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0189/24	041
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0189/24	110
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Licitación Pública N° 04/2023, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de enero de 2024.	0238/29	065

• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para su construcción, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación de Certificados de obra N° 11 y N° 12, modificación Decreto N° 1611/23 y reajuste de los Certificados de obra N° 1 al N° 6.	0213/24	052
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de marzo en la Plaza “Gral. San Martín”.	0228/24	060
• Festival Mundial de la Juventud, declaración de Interés Municipal realización en Rusia y participación de Gallafent José y Melean Santiago.	0168/24	030
• Folguera Enrique Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023 por víctima de inseguridad.	0167/24	030
• Gauna Cristina Berta, autorización construcción de pozo ciego en la vereda de su propiedad.	0216/24	055
• González Virginia Gabriela, ampliación del subsidio otorgado por Decreto N° 048/24 para compra de materiales y reacondicionamiento de su vivienda y pago a Quinteros Pablo.	0187/24	040
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0170/24	031
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0170/24	109
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de enero de 2024.	0237/24	065
• Maccarone Domingo, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud y contrato de obras para prestar servicios.	0183/24	037
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2024 al 31/12/2024 y autorización registro extemporáneo.	0225/24	059
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2024 al 31/12/2024 y autorización registro extemporáneo. Anexo.	0225/24	111
• Mila Jonathan, aceptación donación de tosca para recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.	0160/24	026
• Miragaya Marcelo Alejandro, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser carenciado.	0149/24	021
• Notificaciones, disposición realización a través de Cédulas Municipales, reglamentación y formularios.	0235/24	063
• Notificaciones, disposición realización a través de Cédulas Municipales, reglamentación y formularios. Anexos.	0235/24	113
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 013/2022, Licitación Pública N° 14/2022, modificación Decreto N° 1126/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	0162/24	027
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0137/24	016
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0137/24	094
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0226/24	059
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0226/24	113
• Pileta del Centro Deportivo “La Torcaza”, derogación a partir del 05 de febrero del Decreto N° 091/24 de fijación valor de las entradas para los días sábados y domingo.	0157/24	024
• Pintura para mantenimiento de espacios públicos, adjudicación del Concurso de Precios N° 29/2024 para adquisición a LUPATINI Y CÍA. S.A., LÓPEZ KLEGER CLAUDIO ROBERTO Y PISANO S.A.	0199/24	045
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2024.	0164/24	028
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2024. Detalle artículos.	0164/24	101
• Programa Barrios Adentro, autorización registro extemporáneo Contratos de Obras.	0179/24	035
• Programa Comunidades Sin Violencia, autorización registro ex-		

temporáneo Contratos de Obras.	0178/24	035
• Programa Impulso Estratégico, de la Secretaría de Desarrollo Productivo, declaración de Interés Municipal.	0243/24	069
• Programa Operadores de Calle, autorización registro extemporáneo Contratos de Obras.	0186/24	039
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a febrero de 2024.	0239/24	066
• Sassone Lucía Livia, condonación deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 195.730.	0201/24	046
• Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Rojas Hugo Alberto.	0222/23	057
• Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Gondar Roberto.	0223/23	058
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Espiñeira Pablo Ariel año 2024.	0159/24	025
• Secretaría de Servicios Públicos, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Alen Carlos Horacio.	0224/23	058
• Servicio Informático, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2024 para Contratación del Servicio de Ciberseguridad a D'AURIA JAVIER ALEJANDRO.	0143/24	018
• Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO, adhesión al Decreto Leu N° 8801/77.	0215/24	054
• Sívori Gustavo Hernán, autorización desistimiento parcial de juicio de apremio por Impuesto a los Automotores por transferencia de vehículo.	0191/24	042
• Subsecretaría de Imagen y Comunicación, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de personal profesional.	0234/24	063
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación Declaración de Incompetencia por estudios para creación del Centro de Educación Física y disposición contratación de Barbero Omar.	0233/24	062
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte, autorización registro extemporáneo contratos con médicos para realización exámenes psicofísicos para la obtención de licencias de conducir.	0177/24	034
• Tasa por Servicios Generales, excepción del pago a unidades complementarias (cocheras) de unidades habitacionales independientes de desarrollos urbanísticos construidos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.	0174/24	033
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de marzo de 2024.	0171/24	031
• Ventanilla Única Simplificada, otorgamiento de Caja Chica a favor de Telli Cintia Verónica.	0134/24	014
• Volquetes y/o Contenedores, reglamentación manejo de materiales, escombros y desechos en la vía pública y regulación del servicio de alquiler temporario.	0244/24	069

DESIGNACIONES

• Álvarez Luna Juan Manuel, Secretario de Gobierno.	0125/24	008
• Arancibia Peralta María Antonieta, designación con Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0219/24	056
• Baca Guillermo Edgardo, Coordinador General de Administración y Gestión.	0185/24	038
• Baldassarre Ivana Marina, designación con Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0220/24	056
• Bucci Pablo Salvador, Jefe del Departamento de Sumarios Administrativos de la Asesoría Letrada.	0229/24	060
• Buyo Marcela Noemí, Directora de Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0211/24	051
• Caselli Nancy Lorena, Coordinadora General de Ceremonial y Protocolo.	0125/24	008
• Castellano Julieta Micaela, Jefa del Departamento de Comunicación de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0193/24	043
• Ceballos Cristian Nazaret, Subsecretario de Tránsito y Transpor-		

te.	0125/24	008
• Corbalán Ana Verónica, Directora de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0211/24	051
• Cornejo Gustavo Gabriel, Coordinador General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social.	0127/24	011
• Crispino Alberto Gabriel, Director Interino de Contralor de Obras Públicas.	0152/24	022
• Crudo Luciano Julián, Director General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo.	0139/24	017
• Chiaradía Marcelo Raúl, Secretario de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.	0127/24	011
• D'Agostino Graciela, Secretaria de Planificación y Relaciones Institucionales.	0184/24	038
• De la Fuente Hugo Gerardo, Coordinador General de Relaciones Institucionales.	0185/24	038
• De Trueba Franco, Director de Habilitaciones.	0175/24	033
• Descalzo Juan Cruz, Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0141/24	017
• Estévez María Ayelén, Coordinadora General de Desarrollo Cultural.	0127/24	011
• García Lucas Damián, Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos.	0128/24	012
• Gómez Alberto Gerardo, Director de Deporte Social y Desarrollo Comunitario.	0210/24	050
• Insaurrealde Adrián Abel, Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Privada.	0200/24	045
• Instituto Superior de Formación Técnica Municipal Leopoldo Marechal, designación docentes para el dictado del curso de ingreso a la Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0165/24	029
• Irigoyen Leandro Martín, Jefe del Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo.	0211/24	051
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero.	0202/24	046
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo.	0202/24	093
• Laurenza María Santina, Delegada en la Unidad de Gestión Municipal Sur.	0128/24	012
• Lazzeri Natalia Valeria, Secretaria de Desarrollo Productivo.	0129/24	012
• Méndez Edgardo Marcelo, Subsecretario de Seguridad y Relaciones con la Comunidad.	0124/24	007
• Olguín Miguel Ángel, Jefe del Departamento de Gestión Operativa de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.	0194/24	043
• Ronconi Mariela Soledad, Subsecretaria de Salud.	0185/24	038
• Rosendo José Antonio, Secretario de Seguridad.	0124/24	007
• Santarossa Ximena Alejandra, Subsecretaria de Recursos Humanos.	0130/24	013
• Valdez Marta Johanna, designación en la Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 12 en la Delegación Municipal Norte.	0144/24	019
• Zagordo Anabel Soledad, Directora de Apremios.	0195/24	043
• Zalazar Sonia Aída, designación con Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0221/24	057

PERSONAL

• Altamirano Ivana Florencia, aceptación renuncia como Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría Privada y reencasillamiento como Facilitadora de Gestión Administrativa en la Ventanilla Única Simplificada.	0197/24	044
• Auad Gabriel Alberto, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0173/24	032
• Ávalos Hilda Norma, exclusión del Decreto N° 1421/23 de jubilación anticipada y disposición aceptación renuncia a partir del 31/12/2024 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0203/24	047
• Bianco Andrea Fabiana, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0207/24	048

• Bonocore Hugo Gabriel, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0172/24	032
• Brizuela Blanca Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur.	0136/24	015
• Carrera Médico Hospitalaria, determinación de los sueldos según los establecidos por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria y reencasillamiento de Profesionales.	0122/24	005
• Colonias de Vacaciones de Verano 2024, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes y designación de Personal Temporario.	0121/24	005
• Colonias de Vacaciones de Verano 2024, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes y designación de Personal Temporario. Anexo.	0121/24	085
• Córdoba Silvia Graciela Yolanda, de Dirección de Salud Mental, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 3.	0163/24	027
• Cozzi Aldana Camila, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0181/24	036
• Crispino Alberto Gabriel, designación como Director Interino de Contralor de Obras Públicas y asignación de Caja Chica.	0152/24	022
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, aceptación renuncia y modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0206/24	048
• Delgado Corina Edith, aceptación renuncia y modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0208/24	049
• Deporte Social y Desarrollo Comunitario, creación de Dirección en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social y designación como Director de Gómez Alberto Gerardo.	0210/24	050
• Díaz Luis Miguel, reconocimiento de servicios prestados en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones en el mes de enero de 2024.	0166/24	029
• Diego Lorena Alejandra, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Dirección de Unidades Sanitarias.	0150/24	021
• Diel Estela Corina, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Rentas por jubilación de la ANSES.	0147/24	020
• Dowhal Alejandro, de Dirección de Políticas Ambientales, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 1.	0242/24	068
• Empresas prestadoras de Servicios, autorización a realizar trámites a Bourgeois Hercilia y Calozzo Cifala Romina y otorgamiento de Bonificación Especial.	0241/24	068
• Escalafón del Personal Municipal, eliminación de la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo y modificación Decreto N° 1574/23.	0131/24	013
• Estévez María Ayelén, asignación funciones de Coordinación de las Plataformas Digitales Oficiales.	0132/24	013
• Estévez María Ayelén, modificación Decreto N° 132/24 de asignación funciones de Coordinación de la Página Oficial Municipal.	0214/24	054
• Falla de Caja, modificación artículo 44° de la Ordenanza N° 6094 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 de establecimiento de compensación especial remunerativa, a partir del 1° de febrero.	0148/24	020
• Fato Margarita, aceptación renuncia como Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0198/24	045
• García Lucas Damián, Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, asignación de la firma del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos.	0140/24	017
• Gómez Alberto Gerardo, exclusión del Decreto N° 1421/23 de jubilación anticipada, cese como Director de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima y reencasillamiento como Asesor Categoría H.	0151/24	022
• Gonda Ricardo Daniel, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Enríquez Mariana.	0205/24	048
• Heredia María Teresa, de la Secretaría Administrativa de los Juzgados de Faltas, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0204/24	047
• Insaurralde Adrián Abel, cese como Jefe del Departamento de Eventos y Fiestas Públicas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y designación como Jefe del Departamento		

Despacho de la Secretaría Privada.	0200/24	045
• Jefatura de Gabinete, eliminación de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo y distribución dependencias.	0126/24	010
• Leonardi Andrea Viviana, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0182/24	037
• Lombardi Lorena Viviana, asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0212/24	051
• López Agustín Ezequiel, derogación Decreto N° 115/24 de aceptación renuncia como Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0209/24	049
• Mayor Función, derogación Decreto N° 044/24 de otorgamiento a personal municipal para el ejercicio 2024 y asignación a Rodríguez Ileana Danisa.	0133/24	014
• Molina Juan Manuel, de Dirección de Contralor de Obras Públicas, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 2.	0169/24	031
• Moyano Graciela Noemí, de Secretaría Privada, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0158/24	025
• Nacarro Cerna Sergio Miguel, aceptación renuncia a sus funciones de profesor en el Club de Día.	0227/24	060
• Parellada Marisa Gabriela, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0192/24	042
• Pecchenino Emma Noemí, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación para acogimiento a la jubilación ordinaria.	0146/24	019
• Personal Municipal, modificación del Decreto N° 1574/23 de disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/01/2024.	0138/24	016
• Personal Municipal, modificación del Decreto N° 1574/23 de disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/01/2024. Anexo.	0138/24	095
• Ramírez Susana Marcela, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0145/24	019
• Saruffo María Esther, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0218/24	056
• Secretaría de Desarrollo Productivo, creación de la Dirección de Planificación Estratégica, designación como Directora de Buyo Marcela Noemí y otras modificaciones.	0211/24	051
• Secretaría de Gobierno, cambio de denominación, determinación estructura orgánico funciones y designación de los titulares de las mismas.	0124/24	007
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cambio de denominación y creación de Coordinaciones Generales de Políticas Educativas, de Desarrollo Cultural y de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social.	0127/24	011
• Secretaría de Salud, creación de las Coordinaciones Generales de Relaciones Institucionales y de Administración y Gestión y designación titulares y designación de Ronconi Mariela Soledad como Subsecretaria de Salud, asignación de firma del despacho y de la Caja Chica y delegación firma de contratos de Salud.	0185/24	038
• Secretaría de Seguridad, creación, determinación estructura orgánico funciones y designación de los titulares de las mismas.	0124/24	007

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.